TOMO 118 — Montevideo, Viernes 4 de Enero de 1935 — Núm. 8513

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza una suma para atender perjuicios causados por un ciclón en Paso de los Toros

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la suma de cinco mil pesos, con el fin de atender los perjuicios ocasionados por el ciclón del día 23 de Octubre último, en la localidad de Paso de los Toros.

Art. 2.° Estos fondos serán distribuídos por una Comisión integrada por el Intendente del Departamento, el Contador Municipal, un funcionario técnico que designará el Ministerio de Obras Públicas y el Gerente de la Sucursal del Banco de la República.

Art. 3.° Dichos recursos se destinarán a atender preferentemente la reparación de las viviendas más modestas perjudicadas. El remanente será invertido en la adquisición de ropas y alimentos que se distribuirán entre los perjudicados más necesitados.

Art. 4.° La Comisión preindicada dará cuenta al Ministerio de Hacienda de la inversión de los fondos acordados.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Diciembre de 1934.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1934.—Número 14537|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se aprueba un contrato de venta de un terreno en Pocitos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 18 de 1934.—Número 11683|933.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Joaquina Silva, relacionados con la transacción propuesta con el Estado sobre una parcela de terreno situada en la 18.ª sección de Montevideo (Pocitos), empadronada con los números 32604 y 32605 y solicitando abonar $ 4.030.84, importe del 15 % del valor de 1.092 mts, 39 dm.2;

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 29 de Enero de 1925 y decreto de 28 de Setiembre del mismo año, y atento el convenio realizado con la Fiscalia de Hacienda de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación al siguiente contrato "ad referendum" celebrado entre el señor Fiscal de Hacienda de 1.er turno y la peticionaria:

"En Montevideo a once de Diciembre de 1934, el Fiscal de Hacienda en la representación que ejerce y doña Joaquina Silva en su carácter de poseedora de una parcela de terreno situada en los Pocitos, 18.ª sección judicial de esta Capital (comprendida en el juicio reivindicatorio iniciado por el Estado), empadronada con los números 32604 y 32605 y que se relacionará debidamente en la escritura a extenderse en oportunidad, acuerdan celebrar el siguiente contrato: Primero: El Estado y la poseedora arriba nombrada dan término mediante las condiciones que a continuación se expresan a todas las cuestiones relativas a la propiedad de la parcela a que se ha hecho referencia anteriormente. Segundo: El Estado transmite a la nombrada poseedora los derechos de propiedad por él invocados en el juicio reivindicatorio. Tercero: Doña Joaquina Silva pagará al Estado en el momento de la escrituración el quince por ciento del avalúo oficial del terreno (veintiséis mil ochocientos setenta y dos pesos con veinticinco centésimos), cuya área es de mil noventa y dos metros cuadrados y treinta y nueve decímetros cuadrados. Cuarto: Este contrato no surtirá efecto sino en caso de ser aprobado por el Poder Ejecutivo y será reducido a escritura pública por la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro de los noventa días de su aprobación. Quinto: Las prestaciones legales del juicio a que da término este convenio serán a cargo de las partes que las hubieren causado, y los gastos de la escrituración serán pagados por la compradora. — Enrique Oneto y Viana.—Joaquina Silva."

A sus efectos, dese cuenta a la Asamblea General, pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, comuníquese y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se nombra un Auxiliar 1. en la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 19 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el Auxiliar 1.° de la Dirección de Crédito Público señor Alberto Schiaffino Espalter y el Auxiliar 2.° de la Contaduría de la Intendencia Municipal señor Eduardo Terra Suárez, sobre permuta de los cargos que desempeñan actualmente;

Oída la Intendencia Municipal y la Dirección de Crédito Público,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar al señor Eduardo Terra Suárez Auxiliar 1.° de la Dirección de Crédito Público.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "La Media Luna" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1934.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sociedad Anónima "La Media Luna", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y que sus estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital de trescientos mil pesos;

De conformidad con lo informado por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "La Media Luna", concediéndosele la personería jurídica que solicita, con la obligación de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la mencionada Inspección de Hacienda, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entre de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se aprueba una modificación en los estatutos de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1934.—Número 13068.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams, tendiente a obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 7.°, 12 y 32 de sus estatutos;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y atento a que las citadas modificaciones no alteran la primitiva constitución de la sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos 7.°, 12 y 32 de los estatutos de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams y declara que continúa en el goce de la personería jurídica que le fue acordada por resolución de 9 de Diciembre de 1933, bajo las mismas condiciones establecidas entonces.

Las publicaciones deberán efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922, y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas será la encargada de la vigilancia de su cumplimiento, así como del de las demás disposiciones vigentes.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Cooperativa "El Hogar Uruguayo" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1934.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real "El Hogar Uruguayo" a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00);

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real "El Hogar Uruguayo" y concederle la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de las actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Socie-

dades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

7

Resolución. Se aprueban los estatutos sociales de la Asociación "Oriental Atlético Cdub" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.—Número 740|934.

Vistos los estatutos de la Asociación "Oriental Atlético Club", con sede en la ciudad de Rivera, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Asociación "Oriental Atlético Club", de Rivera, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y debiendo establecer expresamente en ellos que los socios menores de edad no podrán integrar su Comisión Directiva.

2.° De acuerdo con lo prescripto por el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se destina una suma para la instalación y funcionamiento de las señales luminosas del Aero-Puerto de la Isla Libertad.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.—Número 1408|933.

Vistoel decreto de fecha 14 de Julio del corriente año, por el que se designó una Comisión integrada por los señores Luis J. Supervielle, doctor Alejandro Gallinal, doctor José Irureta Goyena e ingeniero Luis Andreoni, con el encargo de financiar el arbitrio de recursos para las obras de construcción del Aero-Puerto y Base Aero-Naval en la Isla Libertad;

Considerando: Que es de urgente necesidad dar al Aero-Puerto de la Isla Libertad de los elementos indispensables para que sea posible acuatizar en el mismo con seguridad durante las horas de la noche, con lo cual se favorecerá el desarrollo de las actividades de la navegación aérea comercial y el funcionamiento del Servicio Aeronáutico de la Marina, actividades y funcionamiento obstaculizados actualmente por la falta de aquellos elementos;

Considerando: Que la erogación que demande la instalación del nuevo servicio puede y debe atenderse con las partidas que la ley número 8343 del 19 de Octubre de 1928 destina a "Balizamiento" y "Faros", por tratarse de un servicio de la misma naturaleza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la instalación de las señales luminosas necesarias para el funcionamiento nocturno del Aero-puesto de la Isla Libertad.

Art. 2.° Esta cantidad será tomada de los rubros del presente ejercicio, que la ley número 8343 destina por su artículo 14 a "Balizamiento" y "Funcionamiento de Faros", en la siguiente forma: quince mil pesos ($ 15.000.00) del rubro "Balizamiento" y cinco mil pesos ($ 5.000.00) del rubro "Funcionamiento de Faros".

Art. 3.° La cantidad establecida en el artículo 1.° será puesta a disposición de la Comisión designada por decreto de fecha 14 de Julio del corriente año, la que rendirá cuenta de su inversión al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9

Resolución. Se modifica un límite de edad para que los alumnos de la Escuela Naval ingresen al Curso de Aspirantes a Oficiales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.—Número 31|934.

Visto el oficio número 162|4|XII|34 de la Inspección General de Marina, en el que se solicita la modificación del inciso 2.° del artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, en el sentido de que los actuales alumnos del Curso Preparatorio del referido Instituto puedan ingresar al Curso de Aspirantes a Oficiales aunque su edad exceda de los 18 años;

Atento a que el límite de 18 años establecido en el artículo mencionado resulta, en muchos casos, prohibitivo para los alumnos egresados del Curso Preparatorio, ya que, excedidos de esa edad al terminarlo, se hallan impedidos de presentarse a examen de ingreso al Curso de Aspirantes a Oficiales, situación de desventaja ésta que puede subsanarse con una simple modificación en los límites fijados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el inciso 2.° del artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval en la siguiente forma: "Los actuales alumnos del Curso Preparatorio de la Escuela Naval, podrán ingresar al Curso de Aspirantes a Oficiales, en el año 1935 y subsiguientes, aunque su edad sea el día 1.° de Marzo de cada año, mayor de 18 años."

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

10

Resolución. Se nombra un Capataz en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.—Número 4421|934.

Vista la precedente propuesta del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militar, a favor del peón Juan Ramón Acosta, para ocupar el cargo de Capataz, asimilado a Sargento 1.°, de los Campos Militares;

Considerando: Que existe necesidad en la provisión de dicho cargo en virtud de haberse intensificado los trazajos de cultivo de la tierra, en el Campo Militar número 2 "Zapará";

Considerando: Que en la actualidad el señor Jefe del mencionado campo, tiene bajo su contralor todo lo relativo a preparación de la tierra y plantaciones, razón por la cual requiere se le secunde en forma eficaz en dicha labor, a fin de objeter el mayor rendimiento productivo del citado campo;

Atento a que la Inspección General del Ejército manifiesta, en su elevación, que no tiene reparo que oponer a lo gestionado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Capataz, asimilado a Sargento 1.°, de los Campos Militares, del Servicio Ve-

terinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, al peón del mismo don Juan Ramón Acosta.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Gonzalo Larriera Varela

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Gonzalo Larriera Varela a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la reforma de cédula solicitada por el señor Gonzalo Larriera Varela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.542.52 en sustitución de la que actualmente percibe.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil $ 140.16 anuales por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Lladó

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Lladó a efecto de que se le otorgue jubilación

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Lladó con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.381.23.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Segalerba

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Segalerba a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Segalerba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones d ela ley número 7818, una àsignación anual de $ 1.986.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Mario Suero

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Mario Suero a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mario Suero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.981.07.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución. Se aprueba un reglamento para el ingreso y ascenso del personal administrativo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1934.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase el siguiente reglamento para el ingreso y ascenso del personal administrativo del Ministerio de Salud Pública:

"Artículo 1.° El presente Reglamento sólo es aplicable a los funcionarios administrativos del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° Las disposiciones sobre ingreso y ascenso de este Reglamento, no rigen en los siguientes casos:

A) Tratándose de los cargos de Director General de Secretaría de Estado, Secretario, Contador, Subcontador, Tesorero, Jefe de la Oficina de Habilitaciones, Secretarios o Administradores de las dependencias de la Capital, Administrador de Lotería y de todo aquél que requiera cierta especialización.
B) En casos especiales en que sea evidente la necesidad de no aplicarlas, siendo el señor Ministro el único autorizado para determinarlos en cada oportunidad.
C) Cuando el puesto que se va a proveer sea declarado "cargo de confianza del Ministro".

Del ingreso de los empleados

Art. 3.° El ingreso como empleado administrativo del Ministerio de Salud Pública debe ser necesariamente por el cargo de menor categoría o sea el de Escribiente. El nombramiento de estos Escribientes se hará atendiendo las siguientes condiciones:

A) Haber pasado estudios equivalentes a los cursos de enseñanza secundaria.
B) Ajustarse a la ordenanza número 20.
C) Aprobación por el Ministerio de Salud Pública.
D) Ciudadanía natural o legal con inscripción en el Registro Civil.

De los ascensos de los empleados

Artículo 4.° En los ascensos se procederá de acuerdo con el artículo 39 de la ley Orgánica de Salud Pública, es decir que se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior. La jerarquía la fija el sueldo. Los ascensos se acordarán en la siguiente forma:

1.° Por antigüedad y méritos.
2.° Por concurso de oposición.

Por antigüedad y méritos

Artículo 5.° Créase un Tribunal Clasificador, que estará integrado por el Director General de Secretaría de Estado, como Presidente, el Jefe de la División número 1, un miembro designado por el Ministro, un miembro y un suplente que será elegido una vez por año, por mayoría de votos, por los funcionarios administrativos, y el Jefe de la oficina o dependencia a que pertenezca el cargo que se va a proveer.

Art. 6.° Cuando haya una vacante, se hará un llamado a todo el personal administrativo, dando un plazo de 20 días para que se inscriban los aspirantes, y una vez expirado este plazo, dentro de los 15 días subsiguientes, el Tribunal Clasificador informará al señor Ministro cuál es el funcionario que cuenta con mayores méritos, a los efectos de la designación en caso de aprobación.

Art. 7.° La designación del Tribunal y la votación para la elección del delegado del personal se hará indefectiblemente en la segunda quincena de Enero de cada año.

Art. 8.° El Tribunal clasificará los méritos por puntos, valiéndose a tales efectos del siguiente procedimiento:

A) Se tomará como base inicial 100 puntos para cada aspirante, que corresponderá al empleado- tipo.

B) De esa cantidad se descontarán los puntos que correspondan a las sanciones decretadas contra el funcionario de acuerdo con la siguiente escala:

1.° Por una advertencia, 1 punto.
2.° Después de tres advertencias, las nuevas, 2 puntos.
3.° Por multas, cada día o fracción, 2 puntos.
4.° Por suspensiones con pérdida total de sueldo, menores de 8 días, cada día 2 puntos.
5.° Por suspensiones con pérdida de la mitad del sueldo, menores de 8 días, cada día 1 punto.
6.° Por suspensiones con pérdida total del sueldo, mayores de 8 días, cada día que pase de los 8, 3 puntos.
7.° Por suspensiones con pérdida de la mitad del sueldo, mayores de 8 días, por cada día que pase de los 8, 2 puntos.
8.° Por suspensiones "en la confianza del señor Ministro", por cada mes, 3 puntos.

No se tendrán en cuenta las sanciones preventivas, sino las que se impongan como sanción.

C) Liquidadas las deducciones, se agregarán a la cantidad resultante los siguientes puntos, de acuerdo con la ficha del funcionario:

1.° Por haber ocupado y desempeñado satisfactoriamente un cargo superior, 20 puntos.
2.° Por haber ocupado y desempeñado satisfactoriamente un cargo superior, cada año o fracción después del primero y siempre que la fracción sea por lo menos de tres meses, 10 puntos.
3.° Por cada constancia que haya en la ficha, de merecer la confianza del señor Ministro, 10 puntos.
4.° Por iniciativas aprobadas por el Ministerio con declaración de su importancia y utilidad, 10 a 40 puntos.
5.° En caso de que el funcionario se destaque en el desempeño de sus funciones o fuera de ellas, y su actitud o acción merezca la atención del señor Ministro, el asunto pasará al Tribunal Clasificador a los efectos de que se le premie con tantos puntos como el Tribunal considere ha merecido.
6.° Por cada año de servicio, 5 puntos.

Art. 9.° No serán tenidos en cuenta para el ascenso los funcionarios que en el último año, partiendo de la base del día en que se hace el llamado o concurso, hayan tenido más de 20 puntos en contra o más de 40 en los tres últimos años.

Art. 10. Cuando dos o más funcionarios que aspiran un cargo tengan la misma cantidad de puntos, se adjudicará el cargo al que tenga más puntos a favor y menos en contra de su carrera. En caso de que estas cifras también resulten empatadas, se hará un concurso de oposición entre los empatados, no pudiéndose en ningún caso definir por sorteo.

Art. 11. Si se presentara un solo empleado aspirando a un ascenso a un cargo vacante, deberá pasar o haber pasado las pruebas que corresponden al cargo a ocupar, en la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

Registro de Funcionarios del Ministerio de Salud Pública

Artículo 12. La Contaduría General llevará un "Registro de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública", que comprenderá a todos los funcionarios del Ministerio y sus dependencias.

Este Registro estará formado por los legajos de los funcionarios indicados y cada legajo contendrá:

1.° La ficha individual del empleado, de acuerdo con el modelo que la Contaduría preparará, y donde habrá constancia de lo siguiente:

A) Nombre, apellido, nacionalidad, edad, estado civil y la serie y número de su inscripción y un retrato tipo carnet de frente.
B) Fecha de ingreso.
C) Ascensos, con indicación de forma de los mismos.
D) Traslados y comisiones con indicación de causas.
E) Licencias, con indicación de causas y duración.
F) Sanciones, con todos los detalles de calidad, causas y fechas.
G) Méritos. (Comprendiéndose también trabajos extraordinarios, misiones de confianza, iniciativas aprobadas por el Ministerio, desempeño de cargos superiores, etc.).

2.° Todas las comunicaciones que se refieran al empleado y que el señor Ministro o la Secretaría haya dirigido a la Contaduría.

Art. 13. Cada ficha del Registro de Funcionarios será movida, por lo menos, una vez al año, para esto se procederá en la siguiente forma:

1.° Los Jefes de Sección, de Oficina, de Servicio, comunicarán al Ministerio todos los años entre el 1.° y el 31 de Diciembre indefectiblemente una relación donde figurarán todos los funcionarios y donde figurará:

A) La forma en que se ha desempeñado cada funcionario durante el año que termina, haciendo destacar los méritos, sanciones, observaciones, etc., que ha merecido a partir del 1.° de Diciembre del año anterior.
B) Licencias y causas con fechas y tiempos.
C) Traslados y comisiones. En los traslados se indicará la causa y en las comisiones, forma cómo se ha desempeñado.
D) Confianza que merece cada funcionario al Jefe de Oficina, Servicio, etc., de acuerdo con su comportamiento durante el último año.
E) Cualquier otra cosa que se considere conveniente hacer destacar.

2.° Estas relaciones pasarán al señor Ministro a los efectos de la declaratoria de confianza, y luego irán a la Contaduría para pasarlas al Registro de Funcionarios.

Art. 14. Cuando de las clasificaciones de los aspirantes resultare empate, éste se definirá por una prueba supletoria si asimismo resultare nuevo empate el nombramiento se efectuará por sorteo.—TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

16

Resolución. Se autoriza una suma para el pago de honorarios por la confección de un nuevo proyecto del Hospital Marítimo y dirección de las obras del mismo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 19 de 1934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el arquitecto señor Juan Giuria, en el sentido de que le sean abonados los honorarios que la Salud Pública le adeuda por el nuevo proyecto del Hospital Marítimo "Gallinal Heber" que le había sido encomendado y por la dirección de las obras del mismo y que el nombrado profesional estimaba en las sumas de $ 3.600 y $ 5.482, respectivamente;

Considerando: Que consultado el Ministerio de Obras Públicas sobre la primera de esas sumas, éste se expidió fijando en $ 3.046.10 los honorarios que corresponden al nombrado arquitecto por la confección del nuevo proyecto, pero aconsejando, además, se gestionara una rebaja de los mismos, en virtud de tratarse "de un trabajo realizado por una institución del Estado y el cual ha sido hecho por un funcionario público y teniendo en cuenta la mala situación financiera por que pasa actualmente la Administración";

Considerando: Que realizada dicha gestión, el señor arquitecto Giuria accedió en reducir sus honorarios en la suma de $ 600.00;

Considerando: Que el nombrado profesional expresa en su nota de fecha 6 de Diciembre próximo pasado "que no tiene interés en percibir esta suma en conjunto, sino que le es suficiente con que se le entregue la cantiadd de pesos 1.000.00 a cuenta y el resto puede serle abonado por cuotas mensuales de $ 300.00",

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Autorízase el pago al arquitecto señor Juan Giuria de la suma de siete mil novecientos veintiocho pesos con diez centésimos ($ 7.928.10) por sus honorarios por su segundo proyecto del Hospital Marítimo "Gallinal Heber" y dirección de las obras del mismo.

Art. 2.° Dicho pago se realizará en la siguiente forma: $ 1.000.00 de inmediato y el resto en mensualidades de $ 300.00 hasta cubrir la referida suma.

Art. 3.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone en el acuerdo del día 15 de Diciembre de 1934.

1—Se presta aprobación a una tarifa propuesta por la Usina Eléctrica del Estado para fuerza motriz, alumbrado particular para las localidades de Carmelo y Nueva Palmira. (Carpeta 10262).

2—Se resuelve declarar que es la Administración Nacional de Puertos quien debe decretar el atraque de buques a los muros portuarios debiendo comunicar a la Dirección General de Aduanas de inmediato el lugar designado para que ésta tome las medidas del caso. (Carpeta número 1772).

3—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Taranco y Compañía la suma de $ 49.64 abonada en exceso por concepto de porcentaje de pago a oro al importar una partida de cacao en grano. (Carpeta número 10727).

4—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Eugenio Barth la suma de $ 659.12 abonada en exceso al importar una partida de ácido cítrico para bodegueros (25 o|o recargo a oro). (Carpeta 3982).

5—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Erosa Fernández y Compañía la suma de $ 9.73 que abonó en exceso en un aumento de derechos. (Carpeta 13610).

6—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Federico de los Santos la suma de $ 97.24 abonada en exceso por concepto de impuesto de movilización de bultos. (Carpeta número 11974).

7—Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos y demás gravámenes aduaneros a 6 fardos de borra de algodón para la Administración de Puertos. (Carpeta número 104090).

8—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para devolver la garantía retenida a la sucesión de Manuel Flores por $ 16.934.36 v|n. en títulos de la Deuda de Rescate de Títulos a Ubicar 1912". (Carpeta 1254).

9 y 10—Se resuelve conceder la permuta de cargos entre el Auxiliar 1.o de la Dirección de Crédito Público señor Alberto Schiaffini Espalter y el Auxiliar 2.o de la Contaduría de la Intendencia Municipal señor Eduardo Terra Suárez. (Carpeta número 14643).

11 y 12—Se declara cesante del empleo extrapresupuesto de la Dirección General de Aduanas al señor Luis Ordóñez (por incorrección y desacato). (Carpeta número 14635).

13—Se resuelve que los funcionarios señores Eduardo Rubens Bonino y Enrique Etchegoyen pasen a prestar sus servicios en comisión en la Dirección General de Aduanas y Dirección de Enseñanza Industrial respectivamente. (Carpeta número 10040).

14—La Tesorería General abonará a la Dirección de Recaudación de Impuesto de Faros la suma de $ 28.00 para pago de gastos de locomoción a varios empleados de dicha Oficina. (Carpeta 12768).

15—Se resuelve que la Dirección de Impuestos Directos al liquidar el mes de Diciembre incluya la partida de $ 24.00 para ser abonados al Agente de Papel Sellado señor Rivera Francisco Carbone. (Carpeta 14008).

16—La Tesorería General abonará a la Habilitación de la División Receptorías la suma de $ 9.27. para gastos de traslado del Guarda de segunda clase extrapresupuesto Jorge Leys. (Carpeta 14603).

17—La Dirección General de Aduanas practicará una liquidación talonaria a favor del empleado Armando Barlocco por $ 139.20 por descuento de sueldo indebido. (Carpeta 14603).

18—La Contaduría General de la Nación incluirá en el primer presupuesto que liquide de la Dirección de Aduanas la suma de $ 96.00 para ser entregados al señor Raúl H. Odizzio por días de sueldo entre el 8 al 19 de Agosto que se le adeudan. (Carpeta 14645).

19—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para incluir en el presupuesto de Diciembre la suma de pesos 60.00 para ser abonados al señor Elbio Pavoni y Zás que se encuentra a cargo de la Administración de Rentas de Salto. (Carpeta 10021).

20—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 362 las sumas abonadas en exceso por concepto de contribución inmobiliaria dentro de $ 963.89. (Carpeta número 10099).

21—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 361 las sumas abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario y adicionales de la Capital dentro de $ 93.33 (Carpeta 10098).

22—Se resuelve pasar estos antecedentes a la A. N. C. A. P. a fin de que dicha institución entregue a los señores Enrique Cassou y Compañía la suma de $ 3.422.67 importe de vales de compensación de nafta. (Carpeta 8087).

23—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver al señor José Pizzorno Scarone la suma de $ 300 que abonó en exceso por concepto de patente de giro y adicionales adeudados. (Carpeta 15490).

24 y 25—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 361 las sumas abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de $ 102.77. (Carpeta 10098).

26—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 363 las sumas abonadas en exceso por concepto de contribución inmobiliaria dentro de $ 93.89. (Carpeta 10098).

27—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Juan B. Roglia le corresponde la clasificación de natural. (Carpeta 8376).

28—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 364 las sumas abonadas en exceso por concepto de sobretasa inmobiliaria dentro de la suma total de $ 236.38. (Carpeta 10101).

29—Se resuelve pasar nota a la Administración Nacional de Puertos solicitando quiera exonerar de proventos portuarios a tres lanchas adquiridas en Norte América para ser rifadas por la policía de la Capital. (Carpeta 13469).

30—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para liquidar en el presupuesto mensual respectivo un aumento de pesos 10.00 para arrendamiento de un potrero en San Miguel para la Receptoría del Chuy. (Carpeta 13942).

31—Se resuelve abonar al Banco de la República la quinta cuota de $ 19.000 más los intereses del 5 o|o relativa a la adquisición del edificio que ocupa la Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta número 1703).

32—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de un libro para dicha oficina. (Carpeta 10017).

33—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para encomendar a la Imprenta Nacional varios libros para la Dirección de Impuestos Internos. (Carpeta 10022).

34—Se autoriza el aumento de $ 10.00 mensuales del local que ocupa la Agencia de Rentas de La Paz. (Carpeta 14238).

35 y 36—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros portuarios a una partida de madera destinada a la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 10188).

37—Se autoriza la importación libre de derechos de un cajón conteniendo material destinado al Arsenal de Guerra. (Carpeta número 10185).

38—Se autoriza la importación libre de derechos de un paquete conteniendo pistolas y municiones destinadas a la inspección General del Ejército. (Carpeta número 10185).

39—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de materiales destinados para la Usina Eléctrica. (Carpeta número 10208).

40—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de materiales y cables para la Usina Eléctrica. (Carpeta número 10208).

41—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 36.00 en la confección de dos cuños para la aplicación a los naipes. (Carpeta número 10022).

42—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes a tres lanchas a motor destinadas a la rifa a efectuarse por la policía de la Capital. (Carpeta número 13469).

43—Se autoriza la importación libre de derechos a los materiales y cables para la Usina Eléctrica de Montevideo. (Carpeta número 10208).

44—Se autoriza la importación libre de derechos de los materiales y cables para la Usina Eléctrica de Montevideo. (Carpeta número 10208).

45 y 46—Se autoriza la importación libre de derechos de un cajón conteniendo material de enseñanza destinado a la Escuela Naval. (Carpeta 10185).

47—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de materiales llegados para la instalación de teléfonos automáticos internos de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 10188).

48—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de materiales sanitarios para el Ministerio de Salud Pública. (Carpeta 11914).

49—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Shell Mex del Uruguay la suma de $ 668.46 abonados en exceso al importar una partida de nafta a granel en la que no se descontó el 1 o|o de merma por volatilización. (Carpeta 10880).

50—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores del decreto por el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre próximo el presupeusto de Secretaría y Sala. (Carpeta 12259).

51—Decreto por el cual se modifica el actual régimen de compensación del impuesto a la nafta acordado para las Cooperativas de Omnibus del Departamento de Montevideo. (Carpeta 14298).

52—Se concede la autorización que solicita la Aduana para disponer los remates de rezagos del año 1935. (Carpeta número 12564).

53—Se declara cesante al señor Alfredo Sosa del cargo de Revisador de Patentes del Departamento de Soriano. (Carpeta 10058).

54—Se declara que la partida de vino elaborada por el bodeguero Ismael García le corresponde la clasificación de natural. (Carpeta 14707).

55—Se autoriza a los señores Gaspar Deluchi (hijo) para introducir un alambique número 443 que fué reparado. (Carpeta número 14570).

56—Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williamns y se le concede la personería jurídica. (Carpeta 13068).

57—Se presta aprobación a las modificaciones de los estatutos de la West India Oil Company y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 14674).

58—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para reintegrar el importe de $ 300 al señor J. A. Salgado por devolución de 50.000 estampillas que no ha utilizado. (Carpeta 14589).

59—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a la señora Manuela Souto de Fernández la suma de $ 74.20 por pago indebido de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 14263).

60—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para hacer enntrega al señor Heriberto P. Coates de $ 2.000 nominales en títulos hipotecarios que depositó en garantía de un contrato de arrendamiento de colocación de avisos en los cercos del edificio aduanero. (Carpeta 2215).

61—Se presta aprobación a la prórroga del contrato por el término de un año entre la Administración Puertos y la firma Astiz Hermanos para el servicio de lanchajes. (Carpeta 8252).

62 y 63—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para incluir la suma de $ 58.39 en la relación mensual de gastos reintegrables importe de gastos ocasionados en el envío de nuestros vinos. (Carpeta 10022).

64—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes a un cajón conteniendo 120 kilos de impresos para el Consejo de Comunicaciones. (Carpeta número 10187).

65—Se declara que la importación de los cupones y títulos no está sujeta al pago de derechos exigidos por la Dirección General de Aduanas. (Carpeta número 3787).

66—Se declara que no corresponde la exoneración del recargo a oro para las vigas de madera dura que solicita el Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta 14041).

67—Se declara que a los coches motores que la empresa del Ferrocarril Central propone introducir para ampliar sus servicios les corresponde el mismo tratamiento de máquinas industriales que fué otorgado por resolución de Julio 24-22 a los vagones tanques y locomotoras. (Carpeta número 13934).

68—Se autoriiza a la Dirección General de Aduanas para inscribir en el Registro de Despachtantes a la nueva firma Musso, Sturla y Compañía. (Carpeta número 14681).

69—La Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Empresa Telegráfica "Western" por la suma de $ 47.74 telegramas transmitidos por el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta número 70).

70—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un cajón conteniendo piezas de aviones para el Ministerio de Defensa Nacional. Carpeta 10185).

71—Se autoriza la importación libre de derechos de materiales y cables para la Usina Eléctrica. (Carpeta 10208).

72—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros y tasas portuarias para los materiales para el Ministerio de Salud Pública. (Carpeta 10208).

73—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de materiales y cables para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208).

74—Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos a seis fardos de magnesia plástica para la Administración Puertos. (Carpeta 10490).

75—Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos de materiales destinados a la Administración Puertos. (Carpeta número 10490).

76—Se resuelve acceder a lo solicitado por el señor Lorenzo Marcenaro sobre refuerzo de su garantía. (Carpeta 11242).

77—Se concede la autorización solicitada por la Legación del Paraguay para exportar a aquel país, sin venta de cambio 4.000 metros de vía Decauville y 40 vagonetas. (Carpeta 10844).

78—Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos de materiales destinados a la Administración de Puertos. (Carpeta número 10490).

79—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de materiales para la Usina Eléctrica del Estado. (Carpeta 10208).

80—La Tesorería General abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 3.05 importe de suministro de útiles al Ministerio de Hacienda. (Carpeta 10002).

81—Se presta aprobación al contrato de lanchajes celebrado entre la Administración Puertos y la C. I. P. A. (Carpeta número 14203).

82—Mensaje a la Asamblea General por el que se le remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 60.000 en la construcción de obras de ampliación en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos.

83—Mensaje a la Asamblea General por el que se le remite un proyecto de ley tendiente a sustituir los certificados para las transacciones rurales actualmente en uso por el "certificado guía". (Carpeta número 13352).

84—Decreto por el cual se rebaja el 20 o|o para los frigoríficos extranjeros la prima directa que estableció el decreto de 14 de Agosto del corriente año sobre primas al ganado.

85—Decreto por el cual se nombra una Comisión especial para proceder a un estudio meditado y profundo del régimen impositivo que pesa sobre el carbón mineral y sobre el fuel-oil en virtud de las diversas gestiones que existen al respecto sobre equiparación de los derechos que abonan los referidos combustibles. (Carpeta 12963).

86—Se integra la Comisión Clasificadora de Papelería y Librería con el señor Ezequiel Lagomarsino. (Carpeta 11308).

87—Se designan a los Verificadores de Despacho para integrar las Comisiones Aforadoras creadas por la ley de 19 de Setiembre de 1923. (Carpeta 10840).

88—Se nombran a los señores Manuel Campos y Julio Weill para integrar la Comisión Clasificadora de Joría, Platería, etc., y al señor Juan C. Alonso para integrar la Comisión de Perfumería y Artículos de Tocador. (Carpeta 11308).

89—Acuse de recibo a la ley que faculta al Banco de la República para conceder al Ministerio de Hacienda un crédito de $ 500.000 destinado a la aplicación del decreto al Poder Ejecutivo sobre primas a los ganados. (14108).

90—Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos y gravámenes para materiales destinados a la Administración Puertos. (Carpeta 10490).

91—Cúmplase a la ley por el cual autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 5.000 a fin de atender los perjuicios ocasionados por el ciclón último en la localidad de Paso de los Toros. (Carpeta número 14537).

92—Decreto sobre la percepción de sobretasa inmobiliaria para el servicio de Pensiones a la Vejez.

93—Decreto por el cual se suprime del Presupuesto General de Gastos la planilla de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 19 de Diciembre de 1934.

Al Registro del Estado Civil — Nota de los ex Oficiales del Estado Civil de las 1.a y 5.a secciones, señores César L. Gallardo y Julio Arocena Folle, solicitando pago de haberes devengados por concepto de matrimonios gratis, que les fueron retenidos por S. R.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda — Nota relacionada con el pedido de licencia anual formulado por el Portero de esa oficina, señor Libertario Sanguinetti.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Estatutos de la Asociación Uruguaya de Lawn Tennis.

—Al Fiscal Letrado de Treinta y Tres — Antecedentes relacionados con la solicitud de exoneración de una multa que se le aplicó por infracción al Reglamento de la Lucha contra la Garrapata, formulada por el señor Aquilino D. Lagos.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Asociación del Profesorado y Magisterio solicitando una resolución general que reglamente el precepto constitucional que establece el artículo 60 de la Constitución, sobre exoneración de impuestos a las instituciones culturales.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Nota del Colegio Clara J. de Heber, comunicando la llegada de material de enseñanza para las alumnas del colegio, y solicitando acogerse a la ley del 5 de Enero de 1888, sobre liberación de derechos aduaneros.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relacionados con el pedido de informes de la Caja de Jubilaciones en el sentido de si las causas que determinaron la exoneración del señor Ramón Bentancur del cargo de Portero de la Escuela Industrial de Canelones, traen aparejada la pérdida del derecho jubilatorio.

—Al Consejo del Niño — Antecedentes relacionados con la solicitud de pago de medios sueldos retenidos formulada por el señor Rafael Herrera.

—A la Contaduría General — Relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Noviembre próximo pasado. Nota de la Biblioteca Nacional adjuntando cuentas duplicadas, que fueron pagadas con los rubros "Eventuales" y "Cultura Artística" de este Ministerio, con intervención de esa Biblioteca.

—A la Universidad — Nota del señor Luis E. Jarrín G., de Ecuador, ofreciendo en venta su libro "Conocimientos Prácticos de Ingeniería". Antecedentes relacionados con lo resuelto por la Cámara de Senadores sobre la gestión administrativa de esa. Varias notas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Designación de Síndicos para el año 1935

(Acuerdo número 1711)

En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cua-

tro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Febrero del corriente año, modificativa del artículo 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio, a que aquella disposición se refiere, designa para desempeñra los cargos de Síndicos en las quiebras que ocurran durante el año 1935 en los Juzgados que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno—Señores: Miguel Otegui, Alberto Oneto, Arturo Olazzarri, José Peluffo, Numor Fesque, Emilio T. Peirano, Arturo C. Piñón, Eugenio J. Plottiere, Francisco Podestá, Juan Piera, Irene Peirú, Gayetano Percontino, Josefa Pérsico, Ernesto Puig, Raúl Pons.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno — Señores: Ricardo Kliche, Samuel E. Hnowles, Julio Lernoud, Juan P. Lema, Serafín Lorenzo, Ricardo Lebrero, Carlos A. Lúgaro, Lúcas Calcrafs, Eduardo Lansac, Angel Losto, Francisco J. Lanza, José Mántaras, Julio Mailhos, Rafael Melgarejo, Rodolfo Musante.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno — Señores: Manuel Güelfi, Lorenzo Giorello, Alejandro Gastaldi, Ovidio C. García, Julio Garra, E. Gil Pereira, Juan Gaggioni, Julio González, Bernardo Guillamón, Arturo Guzmán, José P. Garesse, Angel Gallardo, Luis Galimberti, Gregorio S. Hoz, Juan S. Henderson.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno — Señores: Ernesto Deal, Juan Debernardis, Roberto Dupit, Federico Dagas, Sabino Doldán, Eulogio Davila, Héctor Danero, Ignacio Erchart, Juan L. Eitzen, Alfredo Errandonea, Carlos Ferrés, Carlos Font, Pablo Ferrando, Macedonio Ferrari y Mateo Frugoni.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno — Señores: José Cassarin, Guillermo Carrau, Julio Crespi, José L. Cádenas, Federico Crocker, Allem Crocker, Atilio Crovetto, José P. Capdeville, José L. Crocce, Manuel Chiarino, Guillermo Christophersen, Miguel Campomar, José Candal, Carlos Duillet.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno — Señores: Alberto Basso, César Benenatti, Juan D. Barragué, A. Bergamali, Hrikor, Vicenti Battestin, Lepanto Barrela, Carlos Bazzani, Julio Bobón, Emilio Coelli, Carlos M. Castro, Manuel Carbonell, Pedro Carrau, Armando Croce, Agustín Cantonet, José H. Castiglioni.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno — Señores: José Ameglio, Juan G. Alonso, Héctor Armaninio, Julián Astiz, Ricardo L. Anselmi, Ulises Beisso, Oscar Bottoni, Santiago Bonsignori, Ambrosio Bertolotti, Américo Beisso, Guillermo Barreiro, Juan Baridón, Luis Barbagelata, Rodolfo Bermúdez, A. Berta.

Juzgado de Paz del Departamento de la Capital:

1.a Sección — Señores: Manuel Soza Ponse. Julio A. Sóñora, Manuel Sigils, Gustavo Stapff.

2.a Sección — Señores: Real de Azúa, Rodolfo Reimbarber, Ernesto Ribas, Enrique Real de Azúa.

3.a Sección — Señores: Angel Peluffo, Bernardo Píriz, Julio Ratti, Guido Rubertoni.

4.a Sección — Señores: Rodolfo Penino, Juan I. Paganini, Francisco Puppo, Alfredo H. Pons.

5.a Sección — Señores: José Molina, Aurelio Nogara, Alberto Puig, Luis Pigni.

6.a Sección — Señores: Carlos Leprandi, Rodrigo Lin, Pedro Larghero, José Musso.

7.a Sección — Señores: Alejandro Hareau, Agustín Insúa, Felipe Iriarte, Agustín Jaume.

8.a Sección—Señores: Enrique Frisch, Germán Ferber, Elbio Fernández, Agustín Gorlero.

9.a Sección — Señores: Nervellie Davis, Luis Devoto, Alejandro Díaz, Carlos Dighiero.

10.a Sección — Señores: Eduardo Bruzzone, Aquilino Bolón, Ignacio Casamayú, Pedro Compte.

11.a Sección — Señores: Pascual Varela, Carlos Brande, Ricardo Bayer, Francisco Beramendi.

12.a Sección — Señores: Miguel Ameglio, Enrique Arlo, Benigno Ambrois, José Brunet.

13.a Sección — Señores: Ramón Varela, Víctor Vázquez Barrere, Conrado Velázquez, José M. Zaf.

14.a Sección — Señores: Alberto Vitelli, Juan J. Valarino, Santiago Vasea, Gustavo Vilaró.

15.a Sección — Señores: Juan Vidovich, Antonio Vivo, Alfredo Vignale, Gumersindo Vila.

16.a Sección — Señores: Ernesto Schwedler, Alfredo Triay, Pedro Torrens, Juan Papia.

18.a Sección — Señores: Pedro Staricco, Joaquín Serratosa, Alberto Stoty, Nicolás Storace.

19.a Sección — Señores: Carlos Spangembert, Claudio Staricco, Armando J. Staricco, Juan Soler.

20.a Sección — Señores: Félix Rebentós, Sebastián Sturla, Enrique M. Chaw, Juan B. Scarci.

21.a Sección — Señores: José Rubertoni, Abelardo Rocca, Bernabé Rodríguez, Osvaldo Repetto.

22.a Sección — Señores: Enrique Queirolo, Wernware Quinke, Otto Rabe, Julio A. Rolando.

24.a Sección — Señores: Juan Puyol, Rafael Pomo, Sebastián Paradizábal, Oscar Pinto.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Diciembre 12 — Trámite — García José contra Juan Signorini. — Gómez Concepción contra Juan Fernández. — Correa Saturnino. Queja contra el Juez de Paz de la 18.a sección. — Luquez María contra Luciano González. — Fernández Veiga Pedro contra Orfilia García. — Cechi Antonio contra B. A. Barrere y Cía. — Correa de Corbo Andresa. — Amaya Ricardo contra Ida Mazeo. — Raptopulos Hipócrates contra Domingo Zambra. — Marroche Antonio contra José Ben. — Henriquez Manuel contra Laura Larrain. — Cavero Jorge contra Mercedes Reyna. — Federico Susana contra Eugenio Alvarez. — Frances Dawes Alicia contra Antonio Briswe Grinham. — Lois Amalia contra José Barreiro. — Amorín Eleomar contra Delfib Laso. — García Ricardo contra Angélica Febre. — Chiriaco Francisco contra Victoria Expósito. — González Pedro contra María Luisa González. — Fernández Delmira contra José Colombi. — Mac Lellan Guillermo. — Márquez Anacleta contra Benjamín Lalinde. — Carelli Ana contra Francisco Arrúe Berci. — Rodríguez Inés contra Antonio Esteves. — Pzrybylski Erica contra Jorge Soler Vilardebó. International Havester Export contra Francisco Teramo. — Banco de la República contra Erasmo Esolky. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha. Pérez Estrugo contra Elías Estrugo Araña. — Corbacho Angel César. — Exhorto Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Jurado de Ballestrino María, y otro. Exhorto Juzgado Letrado de Artigas. — Fernández Isidoro. — Parodi Catalina contra Antonio Capeta. — Rodríguez Manuel contra B. Cristóbal Espinosa. — Banco Italo Belga contra Juan Caderoso. — Lafite Angel contra Ulpiana García. — Irraurgui León. — Simois Virginia. — Morin Cecilio. — Soria Pedro. — Hansen de Muriel Guillermina contra Carlos Muriel. — Arrue Francisco contra Ana Carelli. — Bonaso de Pissano Emilia. Sucesión. — Rognoni Héctor. — Márquez Campos Arturo contra A. Silva Marquisio. — Arena Coruri Oscar. — Cañadas María Esperanza. — Vernola Stefano. — Costemalle Alejandro. Sucesión. — Paz José contra María Froment. — Viglietti Serafín y otros. — Pérez Mara contra Roberto de León. — Andolfetto Andrés. — Tafrov Estefano. — Urruspil Jacinta Silvina.

Audiencias — Dos.

Oficios — Diecisiete. — César Más de Ayala, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Diciembre

Leopoldo C. Basso, oriental, 8 meses, Colón.

Luis Paniza, italiano, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Alberto Falcón, oriental, 5 meses, Colón.

Carlos Queirolo, oriental, 42 años, casado, procedente de Florida.

José Pastorino, italiano, 46 años, casado, Hospital Italiano.

Carolina Rodríguez de Giménez, oriental, 74 años, casada, India Muerta 4161.

José del Puerto Alonso, oriental, 89 años, viudo, Luis de la Peña 856.

Miguel Peyronel, oriental, 49 años, casado, Colón.

Flora Melo de Práxedes, oriental, 72 años, casada, Campichuelo 25.

Paulina Scanavino de Salvo, italiana, 83 años, viuda, Paysandú 1756.

Teotista B. de Fullana, española, 72 años, casada, Vecinal sin número.

Julio C. Severi, oriental, 17 días, boulevard Artigas sin número.

Eugenio I. Cavia, oriental, 49 años, soltero, B. Vargas 10.

Francisca C. de Rodríguez, española, 84 años, viuda, E. Raña 2530.

Mario Durán Roca, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.

José Crovetto, italiano, 96 años, casado, G. Viana y Apóstolbo.

Manuel G. Farías, oriental, 65 años, soltero, Vilardebó 1478.

Julio I. Feria González, oriental, 44 años, soltero, A. Sosa 3691.

Rosa Agastarian, oriental, 1 mes, Municipio 2291.

Julio Martínez, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Wáshington D'Armas, oriental, 6 meses, J. Méndez 40.

Brígida Larrosa de Méndez, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.

Agustín Villanueva, oriental, 21 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Ciriaca F. de Pallaret, oriental, 45 años, casada, Hospital Pasteur.

Beatriz Gladys Ferreyra, oriental, 4 meses, Güemes sin número.

improrrogable de veinte días. Este término sólo podrá suspenderse en caso fortuito o de fuerza mayor justificados.

Conclusión de la causa

Artículo 41. Transcurrido el término probatorio, el Actuario lo acreditará por nota agregando las pruebas producidas o certificando no haberlas, y pasará inmediatamente los autos al despacho del Juez, quien declarará sin otro trámite, conclusa la causa.

Vista de la causa

Artículo 42. Tres días después de esta última diligencia, el Juez mandará llevar la causa a la vista, con noticia de las partes. Si alguna de ellas por sí misma o por sus abogados, solicitara dentro de tres días, informe "in voce", se señalará dentro del término de diez días, fecha para la celebración de la vista.

Durante ese término, las partes o sus abogados podrán examinar en la oficina, los autos, sin extraerlos de ella por ningún concepto.

Sentencia

Artículo 43. Dentro de los diez días subsiguientes a la celebración de la vista de la causa, el Juez dictará sentencia de la que se notificarán las partes en la oficina, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de tenerla por consentida.

Recursos legales contra el fallo

Artículo 44. Contra la sentencia dictada en dichos juicios habrá un recurso de apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones que corresponda, proceda el fallo de un Juez del Crimen o de uno Departamental de Primera Instancia.

Dicho recurso se interpondrá dentro de los tres días de notificada aquélla, de acuerdo con el artículo anterior. De él se correrá traslado por el término perentorio de otros tres días.

La apelación se concederá cuando proceda, dentro de las veinticuatro horas de evacuado el traslado, debiendo remitirse el expediente al Superior, sin noticia de las partes, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

El Superior pronunciará sentencia dentro de los diez días de recibido el expediente, sin poder realizar ningún acto de procedimiento, ni ordenar diligencia alguna, ni aún con el carácter de "para mejor proveer".

Contra la sentencia de segunda instancia no existirá acción o recurso ordinario ni extraordinario o de casación.

Cuando corresponda conocer a la Suprema Corte en primera instancia, sólo procederá el recurso de revisión, bien que se fallará por Corte Especial.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 45. Los funcionarios judiciales que no cumplieren los cometidos que le señala esta ley dentro de los términos por ella establecidos, sufrirán como pena disciplinaria una multa de cien a quinientos pesos ($ 100.00 a $ 500.00), que les impondrá la Suprema Corte de Justicia, ordenando a la Contaduría General del Estado su descuento, de los sueldos respectivos.

Todas las causas por delito de imprenta, se elevarán en consulta a la Suprema Corte, medie absolución o sobreseimiento, desistimiento de la acción o condena.

Art. 46. La aplicación de condenaciones accesorias, se regirá por los principios del derecho común aplicables.

Art. 47. Quedan derogadas las disposiciones de los títulos V y VI, y el capítulo II del título X del libro III del Código de Instrucción Criminal, como también las leyes especiales que hasta la fecha hayan regido en materia de imprenta.

Art. 48. El producido de las multas aplicadas en virtud de la presente ley, se destina al fondo de Instrucción Pública y Normal, con excepción del producido de aquellas a que se refiere el artículo 45, impuestas a los funcionarios judiciales por sus omisiones o quebrantamiento de sus deberes en esta ley establecidos, el cual se destinará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 49. Fíjase el término de quince días, contados desde la promulgación de esta ley, para que se coloquen en las condiciones establecidas por el capítulo I de la misma, todos los diarios, periódicos, etc., y empresas editoras o impresoras a que ella se refiere.

Art. 50. Comuníquese, etc."

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

63.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 10 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

del señor Representante doctor Luis Malmierca).

13—Exposición de Ganadería en la ciudad de Durazno. — Subsidio. — Moción del señor Representante don Alcides Aldama, para que el asunto se incluya en la orden del día de la próxima sesión. — El señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño declara que la moción es innecesaria por cuanto la Comisión respectiva se propone aconsejar en bloque el subsidio para Durazno, Tacuarembó, Lazcano y Sopas.

14—8 de diciembre. — Declaratoria de feriado. — Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez para que el asunto se incluya en la misma orden del día. (Negativa).

15—Deudas Públicas Internas de 6 o|o y 6 y 1|2 o|o.—Refundición en dos emisiones. — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar mociona para que se prorrogue la sesión a fin de tratar dicho asunto. (Afirmativa).

16—Fiscales Letrados. — Se les confía la representación departamental del Instituto de Pensiones y Jubilaciones del Uruguay. — Inclusión en la orden del día del miércoles. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado).

17—Deudas Públicas Internas 6 o|o y 6 y 1|2 o|o. — Refundición en dos emisiones. (Iniciación de la discusión general).

18—Comisión investigadora sobre irregularidades en la inversión del millón de pesos para construcción y reco strucción de la Red Telegráfica Nacional. — Dictamen de la Comisión preinvestigadora. (Aprobación del mismo con una ampliación del señor Representante don Mario Dupont Agui r en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Frugoni a la Comisión investigadora. — Designación de la misma Comisión. (Señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores, don Nicomedes Machado, ingeniero Raúl Regules, don Daniel Fernández Crespo y don Alfredo S. Vigliola).

19—Deudas Públicas Internas de 6 o|o y 6 y 1|2 o|o. — Refundición de dos emisiones, (Discusión general y particular. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Car;mbula García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Espalter, Esquibel, Iturbide, Polleri, Reyes Molné y Troitiño.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Kayel y Torres.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Artecona, Gómez, Martínez, Medina, Regules (don Dardo), Schekleton y Stewart Vargas.

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina al a Cámara los siguientes asuntos:

1—Sustitución del artículo 3.o de la ley que creó la Comisión Pro Industria Vitivinícola.

2—Inversión de 1.000 pesos como subsidio a la Exposición Nacional de Granjas e Industrias, celebrada en el Departamento de Paysandú en el mes de Noviembre próximo pasado.

3—Subsidio a la Exposición Ganadera y Agrícola a celebrarse en el Departamento de Durazno el 28 de Enero de 1935.

—A la Comisión de Fomento a la Producción.

4—El señor Ministro de Industrias remite los informes producidos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, acerca de las manifestaciones del señor Representante don Bolívar Sozo, sobre la conveniencia de que aquella institución adquiera parte de la cosecha de vino.

5—El señor Ministro del Interior acusa recibo de la copia de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante don Antonio Rossi sobre la situación de los familiares del empleado policial Faustino Rodríguez, fallecido en acto de servicio.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto sobre representación del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por los Fiscales Letrados Departamentales.

7—La Comisión de Asuntos Internacionales se expide expresando su adhesión a la candidatura de don Afranio do Mello Franco para el premio Nobel de la Paz.

8—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre estudio y reavalúo de la propiedad raíz de la República.

9—La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre adquisición de un edificio para sede de la Dirección de Crédito Público.

—Repártanse.

10—El señor Representante doctor don Pedro P. Medina presenta renuncia de su banca por el Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

11—Los señores Representantes don Ignacio Reyes Molné y doctor Félix Polleri solicitan licencia para faltar a las sesiones de los días 10 y 11; don Julio Iturbide, don Ismael N. Esquibel, don Líber Troitiño y don Aquiles Espalter, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de las 16 y 30 del día 6:

Con licencia: Bonino, Carballo, Fasciolo Siri, Giambruno, Mestre y Schekleton.

Sin aviso: Aldama, Arrillaga Safons, Baltar, Barañano, Buranelli, Camps, Castro, Collazo, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Gómez, González Olaza, Gutiérrez, Iturbide, Martínez, Medina, Nunes Ribeiro, Pringles, Ruggiero, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Torres, Tubino, Tuso y Viña.

Presentes en la Comisión de Presupuesto: Cersósimo, Kayel, Olaso y Vieyte.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra durante la media hora previa, cinco señores Diputados.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — En mi poder, señor Presidente, las comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas sobre las palabras pronunciadas en Cámara por el que habla con respecto a la construcción de la carretera del Paso de la Cadena, desde el puente de los Treinta y Tres de Canelones y de la del Canelón Chico, camino del Sauce.

Con el fin de que se enteren los interesados, voy a solicitar que se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión de hoy esas comunicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

(Las comunicaciones son las siguientes):

"Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, agosto 20 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota número 42, de fecha 4 de julio próximo pasado, adjuntando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don José Rosa Giffuni sobre terminación de la carretera al Paso de la Cadena, en el Departamento de Canelones.

En respuesta me es grato manifestar al señor Presidente, que este Ministerio, no obstante la situación económica por que atraviesa el país, se ocupa en estos momentos de buscar una solución que permita continuar las obras de la carretera de que se trata.

Saluda a usted muy atentamente.

Aniceto Patrón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, diciembre 3 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol:

Tengo el agrado de acusar recibo a su nota de fecha 5 de setiembre próximo pasado, adjuntando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don José Rosa Giffuni, relacionadas con la construcción de una carretera en Canelón Chico (Departamento de Canelones).

En contestación cúmpleme manifestarle que los estudios de la referida carretera

están realizados, no siendo posible proceder a la ejecución de la misma, por no existir ley que autorice su construcción.

No obstante, este Ministerio tendrá muy en cuenta el pedido del señor Representante don José Rosa Giffuni, a fin de incluir la carretera de que se trata, en un nuevo plan de obras a formularse.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Aniceto Patrón."

5

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: Por reiteradas veces el Centro Comercial e Industrial de Salto, se ha dirigido a la Dirección General de Aduanas, solicitando se le conceda al comercio de aquel Departamento, las mismas prerrogativas que tiene el de Montevideo en lo que respecta a la movilización de mercaderías de origen brasileño y similares, como azúcar, yerba, fariña, arroz, etc., que se remiten al Departamento de Artigas y que son despachados por la aduana de Salto, pagando los derechos correspondientes. Estas mercaderías son introducidas por vía fluvial, transbordadas o reembarcadas por el puerto de Montevideo.

De acuerdo con el decreto 27 de mayo de 1924, el documento comprobatorio que expide la aduana de Salto, para remitir esas mercaderías al Departamento de Artigas, debe hacerse en papel simple, en la misma forma que lo hacen en Montevideo; sin embargo, se exige al comercio de Salto que ese documento comprobatorio, hasta para pequeñas fracciones de mercaderías que deben remitirse al Departamento de Artigas, sea hecho en papel sellado y con timbre de Biblioteca.

Entiende el Centro Comercial e Industrial de Salto, señor Presidente, que eso es debido a la negativa del señor Inspector General de Receptorías, don Arturo Defféminis, que ha puesto, con su mala voluntad en este caso, trabas al comercio honesto, con gastos de sellado y gabelas absurdas tan fuera de lugar, que por resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de noviembre de 1930, lo desautoriza estableciendo claramente que no procede el pago del impuesto de timbre de Biblioteca ni de sellado en la forma exigida por la Inspección General de Receptorías de Aduanas.

Es indispensable, señor Presidente, que cuanto antes se establezca por la Dirección General de Aduanas, que ese documento debe expedirse en papel simple, equiparando aquellos Departamentos con el de Montevideo, puesto que no es equitativo que éste goce de privilegios, ya que se trata de un mismo caso y con un mismo fin: el contralor de los intereses fiscales.

Hago moción, por tanto, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Dirección General de Aduanas, confiando en que de inmediato tomará las medidas conducentes para evitar que se siga encareciendo ilegalmente a la vez que dificultando la movilización de mercaderías en los Departamentos fronterizos, con contraloreś de intereses fiscales que demandan gastos al comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Moré.

SEÑOR PEREZ MORE. — Señor Presidente: en estos días he visitado varias veces la ciudad de Santa Lucía. En mis recorridas por allí, he podido constatar que en la calle Rivera —principal vía de tráfico de esa ciudad— el pavimento se encuentra en malísimas condiciones: se puede decir, quizá, en extremo en malas condiciones.

Por lo tanto, señor Presidente, que esta manifestación que hago aquí pase al Ministerio del Interior para que, por vía correspondiente llegue al señor Intendente de Canelones, señor Cambiasso, para que se proceda, si es posible de inmediato, a subsanar esa deficiencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo entiendo que la proposición del señor Diputado Pérez Moré, procedente en su fondo, tiene un inconveniente, que es el de pedir que la versión se envíe por intermedio del Ministerio del Interior.

Sigo creyendo que, dado el régimen de autonomía municipal consagrado por la Constitución de la República, el Ministro del Interior no tiene nada que ver con las Intendencias, y que el Parlamento puede dirigirse directamente a los Intendentes Municipales. Consecuente con ese criterio, entiendo que la moción del señor Pérez Moré debía concretarse en el sentido de que la versión de sus palabras pasara directamente al Intendente Municipal de Canelones.

SEÑOR PEREZ MORE. — Entiendo, señor Presidente, que los Intendentes dependen directamente del Ministerio del Interior.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene inconveniente el señor Diputado Pérez Moré en que se dé el trámite, a su versión, en la forma que indica el señor Diputado Haedo?

SEÑOR PEREZ MORE. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Permítame, señor Presidente. Siempre que eso no signifique un pronunciamiento de la Cámara con respecto al conducto por el cual hay que dirigirse a las Intendencias.

Como creo que hay que dirigirse al Ministerio del Interior, no me importa votar de acuerdo con la indicación del señor Haedo, pero hasta tanto la Comisión de Legislación se pronuncie sobre el punto.

SEÑOR HAEDO. — Hace ya cuatro meses que esa Comisión tiene en sus carpetas el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Pérez Moré, al señor Intendente del Departamento de Canelones.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—La Comisión de Legislación debería expedirse de una vez, para liquidar esta situación, que se plantea cada vez que hay un asunto de esta naturaleza.

Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — A la espera de resoluciones de orden administrativo que corrijan el asunto de que me iba a ocupar, no voy a hacer uso de la palabra.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Casas Araújo.

SEÑOR CASAS ARAUJO — En la ciudad de Minas, señor Presidente, he sido visto por un grupo de vecinos que viven en un barrio denominado "Barrio Escriú", solicitándome que gestionara ante los Poderes Públicos la creación de una escuela en dicho lugar.

Según esos vecinos, el número de niños en edad escolar alcanza a llenar plenamente el que exigen las leyes para el establecimiento de esta clase de institutos de enseñanza. Este barrio es un barrio nuevo, de población muy densa, que tiene en sus cercanías, todavía, el "Barrio España", y que es de gran población y prosperidad. El lugar en que se quiere emplazar esta escuela es, además, de conveniencia directa, no sólo por la lejanía de la ciudad, sino, todavía, porque la escuela más próxima, la de las canteras de portland, está separada de él por un arroyo que, sobre todo en el período de lluvias, impide totalmente que los niños puedan concurrir a dicha escuela.

Existe en el lugar un edificio apropiado para escuela, y tengo entendido que se ha conseguido que el señor propietario dé en arrendamiento al Estado ese edificio por un precio sumamente económico.

Deseo, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al señor Ministro de Instrucción Pública, a fin, si es posible, de complacer el justo pedido de esos vecinos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al señor Ministro de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Casas Araújo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Nebel Ellauri.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Señor Presidente: el 20 de octubre próximo pasado, — hace 52 días, — presenté a la Mesa una solicitud de informes relacionados con cuestiones que afectan al Directorio de la Administración Nacional de Puertos. A pesar del largo tiempo transcurrido, ésta aún no se ha expedido.

No dejo de reconocer que la importancia de los datos requeridos, significa un aumento serio de trabajo para los funcionarios a quienes se les dé esa comisión, pero conocedor profundo de aquel ambiente, sé también que si existiera el sincero deseo de disponer las cosas en formar, ya habrían sido contestados, si no todos, por lo menos la gran mayoría de los cuestionarios que constan en mi solicitud.

Esta tardanza y los trámites internos que conozco llevados por la nota de esta Cámara en aquel instituto, no abonan mucho en favor, no sólo de la rapidez exigida en estos casos en cumplimiento de los preceptos legales, sino hasta de la buena voluntad que deben poseer los dirigentes de instituciones del Estado para las solicitudes del Parlamento. Y para apoyar mis afirmaciones, debo hacer saber a la Cámara que uno de los primeros trámites dispuestos en este asunto por el Directorio del Puerto, fué pasarlo a informe de su Sección Jurídica con el objeto de que ésta se expidiera sobre "si la Cámara tenía derecho para solicitar ciertos informes"!... No garanto los términos de la redacción del decreto, pero afirmo el hecho que, en concreto, es así.

De los informes solicitados debo sacar consecuencias para expedirme sobre el funcionamiento del Directorio actual del Puerto, pero primeramente, y con verdadera urgencia me son indispensables los que guarden relación con la prueba que deberé producir en los extremos a que he de llegar cuando se trate el presupuesto de esa institución.

Solicito, pues, señor Presidente, que estas palabras pasen al señor Ministro de Hacienda, rogándole disponga que la Administración Nacional de Puertos eleve los informes pedidos hace más de mes y medio, antes del 15 del actual, trabajando horas extraordinarias, si fuera preciso.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Nebel Ellauri se pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete).**

9

—La Mesa dá cuenta a la Cámara de que de acuerdo con la modificación del Reglamento, aprobada en la última sesión, relacionada con el Presupuesto, están a disposición de los señores Representantes en la Secretaría, durante ocho días, todas las planillas enviadas por el Poder Ejecutivo, lo mismo que el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

10

Se va a votar las licencias solicitadas por varios señores Representantes.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

11

—Se entra a la orden del día. En primer término figura la exposición del señor Representante Barañano, sobre las obras de construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional.

Tiene la palabra el señor Representante Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: en la sesión del miércoles, cuando terminó el tiempo reglamentario de que disponía para hacer uso de la palabra, y la Cámara me hizo el honor de votar una moción ampliatoria de ese término para oirme en esta sesión de hoy, — deferencia que agradezco a los señores legisladores, — puntualizaba los fundamentos de las numerosas denuncias que concreté acusando el desquicio técnico y administrativo de la obra de construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional.

Como afirmo en mis denuncias, en la documentación que formará el proceso del escándalo del Telégrafo, dí lectura a las conclusiones a que llega la Comisión Administrativa Investigadora, designada por el Poder Ejecutivo en abril 17 de 1933, en lo que se refiere a la falta de un plan serio y técnico que justificase el destino de una suma millonaria —destino que fué dado por el Parlamento Nacional, — y he probado, señor Presidente, que por todo documento para el pedido del millón de pesos, sólo existía un plano hecho por el dibujante Copetti, trazando las líneas a construirse en todo el país.

Voy a dar mayores informes, lo más concretamente que pueda; porque no quiero hacer muy larga esta exposición, a fin de no cansar a la Cámara.

(No apoyados).

—Pero es indispensable que me refiera a los antecedentes valiosos que poseo.

El Diputado doctor Gallinal,—que fué autor del proyecto de ley por el que se destinó en 1926 el millón de pesos y que presidía la Comisión Parlamentaria Investigadora, — hizo, en la sesión de octubre 3 de 1929, en dicha Comisión, las siguientes manifestaciones, que prueban terminantemente el engaño de que había sido objeto dicho legislador y el engaño de que también fué objeto el Parlamento.

Decía el doctor Gallinal: "La suma que se pidió al Poder Legislativo, se pidió por los informes del Correo mismo. Había dos proyectos: uno amplio que creo que insumía dos o tres millones de pesos y otro proyecto más pequeño.

Como había sido motivo de protestas por parte del Departamento de Soriano y otros Departamentos, yo pedía que se hiciera esa línea nueva y embalmaría con la vieja, porque sería un desastre.

Hay que hacer la reconstrucción total de la línea".

Sigue diciendo el doctor Gallinal: "Entonces, yo llamé la atención y pregunté cuánto se necesitaría, y a mí, como al señor Diputado Gómez, que planteó este asunto en Cámara antes que yo, se nos dijo que con un millón de pesos se hacía la reconstrucción".

De manera que partimos de la base de que había estudios. No había, pues, señor Presidente, plan de obras, ni cálculos de materiales, ni clasificación específica de los mismos, porque de haber existido, se hubiera demostrado que sólo en la compra de los postes y su preparación, en la forma que se proponían adquirir 82.500 postes, se hubiese insumido, por los gastos que iban ocasionando esos materiales, la cantidad que se destinaba para toda la obra. El Parlamento, pues, fué burlado en su propósito de proporcionar los recursos que se le pedían para reorganizar, en forma definitiva, el servicio telegráfico.

Si se hubiese hecho un plan técnico de las obras e instalaciones de las líneas telegráficas, si se hubiera presentado plan, cálculo de costo de la red, aconsejándose, como correspondía, que al tenderse las líneas, éstas fuesen construídas con vistas al futuro, aprovechándose esta instalación para hacer en todos sus ramales las instalaciones simultáneas de otras redes para teléfono, ya que el Instituto de Correos y Telégrafos tenía, por ley, el monopolio, de ese servicio y en esos momentos, precisamente, llamaba a licitación para el servicio telefónico de Montevideo,—además, el Estado realizaba, en algunos Departamentos, el servicio de teléfono policial, con sus redes independientes, para cuya reconstrucción el Poder Legislativo luego votó sumas bastante elevadas, — se podía, señores legisladores, haber economizado al país muchos gastos onerosos si, al tiempo de construirse la red telegráfica nacional, — que todavía está como antes, — si se hubiera aprovechado la instalación de las líneas para resolver, en conjunto, el magno problema de la instalación de los tres servicios.

¿Qué ha ocurrido, en cambio? Que el Consejo de Correos y Telégrafos, que tenía la responsabilidad de esa obra, ni estudió ni se preocupó del asunto como debía ser su obligación, y se concretó a pedir recursos sin atinar a lo más elemental y sencillo, que era el programar la obra, y sólo intentó realizar algo que fué realmente una parodia. Así, con esa inconsciencia, con esa inescrupulosidad, con ese desparpajo, procedían los del régimen que combatimos y que cayó el 31 de marzo.

Queda concretada, así, mi primera denuncia. Falta sólo dar a conocer los nombres de los responsables que pidieron el millón de pesos. Estaba de Subdirector el señor Francisco A. Constanzó; Jefe de Telégrafos, Agustín S. Lassale; Jefe de la Oficina Central de Telégrafos Nacionales, Salvador Roldán; Jefe de la Inspección Técnica de las Líneas, Luis L. Giambelli.

Estos señores integraban una Comisión especial creada por el Directorio de la época, del Consejo de Correos y Telégrafos, y fueron los autores del proyecto de pedido por el que se burló al Diputado Gallinal y al Parlamento.

Yo tengo aquí una copia de lo que se refiere al plan de obras, que puedo hacerla circular entre los señores legisladores, del plan a que se sujetaba el Directorio del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos para utilizar el millón de pesos votado por el Parlamento. Son estos papeles, copias donde no hay cálculo alguno. Pueden verlos los señores legisladores. Este era el plan técnico del Consejo de Correos para implantar la red telegráfica nacional!

La segunda denuncia se refiere a que la obra se inició con personal que no era idóneo; que la obra se hizo por Administración, en pésimas condiciones, realizándose una gran parte de ella en forma tan desquiciada que resultó una vergüenza para el instituto, y cuando un técnico tomó la dirección de la obra, fué saboteado, según su propia declaración. Oiga la Cámara las pruebas de mis afirmaciones.

La Comisión Administrativa Investigadora dice categóricamente: "La Comisión ha podido formarse opinión de que, al iniciarse los trabajos el Instituto Postal y Telegráfico, carecía de personal idóneo y demás elementos necesarios para llevar a cabo una obra de la importancia de la que se le había encomendado".

Yo tengo, además, aquí, algunas fotografías, que están a disposición de los señores legisladores, por las que se prueba la pésima construcción y reconstrucción de trozos de líneas, cuya obra se hizo bajo la dirección del señor Ciambelli. En ellas pueden ver los señores legisladores — y ha visto el público, porque estas fotografías las publiqué en "El Debate" en la edición del 12 de Julio último — la pésima construcción de esas líneas, donde aparecen postes rajados con bulones inadecuados, al extremo de que, para ajustar las tuercas, se han hecho rellenos de alambre, pues presentan crucetas tambaleantes a pesar de su reciente colocación, produciendo lógicamente el desequilibrio de los hilos y habiendo saltado de su sitio los aisladores, y otros postes esquineros donde las riendas, pésimamente colocadas, no les permiten resistir la tracción de los hilos, lo que demuestra categóricamente la incapacidad técnica del constructor.

En una de esas fotografías aparece, junto a un poste, el señor Papini y Zas, interventor absoluto del Correo y del Telégrafo, después de 31 de marzo y que fué a inspeccionar esas líneas, constatando ese desquicio.

Además, existe en las carpetas de la Comisión Investigadora parlamentaria del año 1929, una colección de fotografías que aportó el ex Diputado Barrios Amorín, en las que se constata la utilización de maderas inferiores, apolilladas y rotas, que habían sido anteriormente rechazadas.

En las líneas que comprenden los únicos 300 kilómetros a que se destinó, por el Consejo de Correos y Telégrafos, el millón de pesos, tendidas entre Paysandú y Salto, Rocha y Castillos, La Paz, Santa Lucía, Florida, Punta del Este-San Carlos, se producen constantemente roturas de los hilos, lo que demuestra, por una parte, la mala construcción, y, por otra, que una gran extensión de esos alambres son de material inservible, tanto el viejo utilizado como el nuevo, del que me ocuparé en otro capítulo.

Tengo además informes de que se retiró el alambre viejo de la línea Paysandú-Salto, y se utilizó entre Rocha y Castillos, no justificándose el cambio, porque si no se adaptaba para una línea, tampoco podía servir para la otra.

Señor Presidente: en el balance de compras del millón de pesos, figura la adquisición de alambres por la suma de 332.064 pesos. Pero hay más todavía: cuando inicié la campaña en "El Debate" sobre el desastre del telégrafo, hice la denuncia de que la línea Migues-Tala-San Ramón, había caído cuando recién se había construído, y el director de esos mismos trabajos, señor Ciambelli, pretendió rectificarme con una carta — que también publicó "El Debate" — manifestando que la referida sección de líneas estaba en perfectas condiciones de funcionamiento y no se había ido al suelo como yo lo denunciaba. La verdad es que en 1933 el Interventor de Correos y Telégrafos, señor Papini y Zás autorizó la partida correspondiente para los trabajos de levantar la referida línea.

He visto en el Correo, con mis propios ojos, la orden de ese gasto, y a pe-

sar de todas esas erogaciones, aun cuando se prodigó el dinero a manos llenas, allí donde la dirección de Ciambelli se hace presente, se producen roturas y cruces de alambres (faltas o averías), llegando a ciento cincuenta interrupciones, desde mediados de setiembre a fines de noviembre último, como puedo probarlo con el libro diario de la Oficina Central de Telégrafos.

Yo aquí no vengo a hacer ninguna afirmación sin tener la prueba fehaciente de lo que afirmo. No quiero distraer a la Cámara con un comentario caprichoso o con una versión antojadiza. Lo que puedo asegurar a los señores legisladores, es que los documentos que traigo, son auténticos; los he confrontado yo mismo; he revisado las fechas y para ello he tenido que desarrollar una labor, como dije el otro día, de seis meses en todas las oficinas y cotejos de documentos en las propias oficinas.

He afirmado que un técnico que tomó la dirección de la construcción de la red telegráfica fué saboteado — según sus propias declaraciones. ¿Por quién fué saboteado este técnico? Por el propio Consejo de Correos y Telégrafos.

Esa declaración afirmativa de un profesional honesto de antecedentes inatacables, que había sido traído del extranjero, contratado con todo el prestigio que le daba su vasta preparación, su capacidad de trabajo, su hombría de bien y la alta consideración que le guardaban importantes empresas extranjeras, es el compatriota ingeniero Vicente Elorza que, amargado, evacuando una vista del informe de la Comisión Investigadora Administrativa, decía en febrero de este año: "La circunstancia apuntada en los incisos precedentes, justifican que la Dirección General de Correos y Telégrafos decidiera al principio del año 1928 contratar al suscrito en su calidad de técnico especializado en la materia; pero como la modalidad técnica y la decencia administrativa del suscrito no se avinieran a los intereses y caprichos de los miembros del Consejo Directivo de entonces, el suscrito fué objeto del sabotaje de esos personajes en mi primera actuación que terminó espontáneamente en agosto 12 de 1929, buscando y logrando una investigación parlamentaria, y fuí víctima de una persecución sin igual en ocasión de mi segunda actuación".

Mi tercera denuncia afirma, que se comprometieron $ 1.084.570 para materiales, jornales y otros gastos, sin plan ni cálculo serio alguno. Esa cifra surge de un balance que dice así: "Postes de madera adquiridos según contrato" — Esto de "adquiridos" debe ser error de copia de la misma oficina, porque debe decir "adjudicados"; no se compraron los $ 433.865 de postes. "Crucetas $ 8.028.94; rieles y gastos, $ 45.151.70; alambres, $ 332.064.32; aisladores, $ 31.876.17; materiales varios, $ 64.026.55; diversos, $ 9.177.00; máquinas y herramientas, $ 6.853.62; vehículos, $ 10.354.00; acarreo y flete de ferrocarril, $ 35.847.61. sueldos y jornales del personal de depósito, almacenamiento y preparación del material, $ 66.259.76; derechos de Aduana y Administración del Puerto, despachantes, etc., $ 41.065.82; total: $ 1.084.570.49".

Toda esta cantidad de la contratación de postes y de la compra de otros materiales y gastos, que también comenta la Comisión Investigadora Administrativa, cuando dice: "Como puede comprobarse, en la compra de materiales o acondicionamiento, preparación y transporte, el Instituto habría comprometido una suma superior a los recursos de que disponía, inhabilitándose, en esa forma, para poder concluir un solo kilómetro de línea. Si a pesar de eso — "prosigue la Comisión Investigadora" — se llegaron a ejecutar unos trescientos kilómetros, se debió a que los contratos de provisión de postes sólo fueron cumplidos parcialmente". En realidad, si los proveedores hubieran cumplido las condiciones del contrato, el Correo y Telégrafo habría tenido todo el material apilado en Montevideo y no habría podido construir un solo kilómetro de línea de red telegráfica". Y agrega la misma Comisión: "Proceder tan extraño por parte del Correo, constituye, sin duda, una grave irregularidad, y que pone de manifiesto la falta de estudio con que la autoridad máxima del Instituto encaró la ejecución del trabajo, pues habiéndosele otorgado recursos para dejar terminada totalmente una obra, únicamente logró realizar una mínima parte".

Pero, señores legisladores, la suma comprometida se hubiera elevado mucho más de $ 1.084.570, si el 31 de marzo no se hubiera barrido con el Directorio del Consejo de Correos y Telégrafos que incubó y tenía resuelto favorablemente —y esto es muy grave — un proyecto presentado por el vocal J. Domingo Cruz, por el que se comprometían nuevas sumas, a pesar de que se había agotado el rubro, desde que se suspendían el personal y las obras por falta de dinero. ¿Y a quien se otorgaba la concesión? Se daba al proveedor Segade; asunto al que me referiré en la comprobación de mi denuncia número 5.

En cuanto a la falta de cálculos y plan de la obra que comprometió la suma millonaria, surge, también, de este balance que he leído, y que no es el definitivo, pues puedo presentar tres balances más que están en contradicción con esos datos; pero, eso sí, todos comprueban que el dinero fué dilapidado sin que el país pueda disfrutar la obra que se le había prometido.

Esos balances corresponden todos a gastos hechos antes del 31 de marzo de 1933; de manera que no podrá decirse que las compras y los gastos aumentaron sucesivamente, porque los recursos se habían agotado y la obra había sido suspendida el mismo 31 de marzo.

¿Qué hubiera ocurrido si hubiera continuado el Directorio de Correos y Telégrafos? Se habrían aumentado los compromisos del Estado frente a los proveedores; se hubiera continuado tirando dinero, y se habría venido, después, al Parlamento, a pedir recursos para pagar lo que se tiraba.

¿Por qué, señor Presidente, se incurrió en gastos excesivos adquiriendo materiales en cantidad realmente exhorbitante, excediendo las adquisiciones y gastos de la suma votada antes de construirse la décima tercera parte de la obra programada? Por que el Consejo de Correos y Telégrafos ignoraba lo relativo a la financiación de una obra de tal magnitud y demostró no tener noción de su responsabilidad administrativa. Y contaba, además, con la impunidad de aquel régimen que todo lo disimulaba, porque era cosa corriente la dilapidación y la indiferencia a toda denuncia sobre irregularidades o delitos en la Administración pública.

La cuarta denuncia que formulé, expresa. Denuncio que de los cuatro mil kilómetros de línea prometida, apenas se han construído trescientos, habiéndose insumido los recursos totalmente.

He probado, con los testimonios que ofrecí en la exposición que acabo de hacer, que la obra realizada se circunscribe a la décimatercera parte de la extensión que se prometió construir con el millón de pesos votados. La obra tan limitada la constituyen los siguientes ramales: 101 kilómetros: Paysandú-Salto. Línea construída durante la dirección del ingeniero Predari (agosto 12 de 1929 a octubre 1.o de 1931). Cincuenta y seis kilómetros de Rocha-Castillos por el mismo ingeniero; 25 kilómetros, aproximadamente, de Punta del Este a San Carlos, construída bajo la dirección de la ex Comisión Lassabe-Sallés, Gómez-Ciambelli, encargada interinamente de los trabajos, desde octubre 1.o de 1931 hasta febrero 25 de 1932; 35 kilómetros: Línea construída desde Tomás Gomensoro a Isla Cabellos, bajo la dirección del ingeniero Elorza, en su segunda actuación como director técnico, desde febrero 25 de 1932, hasta marzo 31 de 1933; 39 kilómetros desde Isla Cabellos hacia Artigas, bajo la misma dirección; 44 kilómetros: La Paz-Bifurcación (Florida-Santa Lucía). Bajo igual dirección. En total, suman esas líneas 310 kilómetros.

Han transcurrido ocho años desde que fué votada la ley por la que se concedían los recursos para la construcción de la red telegráfica, que era de urgente necesidad, y se presencia el lamentable y ridículo espectáculo de haberse derrochado un millón de pesos, sin tener la obra que se reclamaba urgente, y sin que hasta la fecha hayan sido objeto de sanción alguna los que se mofaron tan descaradamente del país!

Yo quisiera, señor Presidente, mantenerme en una actitud de la más completa serenidad. Vengo a formular desde mi banca denuncias que reputo muy graves, y, consciente de mi deber, y de la responsabilidad de mis afirmaciones, deseo ofrecer a la Cámara todos los datos que poseo, exponiéndolos sin apasionamiento alguno; pero cuando voy revisando estas constataciones, es lógico que el espíritu se enardezca en presencia de tanta audacia como la que se puso en juego para ocultar, ante el país, tan grande desvergüenza.

Corresponden a la quinta denuncia las graves irregularidades en la provisión de postes. Se empezó por formular un pliego de condiciones para la licitación, estableciéndose, categóricamente, las calidades de madera: quebracho colorado o urunday. Este pliego fué confeccionado por el ingeniero José P. Predari y tuvo la aprobación del Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos el 25 de marzo de 1927. (Acta número 2546).

En el llamado a licitación por este pliego, se fijaba la cantidad de postes en 82.500, cifra que arrojaba, de acuerdo con los precios de las propuestas aceptadas a la barraca Segade y a la Compañía Anónima "Río Branco", la suma de pesos 434.865, puestos en el puerto Cif. Montevideo. (Costo, seguro y flete a cargo del vendedor).

En el balance que posee la Comisión Investigadora Administrativa, figura, como ya lo referí, esa cifra; pero como no se cumplió el contrato por ninguna de las dos empresas proveedoras, pues la "Río Branco" sólo entregó 6.945 piezas por valor de $ 34.281.47, rescindiendo su compromiso, y la otra, la firma Segade, 10.351 piezas por valor de $ 76.455.07, no llegando ninguno de los vendedores a traer, ni en los plazos ni en la cantidad, ni en las condiciones establecidas, los materiales contratados, sólo se invirtió en esa compra de postes, la suma de pesos 95.247.16, de ese rubro, según uno de los balances. Según otro de los balances, $ 91.485, que arroja otro estado, tomados los dos estados —y esto causará asombro a la Cámara— de los mismos comprobantes de pago!...

No habiéndose cumplido, de parte de los proveedores, la obligación en las entregas, dentro del término, de dos años, establecido en el pliego de condiciones —artículo 14— el Consejo Directivo no aplicó una sola multa de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 23, que categóricamente impone una multa del 2 o|o

por cada semana de retraso, calculada la multa sobre el importe total de los suministros o partida demoradas.

Además en todas las partidas de los proveedores se registran materiales de rechazo en gran porcentaje. La Compañía Anónima "Río Branco", desde abril 13 del 28 hasta abril 5 del 31, entregó once partidas con un total de 9.908 postes, de los cuales fueron rechazados por el ingeniero Elorza y el técnico señor Almirón, 2.936 postes, que dicha Compañía retiró del puerto y pagó al Telégrafo los derechos y proventos portuarios devengados por esos postes rechazados.

Existe un reclamo de esa Compañía al Instituto de Correos y Telégrafos, en el expediente 870 del año 32 y 5.540 también de 1932, por saldo a favor de esa misma Compañía "Río Branco", de postes entregados por valor de $ 2.973.47 y $ 215.13, por devolución de pagos efectuados por exceso de proventos portuarios y derechos de aduana de los postes rechazados. En total reclama esa casa proveedora, $ 2.948.60 al Telégrafo, pendiente de definitiva liquidación se halla esa cuenta, lo que constituye evidente irregularidad en la contabilidad de un instituto del Estado.

Véase ahora lo que ocurre con Segade y Compañía. Llamo la atención de los señores legisladores, porque voy a puntualizar hechos muy graves.

Esta casa trajo desde enero 26 del 28, hasta antes de paralizarse las obras, quince partidas de postes por un total de 14.138 piezas, estando fuera de contrato, por no llenar esas condiciones. 3.281 postes, sin clasificar, en el puerto de Montevideo, 487 y recibidos, 10.351. La primera partida, compuesta de 1.433 postes, fué retirada del puerto por la Inspección Técnica, según resolución del Consejo Directivo de Correos y Telégrafos, en su sesión del 2 de febrero de 1928; fué retirada del puerto, sin revisarse allí, como lo establece el pliego de condiciones, por orden del Consejo Directivo de Correos y Telégrafos.

Esa partida, como digo, no fué inspeccionada en el puerto, obligación que establece el artículo 17 y se llevó directamente a un terreno de la calle Arenal Grande, elegido por Ciambelli, con autorización del Consejo, donde se instalaría un taller de ensamble. Recibió y ordenó la conducción de esa partida fuera del puerto, el Inspector Ciambelli.

Cuando el Director, ingeniero Elorza, se hizo cargo de la obra, en mayo de 1928, realizó la clasificación de esos postes, aceptando 771 y rechazando 659, según nota 46 del año 28, expediente 8917 del mismo año. Esos postes recibidos, los 771, importaron $ 6.283.74. He constatado que el Consejo Directivo, en sesión de 28 de febrero de 1928, resolvió entregar al proveedor señor Segade, la suma de 10.000 pesos. Había entregado materiales por 6.000 pesos y el Consejo Directivo resolvió entregarle 10.000 pesos!

(Murmullos).

—El Director técnico, ingeniero Elorza, por nota 4628 agregada al expediente 8917 del año 1928, llamó la atención del Consejo sobre la irregularidad de existir en esa partida el 46 o|o de rechazo, que ocasionó gastos de transporte de la Aduana al depósito del Telégrafo y que cargó con ellos el Consejo Directivo. Empieza ahí la complacencia del Consejo de Correos y Telégrafos, que denuncia la Comisión investigadora Administrativa, con el proveedor señor Segade.

La segunda partida la constituían 111 postes, llegados en abril 7 de 1928 en el vapor "Uruguay" y la tercera partida estaba compuesta de 94 postes que llegaron en abril 25 de 1928, en la chata "Bororós". Ambas partidas fueron rechazadas totalmente por el ingeniero Elorza. Pero ya el Consejo de Correos y Telégrafos, había anticipado otros 10.000 pesos para el mismo barraquero. De manera que solo había entregado dicho proveedor, 771 postes buenos, con un importe de $ 6.283.74, mientras recibía del Estado 20.000 pesos!

Hago notar, señor Presidente, que según el artículo 14 del pliego de condiciones, la casa Segade debía entregar en cada partida, como mínimo, 500 postes, y la falta de esa obligación está claramente prevista por el artículo 23, que antes cité, que fija una multa de 2 o|o por cada semana de retardo en la entrega de la madera, debiendo hacerse efectiva la sanción sobre el depósito de garantía de cumplimiento del contrato. Esa multa no fué aplicada.

La cuarta partida de postes, llegó en agosto 8 del 28, en el vapor "Paso de Martín García". El proveedor, señor Segade, en nota del 10 del mismo mes y año, declara que llegan 2.025 postes, expediente 8422 de 1928. Llamo la atención de la Cámara sobre la fecha de este documento del señor Segade y del que guardo alguna fotografía, porque de ello va a surgir una denuncia también muy grave.

La transferencia de Aduana por esa partida, número 9845, de agosto 29 de 1928, por un lote de 1834 postes a favor del señor César Delfino, expediente 2722. Otra transferencia de Aduana número 10526, de agosto 7 de 1928, por 191 postes, a favor del señor César Delfino, expediente 2722. Estas constataciones las he hecho personalmente, porque la gravedad de este asunto no me permitía traerlo a la Cámara sin aclararlo debidamente.

Por la Oficina de Adquisiciones fueron retirados, sin clasificar, 138 postes, y conducidos al taller-depósito de la calle Arenal Grande. Las autoridades portuarias se opusieron al retiro de materiales, hasta tanto no se liquidaran los derechos de piso ya devengados, pues el despachante de Aduana, señor César Delfino, tenía excedido su crédito por dicho concepto con dicha institución.

Esa Oficina de Adquisiiones, encargada por la Dirección General, recién a los once meses de la llegada de esa partida, pasó a disposición del ingeniero Elorza, en el taller mencionado, esos postes recibidos para su clasificación. De los 138 postes, resultaron solamente 11 buenos y 127 malos. A pesar del pésimo resultado de esa clasificación, la Dirección General de Correos, sin el conocimiento ni la intervención del director técnico, señor Elorza, intentó seguir adelante con el retiro de esos postes (permiso número 9124 de agosto 7 del 29), permiso que quedó sin efecto al producirse el retiro del ingeniero Elorza el 12 de agosto de 1929, y las denuncias que inmediatamente sobre éste y otros hechos hiciera a los Poderes Públicos ese ingeniero.

Más tarde, en Octubre de 1929, el Correo reinició el retiro de esa madera; pero, denunciado este hecho a la Comisión investigadora, por el ingeniero Elorza, dicha Comisión se constituyó en el puerto y constató el hecho. De los postes que constituían la primera, segunda, tercera y cuarta partida, que formaban un total de 3.469, fué objeto de rechazo en posterior reclasificación por los clasificadores Risso y Almirón, un total de 756 postes, por los cuales el Correo también había pagado acarreo y jornales.

Otro hecho que no debo olvidar, pues que debe tenerse presente para defender al Estado, es que un lote de 191 postes, que integraban esta cuarta partida despachada por el señor César Delfino, fué rematado por la Aduana para el cobro de proventos y derechos aduaneros y portuarios adeudados. Esos postes no pertenecían a Correos y Telégrafos, como pretende el proveedor señor Segade hacerlos aparecer, pues nunca fueron transferidos a la institución postal; siempre estuvieron a nombre del señor Delfino. Yo tengo aquí un estado de las transferencias hecho por el Contador Lamanna, donde no figura esa transferencia a favor del Correo; y puedo exhibir también otros estados de permisos, donde figura el mismo señor Delfino, dueño también de las transferencias referidas. Aquí tengo los estados hechos por el Contador Lamanna; uno, de transferencias, y el otro, de permisos. Están a disposición de los señores legisladores.

En enero 11 de 1929, llegó el vapor "Paso de Martín García" con la quinta partida de postes de Segade, que la constituían 700 postes. Esta remesa, señores legisladores, fué objeto de clasificación y reclasificación, que luego confirmó su total rechazo, y llegó a devengar, por derechos portuarios, más de 40.000 pesos — vale decir, más de 56 pesos de derecho de piso por cada poste — en virtud de que el proveedor insistía en su pretensión de que le fuera aceptada, y el Consejo Directivo de Correos y Telégrafos no adoptaba la única actitud que correspondía aplicar en toda su extensión: el artículo 18 del pliego de condiciones, que dice textualmente: "Artículo 18. Los postes rechazados en el momento de la verificación, ya porque no reunan las especificaciones establecidas o porque se hayan quebrado o rajado en las operaciones de desembarque, quedan de exclusiva cuenta del contratista y sujetos a la legislación aduanera. La Administración Nacional de Correos y Telégrafos declina toda responsabilidad con respecto a los postes rechazados, sea cual fuere su causa, dejados por el contratista en el puerto o en los depósitos que la Administración Nacional de Correos y Telégrafos tenga en el mismo. El contratista estará obligado a retirarlos dentro del plazo de quince días".

A pesar de que esa partida fué totalmente rechazada en enero 22 de 1929 por la Comisión que fué a inspeccionar, y la constituían los señores técniios Elorza y Ader (nota 113 del año 1929, expediente, 792, también del 29) los 700 postes no fueron retirados. Comenzaron a devengar derechos de piso, en los que el Instituto Postal-Telegráfico no podía tener responsabilidad. Pero el propio Consejo Directivo de Correos y Telégrafos fué el encargado de hacerle el juego al proveedor Segade, no deslindando actitudes y eludiendo obligar al proveedor Segade a retirar aquella partida rechazada. Los informes documentales que daré a la Cámara, justifican lo que dejo expresado.

En enero 23 de 1929 (acta 2984), el Consejo Directivo aprobó el rechazo global de la quinta partida, hecho por Elorza y Ader, o sea de esos 700 postes; pero a raíz de una protesta de Segade, de esa misma fecha — que constituye el expediente 941 del año 1929, acogida por los consejeros Papini y Tezanos — se reconsideró aquella resolución en sesión del 28 de enero de 1929 (acta 2987), dejándose sin efecto y desautorizando así a los señores Elorza y Ader.

Hago notar, señor Presidente, que a esa sesión, donde iba a considerarse la protesta Segade por el rechazo de la quinta partida de postes, fueron invitados los técnicos Elorza y Ader para responder de la acusación de haber clasificado a bordo dicha partida. Oídos los técnicos, se les pidió que concretaran por escrito su exposición, lo que hicieron en Abril 2 del mismoa ño. Me extraña esa dilatoria, dada la trascendencia del asunto; pero encuentro, al revisar ese expediente, que recién el 2 de abril entra a la inspección técnica, donde se agrega a sus antecedentes el informe de rechazo en el mismo día 2 de abril y se expide la Comisión de Elorza y Ader.

Pero, señor Presidente, ¿cuál fué el pretexto de la protesta Segade ante el rechazo de la quinta partida de postes? Se dice en dicha protesta: "La ineptitud de los recibidores ha quedado de manifiesto una vez más, y esto no es lo más grave, pues, como comenzara a llover se suspendió la tarea hasta la tarde, que tampoco pudo continuarse, porque seguía la lluvia. A pesar de ello, esos señores estuvieron por la tarde, y dentro de la bodega del barco observaban los postes que se presentaban a la vista, determinando esa visita la nota a que ya nos hemos referido. ¿Cómo es posible, señor Director, que se ordene el rechazo de una partida de postes que no se ha podido ver, que no se ha podido medir, que no se ha podido clasificar? ¿Y cómo es posible que ese rechazo surja de personas que han demostrado no saber distinguir entre un urunday, un curupay y un quebracho?"... Aquí tengo la prueba, señores legisladores, del pedido del mismo señor Segade, para que se inspeccionara en el barco esa partida. Dice así la nota del señor Segade, de fecha 27 de diciembre de 1928, cuya fotografía puedo exhibir a la Cámara: "Montevideo, 27 de diciembre de 1928.—Señor Director de Correos y Telégrafos, doctor César Miranda: Manuel Segade y Cía., con domicilio en la calle Cerrito 302, ante el señor Director nos presentamos y como mejor proceda decimos: que en el vapor "Paso Martín García", que posiblemente entrará en nuestro puerto el 6 de enero próximo venidero, viene una partida de postes de los que debemos entregar a esa Honorable Dirección, de alrededor de 700 (setecientas piezas), que debido a la situación anormal porque atraviesa la República del Paraguay, no ha sido posible determinar ni clasificar por falta de brazos.

Rogamos al señor Director se sirva tomar buena nota de lo que antecede y ordenar lo necesario a fin de que a la llegada del citado vapor la oficina correspondiente tenga todo dispuesto para su recepción, debiéndose hacer al mismo tiempo, si fuera posible, la clasificación a bordo, por cuanto la madera que quede de rechazo la mandaremos conjuntamente con otras maderas duras que conduce el citado vapor, a descargar directamente en el muelle de nuestra propiedad, sin necesidad de descargarla a tierra, con lo que nos evitaremos los gastos consiguientes. — Saludan a usted, etc."

Rechazada la madera totalmente en la inspección a bordo, el proveedor Segade la hizo descargar sin importársele el rechazo y, desmintiendo con esa actitud, la verdad del pedido, y demostrando que los fundamentos en que lo basaba, eran simples palabras. Yo no quiero hacer una sola afirmación sin probarla, porque bastante tiempo estoy haciendo perder a la Cámara, y abusaría de su paciencia si hiciera deducciones; pero esta comedia del proveedor Segade bien ha merecido extenso comentario.

Ahora, señores legisladores, vamos a oír documentalmente el acierto del rechazo que los técnicos Elorza y Ader hicieron de los setecientos postes. El Consejero Papini, en sesión de julio 22 de 1929, hizo invitar, a la sesión siguiente, al proveedor Manuel Segade a efecto de coordinar ideas respecto a la recepción de los postes que el señor Segade debe proveer a la institución, quien concurrió a la sesión siguiente y se cambiaron ideas a efecto de normalizar la entrega de los postes que deben proveer dichos señores a la institución, tanto de los que se hallan depositados en el depósito de la calle Arenal Grande como de los que existen en los muelles Florida y Agraciada, resolviéndose encomendar al señor Consejero ingeniero Predari para que, conjuntamente con el señor Esteban Risso, comisionados para el recibo de dichos postes, los examinen e informen respecto a los que deben ser aceptados y rechazados. Como se vé, el Consejo ya mostraba sus intenciones de desautorizar la opinión técnica del ingeniero Elorza y favorecer al proveedor Segade, proporcionándole nueva instancia para la entrega de los postes ya rechazados.

Y, señor Presidente, en la sesión celebrada a los tres días, el propio Consejo comisionaba "al señor Risso para que se entreviste con el señor Manuel Segade a efecto de clasificar y apartar" los postes que dicho señor Segade debe entregar a la institución. El Consejo de Correos y Telégrafos, señores legisladores, desautorizaba al director técnico de la obra que había contratado en el extranjero en virtud de su especialización, porque éste rechazaba, en compañía del señor Ader, entonces Jefe de la Inspección Técnica, una partida de postes inservibles para la red telegráfica!!

Enterado el director técnico por el Presidente del Consejo, doctor Miranda, en presencia de testigos, que los 700 postes habían sido aprobados totalmente por Risso, el ingeniero Elorza, con fecha 12 de agosto se retiró de la institución y denunció el hecho por escrito al Poder Ejecutivo y al Parlamento, por intermedio de los Diputados Quijano y Gutiérrez.

Voy a leer un párrafo de la nota del ingeniero Elorza de 12 de agosto de 1929, dirigida al doctor César Miranda. Dice así: "Considerando que al parecer dicha Dirección ha consentido en el recibo definitivo de las maderas de inferior calidad rechazadas por el suscrito, en comisión con el señor jefe de la Inspección Técnica, don Julio J. Ader, al señor don José Segade, — y que ello está en evidente contradicción con el informe Predari-Bidegaray (expediente 1207-29, febrero 2 de 1929), — siendo además dichas maderas admitidas al amparo de deficiencias inherentes al pliego de condiciones de que es autor el propio Consejero ingeniero don José P. Praderi, con lo cual se vicia la obra estable y duradera de la reconstrucción telegráfica en favor evidente de intereses extraños a la institución".

Pasadas a informe de Correos y Telégrafos, por el Ministerio de Industrias— noten bien esto los señores legisladores —las denuncias formuladas por el técnico Elorza, el Consejo de Correos contesta en la siguiente forma al Poder Ejecutivo: "En la copia del acta de la sesión correspondiente al 20 del actual (Acta número 3120), queda contestada esta denuncia en forma extensa. No obstante, diré que es falso que la Dirección General de la reconstrucción haya consentido en recibir definitivamente los postes, y no sólo no ha consentido la referida Dirección (cosa que por lo demás no podía legalmente hacer) sinó que el Consejo de Correos, única autoridad para dar la aceptación definitiva, no la ha dado".

Frente a esa desautorización del Consejo de Correos y Telégrafos, yo encuentro, señor Presidente, — y asómbrense los señores legisladores! — el permiso de la de la Aduana, número 9125, de agosto 7 de 1929, por 700 postes llegados por el vapor "Martín García", solicitado por el doctor Miranda, depositados en la Dársena 2 para retirarlos del Puerto. Estos datos los tomé del expediente 2722-30, según estados confeccionados por el Contador Lamanna, de dicha institución postal. Después ese permiso quedó sin efecto a causa de las denuncias hechas por el ingeniero Elorza ante el Parlamento y el Poder Ejecutivo, porque los postes no servían!

Posteriormente fué reclasificada esa quinta partida por dos veses, por el técnico señor Almirón, contratado en el Paraguay. Las notas de enero 21 de 1931 (expediente 639-31), y nota de marzo 2 de 1931 (expediente 639-31), dan la exacta comprobación de lo que dejo dicho. Resultaron de esa partida de 700 postes, sólo 22 buenos, que no fueron tampoco aceptados, en virtud de que, de acuerdo con el pliego de condiciones, debían ser rechazados por el mínimo porcentaje que representaban en la partida. Tenemos, pues, dos reclasificaciones por un técnico especialista en maderas, que confirman el rechazo de Elorza y Ader.

Pero hay más, señor Presidente: en el Instituto de Ensayo de Resistencia de Materiales, bajo la competente dirección del ingeniero García, a cuya Oficina Técnica fueron sometidas las distintas clases de maderas provistas por los proveedores Segade y Compañía "Río Branco", resultó que la clase de madera de la quinta partida Segade, daba el menor porcentaje de resistencia a la ruptura (según certificados de ese Instituto, que se hallan en el expediente 1058728, y nota 66 del año 28 de la Dirección Técnica y expediente 1054 del año 29), resultó, digo, que las maderas inferiores rechazada a Segade resistían en la mínima relación de 2275 kilos contra 8250 kilos que era la resistencia mecánica en modelos ensamblados, según esos mismos ensayos, en la clase de madera que al propio ingeniero Elorza le aceptaba el propio proveedor Segade. Tengo aquí una fotografía de esos ensayos en el Instituto mencionado, donde se produce la ruptura del poste hecho por la Comisión de análisis de madera.

Hay otro antecedente que robustece la razón del rechazo de maderas que no llenaban las condiciones del pliego. El sabio doctor Andrés Bertoni, botánico y director del Instituto del Paraguay — país de donde procedían estos 700 postes de la quinta partida de Segade — consultado por el Inspector técnico en maderas en aquél país — porque todavía Almirón no había sido contratado para venir a Montevideo — especifica, en un científico informe, las distintas clases de maderas, estando comprendidas como maderas ordinarias las que fueron motivo del rechazo a que me refiero. Este informe fué pasado al Consejo Directivo de Correos y Telégrafos con fecha noviembre de 1929. Dicho informe, que se produjo a requerimiento del Correo, puedo ponerlo a disposición, en cualquier momento, de los señores legisladores.

De la sexta a la décimatercera partida de postes de Segade, en un total de 9482 piezas ofrecidas, fueron rechazadas 1825 por el inspector técnico en maderas, señor Carlos R. Almirón. En resumen: de la primera a la sexta partida, fueron recibidos 2102 postes, por valor de pesos 16.370.71, contra 31.000 pesos entregados a cuenta al proveedor Segade.

La violación del pliego de condiciones en varios de sus artículos ha sido bien expresa y la complacencia del Consejo Directivo también ha quedado bien de manifiesto.

Pero hay más, señor Presidente: habiendo llegado el técnico contratado en Paraguay, en abril de 1930 para clasificar maderas, el Consejo Directivo le ordenó algunos trabajos, sin instruir la partida de 700 postes a que me vengo refiriendo. Recién en la segunda quincena de enero de 1931, después de nueve meses de ocupar el puesto el señor Almirón en Montevideo, se le pasó una comunicación del Consejo de Correos y Telégrafos para que se constituyera en el muelle Florida y procediese a la clasificación de la quinta partida de 700 postes.

Produjo su informe ese inspector técnico, con fecha 21 de enero de 1931, rechazando esos postes. Insiste el Consejo

Directivo, por resolución dictada en sesión del 30 de enero del mismo año, en una nueva reclasificación y con ésto se producirían cuatro inspecciones y cuatro informes sobre los mismos materiales, y determinada esa orden del Consejo que se haría una clasificación donde se determinaría de cada poste, el motivo del rechazo. Parece que el Consejo de Correos y Telégrafos no se convencía de un rechazo total o parcial, de determinado número, sino que había que analizar poste por poste, lo que no se había hecho con ninguna partida. No puede pedirse, señor Presidente, una prueba más terminante de la complacencia del Consejo para con ese proveedor.

El segundo informe del señor Almirón se produjo determinando que 678 postes eran de rechazo, por ser de madera distinta a la contratada, y 22 postes buenos, que no podían ser recibidos por el bajo porcentaje que representaba en la partida analizada.

Dejo constancia de que he podido comprobar otra irregularidad del Consejo, y es la de que, mientras de abril de 1930 a enero del 31, se ordenó al técnico examinar las partidas siete, ocho, nueve y diez, se dejó sin ordenar clasificar, por ese funcionario, los 700 postes que tanto interés demostraba recibir el Consejo y que formaban la quinta partida. es decir, que se ordenaba la clasificación de partidas posteriormente llegadas, y siempre se dejaban para el futuro los 700 postes rechazados anteriormente.

Aun cuando el resultado de esas reclasificaciones confirmó definitivamente el rechazo que los señores Elorza y Ader efectuaron dos años antes (enero 22 de 1929-enero 21 de 1931), esos 700 postes, continuaron hasta marzo de 1934 en el puerto, devengando gastos por más de 40.000 pesos en el término de más de 5 años!

Hay otro antecedente que se pretendió invocar en 1930 para justificar la actitud complaciente del Consejo Directivo para el proveedor Segade, y son dos comunicaciones: una, a la Comisión parlamentaria investigadora; la otra, a la Aduana, donde se decía que esos postes no podían ser trasladados al depósito del instituto debido a la intervención de la Comisión parlamentaria. Queda manifiesta aquí la audacia del Consejo cuando sabía de antemano que esa quinta partida había sido rechazada.

"Comisión Investigadora del Correo Nacional.

Montevideo, enero 16 de 1930.

Señor Presidente del Consejo de Correos y Telégrafos, doctor César Miranda.

Ante las manifestaciones de su nota fecha 9 del corriente, número 63 del 30, que contesto por la presente, esta Comisión Parlamentaria Investigadora declara que no tiene inconveniente alguno en que se movilicen esas maderas y se clasifiquen, adelantando que hará tomar nuestra de las que ese Consejo acepte a fin de someterlas a peritaje en su oportunidad sin que esto importe detener los trabajos que ese Consejo considere necesario". — Nunca se hizo esa clasificación, dejando muestras de los postes que se aceptaron.

A pesar de esa autorización de la Comisión Investigadora Parlamentaria y de que los postes no habían sido aceptados al proveedor por los técnicos que los habían rechazado, el Correo seguía apareciendo como dueño de una partida que no era de su propiedad y que exclusivamente pertenecía al proveedor, al que debía responsabilizarse de ello.

La Aduana dirigió con fecha 15 de mayo de 1930 la siguiente nota: "Mayo 15 de 1930. — Señor Presidente del Consejo de Administración de Correos y Telégrafos, doctor César Miranda. — Señor Presidente: En el expediente de Aduana, letra D, número 231, 1930, consta que esa institución despachó el día 16 de agosto del año pasado, bajo permiso de importación número 9125, una partida de 700 postes de madera, venida en el vapor "Paso Martín García" en enero 26 del propio año, la cual no ha sido aún retirada del recinto aduanero. A ese respecto fué hecha en el mes de marzo último una notificación al Secretario del Consejo de su Presidencia, no habiéndose efectuado retiro de la mercadería, circunstancia esta que decidió a la Dirección General a dirigirse a usted con el objeto de lograr que sea terminada la operación de referencia.

A esa intimación, el Correo contesta: "Montevideo, junio 14 de 1930. — Señor Director General de Aduanas, Contador don Eduardo Vázquez. — En respuesta a su nota 526, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de este Instituto, tengo el gusto de hacer saber al señor Director que los postes a que se refiere, están a la disposición de una Comisión Parlamentaria Investigadora, y que tan pronto ésta manifieste que no los necesita, se procederá a su retiro, como lo solicita esa Dirección.—Saluda atte." etc.

En setiembre 18 de 1931, vuelve a insistir la Aduana con este otro comunicado: "Señor Presidente de la Administración Nacional de Correos y Telégrafos. — Doctor César Miranda. — Señor Presidente: Esta Administración, en respuesta a la nota 526 de esta Dirección, de fecha mayo de 1930, informó con fecha junio 14 de 1930, nota número 999|30, que tan pronto como una Comisión investigadora parlamentaria manifestara que no necesitaba los 700 postes de madera que se encuentran depositados en el recinto aduanero desde enero 26 del 29, esa Administración procedería a su retiro, conforme a la solicitud de esta Dirección General de Aduanas. Como los postes de referencia, apesar del tiempo transcurrido, no han sido retirados de la Aduana, se lleva este hecho a conocimiento del señor Presidente para que se sirva disponer lo que corresponda. — Saludo atte. — Vázquez".

Es vergonzoso, señores legisladores, este descaro con que se defendían los intereses del proveedor Segade por el Consejo Directivo de Correos, en desmedro de los intereses del Estado y de la corrección administrativa. Habían transcurrido dos años y ocho meses del rechazo por los técnicos de la partida de setecientos postes, llegada en el "Paso Martín García", y todavía el Consejo Directivo de Correos argüía, —esa es la palabra que cabe en este caso, — argüía pretextos en beneficio del proveedor, cuando debió desentenderse desde el primer instante de esa adquisición, que no podía ser objeto de discusión alguna! Pero el Consejo de Correos y Telégrafos, en vez de defender los intereses confiados a su custodia, se presentaba tutelando las provisiones de Segade.

Yo califico de monstruoso ese hecho, señores legisladores. Los documentos así lo certifican, y otros documentos también ponen más de relieve esa vergonzante actitud del Consejo en el asunto de estos setecientos postes, como en otros rubros a que voy a referirme más adelante.

No termina, señor Presidente, la insistencia del Consejo a favor de Segade en esta partida de setecientos postes. Ella continúa hasta culminar en un convenio con ese proveedor por el que Correos y Telégrafos haría gestiones para hacer exonerar del derecho de piso, ante la Administración del Puerto, de esos postes, que devengaban por ese concepto varias decenas de miles de pesos.

Felizmente ese convenio no se finiquitó. Poseo el documento para comprobarlo, porque el 31 de marzo, al ser declarado cesante el Consejo de Correos y Telégrafos, ese convenio no había sido aprobado en definitiva por el proveedor. Aunque, señores Representantes, la Comisión investigadora administrativa, en su informe de diciembre 20 de 1933 sostiene lo que sigue: "El Director del Instituto Postal Telegráfico, según resulta de las bases aceptadas en la sesión realizada el 11 de noviembre de 1932 — acta número 3895 — consideró que los setecientos postes en cuestión eran de rechazo en su totalidad por no reunir las condiciones del pliego respectivo y que, en consecuencia, debían ser incluídos entre las partidas de postes rechazados y por los cuales los señores Segade y Compañía debían abonar los gastos y derechos de Aduana (cláusula primera del convenio)". — Y continúa la Comisión investigadora: "Visto el expediente relativo a la rescisión del contrato de la provisión de postes por la firma Segade y Compañía, ésta estaría de acuerdo con dicha conclusión. Estando, pues, admitido" (sigue la Comisión investigadora) "tanto por el Instituto Postal Telegráfico como por la firma Segade y Compañía, que los postes de que se trata, no deben ser recibidos por el Correo y habiendo resultado negativa la gestión que el instituto citado se había comprometido a realizar (según la primera cláusula del convenio citado) a objeto de que el proveedor pudiera retirar el material libre del pago de derechos de piso, para la Comisión es indudable que éste es un asunto liquidado y del que no deberá resultar ninguna ulterioridad en perjuicio del Estado". Y, aunque, repito, eso sostiene la Comisión investigadora, el convenio no estaba finiquitado y por ello era nulo.

Un miembro del Consejo anterior continúa las gestiones a ese objeto, obteniendo la rebaja de esos derechos devengados a cuatro mil pesos, de los cuales Segade sólo abonó mil novecientos y el resto lo abonó el instituto postal. Aquí tengo copia del expediente 1249 de este año que encabeza la nota número 224 de 1934 de fecha 25 de enero, que voy a leer y que dice así: "Nota número 224 de 1934. — Montevideo, enero 25 de 1934. — Señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado. — Señor Ministro: Esta Dirección General, con el asesoramiento del Consejo consultivo en sesión de fecha 23 del corriente, acta número 92, resolvió hacer saber a ese Ministerio que el instituto ha llegado a concertar un arreglo por medio del cual quedarían reducidos a la cantidad de cuatro mil pesos los proventos portuarios devengados por una partida de setecientos postes del vapor "Paso Martín García", de fecha 24 de enero de 1929, con un peso de 105.000 kilos y 75 cajones de bulones almacenados en el Depósito "General Artigas número 3", del vapor "Monte Rosa", de octubre 8 de 1931. Según resolución del Directorio del 24 de noviembre de 1933. — Sesión número 41". (En vez de "Directorio" debe ser "Director", porque en el año 1933 no había Directorio; era Director el señor Papini y Zás. Puede ser el Consejo Consultivo, que estaba integrado por los jefes de las oficinas interiores de Correos). "Se abonó a la Administración de Puertos la cantidad de $ 4.000: de esos $ 4.000 se adjudican $ 3.800 a los derechos portuarios que corresponden a la partida de 700 postes; y en cuanto a los derechos portuarios que corresponden a 75 cajones de bulones, se le adjudica la cantidad de $ 200.00.

A su vez, de inmediato, la firma M. Segade y Compañía, de sos $ 3.800 adjudicados a los derechos portuarios correspondientes a los setecientos postes, abona la suma de $ 1.900, o sea el 50 o|o de los derechos mencionados, sin perjuicio de que, al rescindirse el contrato de la provisión de postes, previo estudio de los antecedentes respectivos, se establecerá si

corresponden a una u otra parte abonar la totalidad de esos derechos.

Esta Dirección General haciendo resaltar la buena voluntad que ha puesto en evidencia el arreglo de este asunto la Administración de Puertos, se permite solicitar a ese Ministerio la autorización correspondiente, para dar término definitivo al arreglo del pago de los derechos de piso y se permite también solicitar urgencia para la resolución que el señor Ministro estime más conveniente adoptar, en virtud de que la Administración Nacional del Puerto indica una inmediata respuesta. — Saludo al señor Ministro con toda consideración. — Guzmán Papini y Zás, Director General. — Hugo Vaillant, Secretario General."

"Ministerio de Industrias. — Montevideo, febrero 7 de 1934. — Oigase al Consejo de Comunicaciones. — (Firmado): Por el Ministro: Goldaracena."

"Consejo de Comunicaciones. — Asunto número 250. — Año 1934. — El Consejo de Comunicaciones, en sesión de fecha 16 de febrero de 1934 (acta número 52) resuelve que se agregue al asunto número 314|1934. (Firmado): Teniente Coronel Ingeniero Adolfo S. Quintana, Presidente. — Julio Luis Coirolo, Secretario."

"Nota B|248. — Año 1934. — Dirección de Correos. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado: Con referencia a mi nota número 224|1934, de fecha 25 de nero próximo pasado, en la que solicitaba la aprobación de un convenio proyectado entre la Dirección General de Coreos y la Administración Nacional de Puertos mediante el que una deuda de $ 39.686.25 podrá ser chancelada con la cantidad de $ 4.000. Solicito al señor Ministro una preferente atención y una resolución urgente por las siguientes razones: A) La Administración del Puerto requiere una inmediata terminación del convenio; B) La Dirección de Aduanas notificó a esta Dirección con fecha 20 de enero de 1934, que ha concedido un plazo de treinta días más que vence el día 19 de febrero del corriente, para que dentro de ese plazo se retiren de la zona portuaria setecientos postes. cuyo retiro está supeditado a la aprobación de se convenio. Si dentro de ese plazo los postes mencionados no son retirados, serán rematados por la Aduana y se crearán ulteriores dificultades entre el proveedor Segade y Cía. y este instituto. Rogándole una pronta resolución a la solicitud que formulo en la presente nota, me es grato saludar al señor Ministro con toda consideración. — G. Papini y Zás, Director General. — Hugo Vaillant, Secretario General."

"Ministerio de Industrias. — Montevideo, febrero 14 de 1934. — Pasen en el día al Consejo de Comunicaciones, donde se encuentra el asunto cuyo pronto despacho solicita la Dirección General.— (Firmado): Por el Ministro: Goldaracena."

"Consejo de Comunicaciones. Asunto 31434. Aún no conociendo los antecedentes ni tampoco las condiciones, en que fué efectuada la provisión de los postes de la referencia, el Consejo de Comunicaciones, en sesión de fecha 16 de febrero de 1934, acta número 52, resuelve hacer saber al Ministerio de Industrias, que no tiene reparos que oponer a la proposición de la Administración Nacional de Puertos, de que dan noticias estos obrados. (Firmado): Teniente Coronel ingeniero Adolfo S. Quintana. Presidente. — Julio L. Coirolo, Secretario."

"Ministerio de Industrias. — Montevideo, febrero 17 de 1934. — Con la aprobación solicitada a fojas 1, vuelva a la Dirección General de Correos. — (Firmado): Bado."

"M. Segade y Cía. — Montevideo, febrero 20 de 1934. — Señor Director General de Correos don G. Papini y Zás. — Presente. — Señor Director: Adjunto a la presente nos es grato remitir un cheque a la orden de esa institución, por la cantidad de $1.900, suma que integra la fijada como contribución de nuestra parte al pago de los derechos de piso irrogados por los setecientos postes venidos por el vapor "Paso Martín García", de que informa la comunicación de esa Dirección número 173|34, del 29 de febrero próximo pasado y a la que prestamos nuestra conformidad, según nuestra nota del 29 del mes en curso. — Saluda al señor Director muy atentamente. — Firmado: Manuel M. Sagade y Cía."

"Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Agréguese por Secretaría e antecedente número 1249 y, previa intervención de la Sección Administrativa, pase a la Tesorería para que desglose el cheque adjunto por la cantidad de $ 1.900 y proceda a sucobro en el Banco de Londres y América del Sud, autorizándose a la vez, que dicha cantidad sea completada previa imputación de rubros, hasta la suma de $ 4.000, con fondos a ley Construcción y Reconstrucción de la Red Telegráfica Nacional, la que será destinada al pago inmediato de los derechos portuarios que se adeudan a la Administración Nacional de Puertos, por el almacenaje en el depósito número 3 por la partida de setecientos postes y setecientos cajones de bulones importados por la firma M. Segade y Cía., y Finsterwald y Schaich, respectivamente. — Pase con carácter de urgencia a la Sección Administrativa y Tesorería, cumplido, vuelva. —Firmado: G. Papini y Zás, Director General. — Hugo Vaillant, Secretario General."

De manera que con los setecientos postes, que no pertenecían al Instituto Postal, éste abonó derechos de piso para completar la suma a que rebajaba la Administración del Puerto el pago de esos derechos, y obtenía, el mismo Correo, una rebaja de 35.000 pesos del Puerto, en favor del proveedor Segade, por la quinta partida de postes rechazada cuatro veces en el término de cinco años y que recién este año retiró de la dársena el referido proveedor.

Sin embargo, señor Presidente, el Director de Correos, señor Papini y Zás, — que también integraba el Consejo Directivo anterior al 31 de marzo, — evacuando vista del informe de la Comisión Investigadora Administrativa, referente a la inversión del millón de pesos, de fecha febrero 10 de 1934, a fojas 144, dice: "El millón de pesos me debe una defensa eficaz. Por espontánea resolución mía, en mi carácter de Director del Instituto, realicé gestiones ante la Administración del Puerto y obtuve la concertación de dos convenios entre el Instituto Postal y la Administración citada.

"Primer convenio: Una deuda que importaba $ 20.482.59 la chancelé con pesos 12.000. Ahorro: $ 8.482.59.

Segundo convenio: Una deuda de pesos 39.686.25, la chancelo con $ 4.000. Ahorro: $ 35.686.25.

Total del ahorro obtenido entre uno y otro convenio: $ 44.168.84.

A este total, posiblemente se agregarán $ 3.800, porque en virtud de un acuerdo celebrado con la firma Segade, se estudiará si a esa firma corresponde o no el pago total de esa cantidad, que es parte de los 4.000 pesos mencionados. De inmediato esta firma abonará la cantidad de $ 1.900.

Pregunto (continúa en su informe el señor Papini), ¿cuántos funcionarios pueden presentar una foja de servicios como la mía, en defensa del millón de pesos?".

Esta interrogación yo no la contesto, ni la contestó la Comisión investigadora. Acaso los llamados a resolver este asunto puedan dar la cumplida respuesta; yo sólo me detendré a puntualizar que la oficiosa intervención del señor Papini y Zás, en este asunto, en nada ha favorecido al millón del telégrafo y, antes de eso, le ha impuesto un desembolso para el pago de derechos de piso, rebajados, que no tenía por qué pagar el Estado por el proveedor Segade. Mientras no había dinero para abonar al personal impago, pobres obreros que todavía esperan cobrar, se disponían miles de pesos para pagar derechos portuarios de postes que debía llevarse el proveedor por inservibles, para red telegráfica! Y es evidente, además, que se ha perjudicado al Estado en el importe total de los derechos portuarios qu tnía obligación de cargar con ellos la firma Segade. (Artículo 23 del pliego de condiciones).

Interesante y curiosa resulta la afirmación del Director de Correos, que fué miembro del Consejo último, cuando dice. que "se estudiará si a esa firma corresponde o no el pago total de esa cantidad", cuando no podía negar el señor Papini que los 700 postes fueron rechazados antes de desembarcarlos, cuya inspección a bordo se hizo, como lo probé, a pedido del mismo proveedor.

Pero, señor Presidente, debo dar al Parlamento un comprobante más de que no había por qué perder tiempo gestionando rebajas de derechos portuarios, perjudicando al Estado en la merma de ingresos que le pertenecían ni tampoco adelantar sumas para ayudar al pago de la obligación, disminuída en su importe; ni hablar de ulteriores liquidaciones respecto a una partida de postes que no eran propiedad del Telégrafo ni amenazaban por ningún concepto, responsabilidad futura.

Se habla de un convenio de rescisión de contrato en la proveeduría Segade con el Telégrafo y como primera cláusula, la de que el Correo gestionaría la exoneración de los derechos de piso de esa quinta partida de postes. Yo afirmo, señor Presidente, que ese convenio es nulo, porque no fué aprobado por las dos partes, y habría sido nulo también, porque aun cuando se calificaba el proyecto presentado por el miembro del Consejo J. Domingo Cruz y fué aprobado por el Consejo Directivo en mayoría, no tenía valor alguno, porque era realmente una nueva concesión disfrazada, que se otorgaba al proveedor Segade en perjuicio de los intereses del Estado, haciéndose concesiones de esa naturaleza y por sumas elevadísimas, a un proveedor que no había cumplido el pliego de condiciones en la entrega de materiales. Se obligaba a proveer los postes con él contratados, en el término de dos años, y transcurrieron seis años sin que llegara a entregar ni el 43 o|o; siendo su obligación proveer en dos años 22.500 postes, sólo entregó 9.482 piezas!

Una última prueba documentada, agregaré, señores Diputados, para demostrar además la nulidad de ese convenio que se invoca y que parece haber sido lo que impulsó al señor Papini y Zás a gestionar la exoneración de derechos portuarios en el caso citado.

En sesión del 11 de noviembre de 1932 se aprobaron las cláusulas del convenio de rescisión del contrato con Segade presentado al Consejo por J. Domingo Cruz. El 7 de diciembre de 1932 los señores Segade y Cía., se presentan por nota al Consejo Directivo en la siguiente forma: "Montevideo, 7 de diciembre de 1932. — Señor Director de Correos, Telégrafos y Teléfonos, doctor César Miranda. — Señor Director: La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que, teniendo que hacer algunas observaciones de orden fundamental al proyecto de res-

cisión del contrato de postes, del cual se nos ha dado vista, rogamos al señor Director se sirva ordenar a quien corresponda que se nos permita tomar algunas fechas del expediente que ha formado el Correo en este asunto y algunos datos del informe que sobre la cantidad total de postes provistos formuló con anterioridad el señor Almirón y que debe estar unido a ese mismo expediente. Aprovechamos esta oportunidad para comunicar al señor Director que estamos estudiando dicho proyecto de rescisión y mientras tanto veríamos con agrado que por parte de esa institución se gestionara, desde ya, la exoneración de los derechos de piso de que trata una de las cláusulas del mencionado proyecto, a fin de que se pueda tener eso adelantado en caso de llegar a la rescisión. Saludan al señor Director con toda consideración. — Manuel Segade y Cía.". — "Montevideo, diciembre 23 de 1932. — Los antecedentes, expedientes números 1613|32, 5355|32 y 6090|32, que se relacionan con el presente asunto, pasaron a resolución con fecha julio 11 de 1932. — Díaz". "El Directorio en sesión de fecha 26 de diciembre de 1932, acta número 3921, resuelve que se proceda de acuerdo con lo solicitado por los señores Segade y Cía. Siga a sus efectos a la Secretaría. — Miranda, Presidente. — Peruchi, Secretario General". — "Montevideo, diciembre 29 de 1932. — Pase a la División B, para que ponga a disposición del señor Segade, dentro del local de la Secretaría, el expediente a que éste se refiere, siempre que éste lo solicite. — Vaillant, Secretario Adjunto". — "Enterados de la resolución de 12|1|1933. — Por Manuel Segade y Cía.: una firma ilegible". — Montevideo, marzo 8 de 1933. — Administración General de Correos y Telégrafos. — Presente. — Señor Presidente: Con fecha 7 de diciembre del año pasado, contestamos a su propuesta de rescisión del contrato de postes que tenemos celebrado con ese H. Instituto, la que nos fué sometida por su nota número 2020'32, del 21 de noviembre del mismo año. Como hasta la fecha no se nos ha comunicado ninguna resolución al respecto y como tenemos urgencia por llegar a un entendimiento concreto en este asunto, rogamos al señor Presidente se sirva resolver sobre la cuestión planteada en nuestra referida carta y, especialmente, quiera comunicarnos si ya se ha gestionado la exoneración de derechos de piso de que trata la cláusula primera a que hacemos referencia. Esperando una pronta contestación, saludan al señor Presidente con la mayor consideración.—Manuel Segade y Cía."

Hay otras comunicaciones que no voy a leer para no cansar a la Cámara y que legan a esta conclusión.

Hasta el 8 de mayo de 1933 no había sido aprobado ese proyecto; antes del 31 de marzo tampoco había sido aprobado ese mismo convenio. Desde luego, no habiendo aceptación por las dos partes, no había tal convenio.

Otro antecedente voy a recordar a la Cámara. Hace un instante hice conocer la nota por la que el Correo, ante el Ministerio de Industrias el 25 de enero de este año, solicitaba con urgencia la resolución para que se autorizara la concertación de un arreglo con la Administración del Puerto, para reducir los proventos portuarios de 700 postes llegados en el vapor "Paso de Martín García", el 24 de enero de 1929 y 75 cajones de bulones. El Ministerio dió vista al Consejo de Comunicaciones, quien contestó que no tenía reparos que oponer a la proposición. El Ministro de Industrias, con esos antecedentes, dió, con fecha 17 de febrero, la aprobación solicitada. Parecería que ahí podía terminar el episodio, pero no es así, señores Diputados.

Al Ministerio de Industrias no se le enteró de que esos 700 postes no eran de propiedad del Estado. Luego, pues, se sorprendió al Ministro de Industrias.

Acaso los señores legisladores, por el cansancio que les estoy ocasionando con este informe —que es necesario, porque tal vez constituya el encabezamiento de un sumario que ha de realizarse— no se percataron del engaño que importa esta nota del Director, señor Papini, al Ministro de Industrias, solicitándole la reducción de los derechos de piso paro esta partida de 700 postes; nota en la que no se establece que estos postes han sido rechazados, y dice lo siguiente: "Resuelve hacer saber a ese Ministerio que el Instituto ha llegado a concertar un arreglo por medio del cual quedarían reducidos a la cantidad de cuatro mil pesos los proventos portuarios devengados para los 700 postes del vapor "Paso de Martín García". No dice nada que esos postes han sido rechazados.

A mi juicio, si el Ministro de Industrias hubiera tenido conocimiento de que esos postes habían sido rechazados, si así se lo hubiera hecho notar el Consejo de Comunicaciones —de que es funcionario el señor Ciambelli y estaba en conocimiento de los pormenores del asunto— el Ministro Bado en ninguna forma hubiera suscrito la autorización para ese convenio.

Ahora viene un asunto que posiblemente les interesará a los señores legisladores, porque trata de las crucetas.

He afirmado en la sexta denuncia, que no se llamó a licitación para el suministro de crucetas, dándose la provisión a la misma casa con la que el Consejo Directivo de Correos y Telégrafos tenía tanta complacencia.

El 24 de mayo de 1928 se realizó la apertura de propuestas rechazándose todas las presentadas. Esa fué la única licitación. No se hizo un nuevo llamado a licitación. Por orden del Consejo Directivo (acta número 2869) agosto 6 de 1928, la Dirección técnica pidió precios al proveedor de postes, Segade, quien nunca contestó apesar de las reiteraciones por nota que se le hicieron. Apesar de eso aparece como proveedor de crucetas la Barraca Segade, recibiéndosele, por orden directa del Consejo y del Director de la obra, que en ese tiempo era el ingeniero Predari.

No se ha hallado contrato alguno ni antecedente que justifique ningún convenio de la provisión de esos materiales, habiéndose pagado, según los balances que aquí tengo a la vista, verias partidas: Datos de Contaduría del Correo, extraídos de la cuenta Segade, $ 8.514.03; datos del balance hecho por la Comisión investigadora administrativa, $ 8.028.00; datos de otro balance de Contaduría del Correo, $ 6.461.00. Todas esas sumas invertidas antes del 31 de marzo.

Esas comprobaciones dan idea del desbarajuste que reinaba en la administración del millón del Telégrafo. Entiendo que sería indispensable individualizar al responsable de una concesión que se ha hecho en nombre de un instituto del Estado, por millares de pesos, y que importa una evidente irregularidad.

También he comprobado que se han introducido al país, libres de derechos de Aduana, en el año 1929, destinadas a confeccionar crucetas, 341 vigas con un peso total de 780.480 kilos y un promedio de 2.289 kilos, por viga. Esas maderas, calculado el rendimiento técnico que deben dar, permitirían confeccionar, además de las entregadas, alrededor de 41.000 crucetas de 75 centímetros que, al precio que pagó el Correo las partidas recibidas, ascenderían a $ 13.700 (expediente número 7334|33), lo que constituye una nueva complacencia con el referido proveedor al liberársele de derechos de Aduana por materiales que, si no utiliza para el Correo, debe reintegrarlos en la liquidación definitiva.

Pero hay algo más que importa un hecho, a todas luces gravísimo, y del que no podrá eludirse responsabilidades. El proveedor de crucetas se presentó en la licitación anulada con los precios siguientes: crucetas de 75 centímetros, por 7 por 6, $ 167 el millar. Crucetas que el Correo sin licitacion compró al mismo proveedor de $ 0.75, por 8 por 7, $ 335.00. Exceso proporcional 105.89. Crucetas de metro 1,10 por 7 1|2 por 7 1|2, $ 337.50 el millar. Segade vendió al Correo las de 1.20 por 8 y por 7 a $ 535.00. La diferencia en contra del Correo es de $ 168.43. Las de 2.70 por 8 por 7, que no había en la primera licitación, como hay ahora, se compraron directamente por $ 1.210 el millar, y, calculado proporcionalmente el exceso, es de $ 385.22 por millar. La diferencia pagada en lo provisto por un valor de $ 10.087, es de $ 3.187.28.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite?...

¿Podría darme el dato con respecto a la fecha en que fueron hechas las adquisiciones y la fecha en que se hizo la oferta?

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Se refiere a lo que puede haber subido la madera?... No hay diferencia.

Se hallará diferencia entre las cifras del rubro crucetas que he dado de los dos balances y los $ 10.087 a que aludo; pero aclaro que esta cifra es lo provisto y las anteriores lo abonado hasta hoy.

¿Quién hizo esa concesión en la provisión de crucetas? El Consejo Directivo durante la dirección técnica de Predari.

Si en esta concesión, señores legisladores, no hay responsabilidad, yo no sé entonces, cuándo tienen responsabilidad los miembros de una corporación que tan mal proceden en la administración de los dineros del Estado.

¿Quiénes eran los miembros del Consejo Directivo de esa época, año 1929? Director General y Presidente del Consejo: doctor César Miranda. Vocales: Francisco A. Costanzo (Subdirector), Alfonso Bazet, Carlos de Tezanos, Adolfo Agorio, ingeniero José P. Predari (Director de la obra) y Guzmán Papini y Zas.

Y, señores legisladores, *el señor Papini* intenta en su informe, fojas 34, 34 vuelta, 35, 36 y 36 vuelta, defender al Consejo Directivo de que formaba parte, en este asunto, que había antecedentes para la adquisición de las crucetas. Vamos a ver lo que dice el señor Papini contestando a la Comisión Administrativa de este año.

Voy a ser muy breve: "La licitación se efectuó antes de mi ingreso al Consejo Directivo, y la resolución por la que se trataba de obtener precios de la casa que hubiese presentado la propuesta más favorable, en virtud de ciertas modificaciones a las carecterísticas de las crucetas, también se dictó antes de mi ingreso al Consejo Directivo".

El señor Papini le quiere sacar el cuerpo a las crucetas, pero no se lo sacó. Sigue diciendo el señor Papini: "Ni en la necesidad de adquirir crucetas por licitación, ni en la adopción de los tipos de ellas, ni en la constitución de la Comisión que estudió la licitación y el modelo, intervine yo.

Mi intervención se inicia en la resolución que determina el pasaje del asunto al Consejero señor Predari.

En la recepción de ese asunto por el Consejero señor Predari, comienza la nebulosidad de la tramitación. ¿Qué hizo, qué aconsejó, qué propuso, qué acordó con el señor Segade el señor Consejero Predari? No lo sé. ¿Qué trámite dió al expediente respectivo? No lo sé.

De pronto en octubre 31 del año 1932, (expediente número 9731, 7 de noviembre de 1932), la Dirección técnica da cuenta de que las crucetas de lapacho que le provee la firma Segade y Compañía adolece de cierto defecto grave desde el punto de vista de su duración y conservación.

¿Quién ordenó la provisión? Al respecto no he encontrado la documentación correspondiente.

Ante esa denuncia de un hecho de provisión, el Consejo Directivo, — cuidando los intereses del instituto, — resuelve en sesión de fecha 7 de noviembre de 1932 (acta 3892) que se haga saber por nota, en el día, a la dirección de la construcción y reconstrucción de la red telegráfico-nacional, que no debe recibir ninguna cruceta ni otra clase de material que no esté de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo y que se le proporcione los datos solicitados por intermedio de la Secretaría debiendo la Sección Administrativa designar el funcionario que cooperará con el señor Almirón en la intervención y sellado de las maderas liberadas de derechos de Aduana". Parece que el señor Papini cree que haya un contrato por las crucetas y no existe ni pliego de licitación ni contrato.

"Tal resolución se la comunicó al ingeniero Elorza el 7 de noviembre de 1932.

"En su nota de fecha 31 de Octubre de 1932 el señor Elorza pedía como elementos de juicio:

"1.o Antecedentes de la contratación de las crucetas de lapacho y características requeridas de la madera a esos efectos.

"2.o Antecedentes relacionados con los derechos de Aduana de las maderas en bruto importadas en su oportunidad por la firma proveedora para atender a nuestro suministro. (Contrato).

"Recayó sobre ese pedido el decreto del Consejo Directivo por el que se ordenaba a la Scretaría General proporcionar los antecedentes solicitados.

"Al pie de ese decreto se encuentran las anotaciones que se transcriben a continuación:

"Noviembre 7 de 1932. Cumplido D. de la Red y Sección Administrativa, por notas 1883|32 y 1884|32—C. Revuelta". Este señor es el que firmaba como Secretario.

"Montevideo, diciembre 14|32. — Siga a la División F. para que agregue a este expediente los antecedentes 7.600, del año 1929, 10246 del mismo año, solicitados por la Dirección de la R.—Vaillant.

"Montevideo, 15 de diciembre de 1932. Con esta fecha se agrega el antecedente 10246|29. No pudiendo hacerlo con el expediente 76000 del 29 por encontrarse en la carpeta especial caratulada Provisión de postes y crucetas.—Díaz" Y así sigue el expediente que es un vicio viejo en nuestras oficinas.

Sigue diciendo el señor Papini: "Cabe aquí preguntar: ¿qué se le dió al señor Elorza? También cabe interrogar si al señor Elorza no se le dieron los antecedentes que solicitó, ¿por qué no lo hizo saber? ¿Cómo pudo apreciar la madera? ¿De acuerdo con qué pliego de condiciones? ¿De acuerdo con qué contrato?

"Si al Director Técnico de la obra que pidió "los antecedentes de la contratación de las crucetas de lapacho y características requerida de la madera a esos efectos" no se le dieron, debió expresarlo, por cuanto el Consejo Directivo ordenó que se le entregaran.

"Si esos antecedentes no se hallaron, el Director del Instituto, que debió dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo, estuvo en el deber de comunicar esa ausencia "de los antecedentes de la contratación de las crucetas".

Sigue diciendo el señor Papani en su informe: "El dilema es único: o existieron los antecedentes o no existieron" (naturalmente: existieron o no existieron) "Si existieron, todo lo expuesto respecto a este asunto resulta una pesrectivo actuó dentro de una licitación. Así lo creyó.

"Si no existieron, el Director Técnico de la obra y el Director del Instituto actuaron dentro de un silencio del que la responsabilidad en la proporción que les corresponda, están en la obligación de asumir.

"No se culpe, pues, a un Consejo que adoptó resoluciones claras, puras y terminantes". Primero el señor Papini le sacaba el cuerpo, porque no había intervenido en las crucetas; ahora está defendiendo al Consejo.

"A un Consejo que hubiese promovido una cuestión de esclarecimiento, y hubiese dispuesto la cesación inmediata de la provisión de las crucetas, si se le hubiese dicho que no existía una licitación y un contrato.

"El Consejo Directivo, al que, si existió un error o una confusión respecto a la existencia o no existencia de la licitación, de ese error no lo sacaron de él quienes pudieron, en la oportunidad que acabo de comentar (Director Técnico de la obra y Director del Instituto) el Consejo Directivo, repito, creyó siempre en la efectividad de esa licitación.

"Esa creencia le fué documentada, afirmada, puesta fuera de toda vacilación, alejada de toda duda, por la siguiente nota de la firma proveedora José Segade y Cía.: enero 17 de 1931. Señor Director de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Muy señor mío: adjuntamos a la presente factura de crucetas número 1321 de nuestra entrega efectuada a esa Honorable Dirección por valor de pesos 1.846.72. Aprovechamos la oportunidad para dejar constancia que nos reservamos entablar la reclamación correspondiente por haber rechazado por el recibidor técnico de esa Honorable Dirección una apreciable cantidad de crucetas que a nuestro entender están dentro de lo requerido por el pliego de condiciones respectivo."

"En esta nota la firma proveedora da la sensación absoluta de que existió el pliego de condiciones; un pliego de condiciones que estaría aceptado por ambas partes.

"El Consejo Directivo así lo creyó" (¡el Consejo Directivo no sabía si había pliego de condiciones en una obra que iba a insumir cuarenta mil pesos!) "y ante el anuncio de la reclamación prudentemente dictó la siguiente resolución: "el Consejo Directivo en fecha 23 de enero de 1931, acta 3468, resuelve que informe con recomendación de pronto despacho la Dirección de la Construcción de la Red Telegráfica nacional, la que procederá a conformar las crucetas adjuntas, si así correspondiese. — Firmado: Miranda, Presidente. — Peruchi, Secretario".

"A esta resolución sucede un informe del Director Técnico de la Construcción y Reconstrucción de la Re-telegráfica-nacional, ingeniero Elorza; informe que termina diciendo: "que espera que se plantee esa reclamación para informar ampliamente al respecto, seguro de que pondrá en evidencia la absoluta corrección de procederes en salvaguardia de los intereses de la Administración."

"Se dió vista de lo actuado a la firma Segade y C.o. Esta firma retira las crucetas observadas."

Como aquí dice el señor Papini que se había pasado nota al Director técnico y no había hecho reclamación alguna al respecto, debo hacer notar que tengo aquí un documento, por el que insiste el Director técnico, señor Elorzá, en que se lo remitan los antecedentes de la contratación de las crucetas de lapacho, y características requeridas para la madera al respecto. Nunca le fueron remitidos esos antecedentes, porque no existían realmente.

Dice así esa nota que está en el expe—Montevideo, diciembre 2 de 1932. — Señor Secretario General de Correos y Telégrafos, don Félix Peruchi. — Presente. — Señor Secretario General: Según la "B" — N.o 1883|32. — Expediente 9721|32. — Fojas 2354, el Directorio de la Institución resolvió, en su sesión de noviembre — 7|1932. — Acta 3892, que se proporcionen a esta Dirección Técnica por intermedio de la Secretaría, los datos solicitados en la Nota—DTCRRTN — 1221-32, a saber:

"1). — Antecedentes de contratación de las crucetas de lapacho y características requeridas a la madera a esos efectos.

"2). — Antecedentes relacionados con la liberación de derechos de Aduana de las maderas — en bruto — importadas en su oportunidad por la firma proveedora para atender a nuestro suministro (contrato).

"Ahora bien, señor Secretario, los datos solicitados bajo el inciso 2, nos han sido suministrados a satisfacción, en lo que respecta a los expedientes 7600|29 y 10246|29.

En lo que respecta al inciso 1.o, sería conveniente que el señor Secretario General dispusiera la búsqueda de los antecedentes que puedan existir en Secretaría, relacionados con la contratación de acuerdo con la cual se habrían liberado de derechos de Adauna las 341 vigas de lapacho a que hacen referencia los precitados expedientes; e incidentalmente los antecedentes anteriores a la contratación, o posteriores a la misma que puedan existir y que digan relación con las características requeridas a la madera, o relacionadas con la forma de efectuar la la elaboración de las crucetas contratadas. Correspondería asimismo, que a título de completar los infirmes solicitados, se nos suministren los datos que puedan existir relacionados con los varios suministros efectuados hasta la fecha, por lo que ello quiera decir en relación con un balance que se nos hace necesario sobre las cantidades previstas y utilizadas, sobre las cantidades provistas en existencia y sobre las cantidades todavía a proveerse.

No escapa al criterio del suscripto de que la búsqueda de esos antecedentes pueda ser un tanto complicada, pero estoy seguro de contar con la buena voluntad del señor Secretario General en el sentido solicitado.

Saludo a usted atentamente. — (Firmado): Vicente Elorza, Director Técnico."

Hubo, antes de llegar el técnico en madera, señor Almirón, la recepción de 5328 crucetas de mala calidad, recibidas por Predari. El informe está en este plano que tengo aquí, o, mejor dicho, en la memoria presentada por el señor Almirón al Consejo Directivo de Correos y Telégrafos y a la Comisión investigadora. Dice así: "Observación. — Como puede observarse según los asientos 1 y 7, la Dirección general de la red, entonces a cargo del ingeniero José P. Predari, recibió en marzo 30 de 1930 la cantidad de 1337 crucetas de 1.20 metros y la cantidad de 3991 crucetas de 0.75 metros, esto es, un total de 5328 crucetas, según consta en la nota D. G. R. 438 del año 30. El suscripto, cuya actuación como clasificador en Montevideo y en las cuestiones relacionadas con la provisión de crucetas es posterior a dichos recibos, pues data de abril 26 de 1930, ha podido comprobar que en esos lotes existen crucetas de mala calidad, de cuyo hecho dió debida cuenta en oportunidad al entonces Director General de Correos y Telégrafos, doctor César Miranda, por nota C. R. A. número 10-31. *Para mejor ilus-*

trar este punto, adjúntanse cuatro vistas fotográficas tomadas de las existencias de dichas crucetas todavía en depósito en el taller de la calle Arenal Grande 2215, por las cuales podrá apreciarse la mala calidad del material por las rajaduras producidas en dichas crucetas en depósito, antes de ser sometidas a la acción del tiempo y al trabajo para que están destinadas". Esas fotografías se hallan también aquí, a disposición de los señores Diputados.

Este otro capítulo es más breve; se trata de otro asuntito algo parecido: el de los alambres, que importó la friolera de 332.000 pesos nada más!!

La séptima denuncia se refiere a la adquisición excesiva de alambre. Se compró, en 1930, por 332.064 pesos con 32 centésimos. Dije el miércoles que en esa compra se había invertido 49.000 pesos más de lo que se necesitaba para la obra. ¡Yo rectifico ese cálculo, y afirmo que, en vez de esa suma, se destinaron 71.000 pesos más de lo que era requerido para los 4.000 kilómetros de red telegráfica.

De acuerdo con los cálculos del expediente 12.252, año 28, correspondía haber licitado y adquirido 222.000 kilos de alambre de bronce silicioso, y en cambio se compraron 322.000 kilos; ¡cien mil kilos más de lo necesario!! Esa compra ascendió, según el precio de adjudicación, a 161.322 pesos.

En otro alambre, el de hierro galvanizado, ocurrió en esa adjudicación, que se otorgó a uno de los proponentes más caros, a pesar de que el material, en igualdad de condiciones ofrecido, se sujetaba a las exigencias del pliego de condiciones. Había propuestas entre $ 5.56 los 100 kilos y $ 6.52, adjudicándose a razón de $ 6.30, a la casa Real de Azúa.

Entregado el alambre, se produjo un litigio, por cuanto el material no respondía a las muestras licitadas. La prueba de esta afirmación está en la propaganda que hacíamos en "El Debate" respecto de esa compra, que la impugnábamos, en el año 31. Y tan razón teníamos en denunciar la incorrección de esa licitación, que el propio proveedor de ese material, señor Real de Azúa, nos dirigió una carta confirmando nuestra denuncia. Dice así: "Montevideo, 24 de noviembre de 1931. — Señor Director de "El Debate". — Presente. — Muy señor mío: Hoy me he enterado de un artículo publicado en ese diario el 17-18 del corriente, sobre la adquisición de alambre que hizo el Correo para la reconstrucción de las redes telefónicas del interior" (en vez de decir telegráficas). "No es mi idea iniciar una polémica sobre este asunto; pero no puedo dejar en pie la manifestación infundada que hacen sobre la forma de licitar esta compra, calidad del alambre, y, sobre todo, ciertos comentarios sobre mi firma. Sólo puede admitirse que se haga estas afirmaciones con un fin político; pero si se desea atacar a la institución del Estado, debía ese diario haberse informado mejor antes de hacer afirmaciones sobre el proceder de la casa vendedora. Mi firma ganó, por tercera vez, una licitación pública hecha en toda forma legal. Que haya habido alguna oferta de precio más bajo" (ya reconoce nuestra denuncia), "no implica que se le hubiera adjudicado la orden, porque la mayoría de las ofertas se apartaban de las condiciones del pliego. Contratada la orden con mi firma, en representación de la "Phoeniz" (uno de los consorcios metalúrgicos más importantes y acreditados de Alemania), "se hizo el embarque de la mercadería previa inspección del Bureau Veritas, institución de control de amplia reputación mundial. Llegada la mercadería, y, como se había previsto, se hacen los ensayos; hay discrepancia en los informes y análisis y el Correo nombra a la Asociación Politécnica para que dictamine en el asunto. Esta asociación designa al ingeniero Terra Arocena, quien después de un minucioso estudio aconseja la aceptación del alambre mediante un descuento de 5 o|o y rechazo de parte de la partida. El Correo, de acuerdo en un todo con el informe del señor ingeniero Terra Arocena, rechaza parte de la partida y acepta el resto, con el descuento indicado, que se ha hecho al Correo. Mi firma hizo la venta del material contratado, y nada hay que observarse en cuanto a mi proceder ni al del ingeniero señor Terra Arocena. Nadie ha puesto en tela de juicio la opinión del ingeniero Terra Arocena, desde que ese competente técnico aconsejaba el rechazo de una parte de la partida, y la rebaja de precio en la restante". Y firma: "E. Real de Azúa."

La distribución de materiales es motivo de otra de mis denuncias.

En varias oportunidades, personalmente, he solicitado en la oficina de Correos, informes sobre dónde se hallan los materiales adquiridos para la red telegráfica. He continuado siempre en esa búsqueda y siempre he obtenido la misma respuesta: "no hay inventario". Sin embargo, leyendo el extenso informe del señor Papini, pude encontrar, en la página 96, que manifiesta que tiene un plan de obras realizado por Elorza, como de la memoria de la distribución de material efectuada, de esa época. Pero de las demás direcciones de la obra —y actuaron otras— no existen ni inventario de los materiales distribuídos ni tampoco los planos de las obras realizadas.

El Correo tampoco tiene la distribución de esos materiales actualmente. Así que, en realidad, el que quiera enterarse del destino de esos materiales, que suman muchos millares de pesos, estará tan a oscuras como estoy yo en este momento, porque no es posible encontrar nada.

La Comisión Investigadora Administrativa, por su parte, expresa en su informe, página 49: "En conocimiento que durante la ejecución de los trabajos se distribuyeron en diferentes puntos de la República parte de los materiales adquiridos para la obra, la Comisión se preocupó de conocer su ubicación, pero no pudo obtener informe tan importante. El desconocimiento de ese dato por parte del Instituto, confirma lo expresado, referente a falta de control administrativo y significará, posiblemente, una pérdida para la Administración, pues no sería difícil que por razones que no es del caso precisar, cuando el instituto recoja ese material se adviertan faltas".

De manera, señor Presidente, que la Comisión Investigadora Administrativa confirma mi denuncia de que no existe inventario alguno de los materiales adquiridos. Esta incorrección no puede admitirse sin la sanción correspondiente a los funcionarios remisos en tal obligación.

También he denunciado que hay diferencia en los balances que he podido obtener, con respecto al destino del millón de pesos. Esas diferencias aparecen en los rubros pagados, pues mientras en unos estados se encuentra un rubro de sueldos y jornales calculado en pesos 66.259.76, en otro se eleva a pesos 170.487.70, y en un tercer balance a pesos 175.355.51, siendo todos tomados después del 31 de marzo de 1933, cuando ya se habían paralizado las obras. De manera que con los mismos comprobantes se han hecho tres asientos distintos, y tal cosa es poco seria en la Administración Pública, que debe tener toda su contabilidad al día, sin equivocaciones ni errores que ofrezcan ese espectáculo.

Lo evidente es que el millón de pesos se ha ido y ni siquiera están liquidadas las cuentas, ni existe un balance definitivo que dé idea exacta de la inversión de esos fondos. Es fácil decir por algunos, que no se ha robado; pero todos están contestes en que ha habido un despilfarro sin precedentes y una dirección nula en el Consejo Directivo Postal. La obra, reclamada con urgencia y para la que se dieron recursos, ha quedado sin realizar y aún se adeudan muchos miles de pesos y desfilan los acreedores por las oficinas de Correo, en demanda de la liquidación de sus créditos en la red telegráfica. Hace dos días, encontrándome yo en la Contaduría del Correo, esperaba en el patio un hacendado para cobrar más de doscientos pesos que le habían comprado en capones, y que todavía no se los habían pagado los de la red telegráfica.

Yo he denunciado que hay personal impago. Planillas enteras por trabajos de horas extraordinarias sin pagar, aun cuando han sido liquidadas en oportunidad las planillas correspondientes por la Dirección de la obra, según los documentos que he tenido a la vista. Hay una nota del Director Técnico Elorza, número 2.000, del año 1934 y expedientes anexos números 4.372, del año 1933; 9.213, del año 1932; 10.163, del año 1932; 3.069, del año 1933, y muchas otras que tengo aquí a disposición de los señores legisladores.

Por lo expuesto, señor Presidente, me eximo de comentarios. He aportado la documentación necesaria para probar cada una de las denuncias que formulé en la sesión del 5 del corriente, y sólo me resta someter a la Cámara el proyecto de resolución siguiente: 1.º Desígnase una Comisión Parlamentaria Investigadora, con todas las facultades necesarias para esclarecer la inversión del millón de pesos votado por ley 8.048, destinado al mejoramiento de la red telegráfica nacional. 2.º La Comisión Parlamentaria Investigadora pasará al Tribunal Nacional de Cuentas, cuando lo crea oportuno, los antecedentes contables de la inversión de la suma a los efectos que corresponda. 3.º La Comisión Investigadora deberá expedirse ante el Parlamento en el término de tres meses, solicitando para sus tareas de quien corresponda, a los efectos de su misión, las providencias pertinentes. 4.º Dicha Comisión indicará a la Cámara las personas que resulten responsables, sean funcionarios o particulares.

Antes de terminar, señor Presidente, debo agradecer mucho la atención y la indulgencia que me han dispensado los señores legisladores para esta larga exposición, bastante cansadora, por cierto, para los oyentes.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario que sea votada su moción, señor Representante.

La Mesa designará de inmediato una Comisión preinvestigadora, de acuerdo con el Reglamento, para que informe si es necesario el nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Entiendo que la exposición, muy interesante, que acaba de hacer el señor Representante Barañano, puede ser objeto de algunas consideraciones por parte de los componentes de la Cámara; si bien no estoy muy compenetrado del alcance de la resolución que le ha permitido hacerla. Pero como el señor legislador ha podido extenderse en la sesión de hoy, largamente sobre el asunto, tengo dudas sobre si eso significará, también, por parte de cada uno de nosotros el derecho de formular a nuestra vez algunas apreciaciones relacionadas con el mismo problema. Sea como fuere, ya que el señor Representante somete a la consideración de la Cámara una proposición de resolución, tengo entendido que, por lo menos, esto nos faculta para

que hagamos a nuestra vez, algunas afirmaciones tendientes a dejar perfectamente aclarado nuestro criterio frente a todo lo que acaba de decírsenos, y también frente a la resolución que se propone.

Es, desde luego, muy plausible que el señor Representante Barañano se haya preocupado de que este famoso "affaire" del anterior Consejo de Correos y Telégrafos obtenga una amplia ventilación. Cuando se votó por la Cámara el crédito de un millón de pesos para la realización de una nueva red telegráfica en todo el país, los socialistas no teníamos representación en esta Cámara, porque fué, como lo recordaba el señor legislador, allá por el año 1926, pero la teníamos ya cuando a fines del año 1929 se denunció por parte de uno de los señores Representantes que había intervenido en el debate relativo a la concesión del crédito, que se habían cometido gravísimas irregularidades en la inversión de ese dinero.

Recuerdo que se nombró de inmediato una Comisión investigadora, a la que ha tenido que hacer frecuentes referencias el señor Representante Barañano. No recuerdo bien por qué circunstancia, — y hubiera sido interesante que el señor Representante que hizo la exposición lo manifestara, porque debe estar a este respecto perfectamente enterado, — esa Comisión no pudo llegar a traer al seno de la Cámara misma las conclusiones y los resultados de su investigación. Creo que ya, al final de su actuación muy larga...

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite? La Comisión del año 1929, que es a la que se refiere el señor Representante Frugoni, no terminó su investigación, porque, — a mi juicio, — no tuvo los elementos necesarios para hacerlo, caso que podría haber ocurrido conmigo mismo, si no hubiera tenido la costumbre de seguir hasta el fin una huella cuando la tomo. La misma Comisión investigadora administrativa designada por el Poder Ejecutivo en abril de 1933, escolló también en su investigación...

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa observa a los señores Representantes que este asunto no tiene debate. Corresponde, pues, designar la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR BARAÑANO. — Estaba contestando la pregunta del señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseo saber si previamente a la votación de la Comisión investigadora o después de ella, no tenemos derecho a hacer observaciones relacionadas con la exposición del señor Representante Barañano, porque entiendo que el señor Representante ha planteado una cuestión que tiene gran trascendencia política. Aparte de lo que afecta a la moralidad administrativa, es indudable que el señor Representante Barañano ha querido hacer de esto un formidable argumento para demostrar que el golpe de Estado tenía profunda razón de ser, desde que habría venido a poner término a una situación de descomposición administrativa, como ha surgido de la exposición hecha, relacionada con este famoso asunto del Correo.

SEÑOR BARAÑANO. — Mi propósito, señor Representante, no ha sido el perseguir ningún fin político; ha sido de saneamiento administrativo, nada más, cumpliendo con mi deber de legislador, que al tener conocimiento de irregularidades cometidas en la obra, — no de ahora, sino de antes, y tan es así que desde el año 1931, vigente el régimen anterior, desde las columnas de "El Debate", como lo demostré aquí, cuando el propio proveedor de alambres, señor Real de Azúa lo confiesa en las columnas de ese diario, que era cierto que había provisto de malos materiales y que la Oficina de Análisis rechazó parte de la partida y que hizo rebaja de precio en los restantes, — prueba, señor Frugoni, que desde entonces, desde el régimen anterior, nosotros estábamos atacando la mala administración; y si en ese momento ningún legislador de nuestro sector pudo hacer las declaraciones que yo formulé, fué porque en esa época eran tan herméticas y estaban tan bien cerradas las puertas del Correo, que no había entrada para revisar ningún libro.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa, de acuerdo con el Reglamento, designa para integrar la Comisión preinvestigadora, que debe reunirse de inmediato, a los señores Representantes Manacorda, Mora Otero y Buranelli.

SEÑOR FRUGONI. — Yo reclamo el derecho de continuar ocupándome de la exposición del señor Diputado Barañano, porque también tengo, como él, gran interés por la buena marcha administrativa de los institutos públicos del país, y, precisamente, nadie le ha prestado más interés a la marcha del Correo que los socialistas, porque cuando no teníamos representación en la Cámara, aún encontrábamos la manera de hacer denuncias públicas en nuestro periódico que llegaron a alcanzar bastante repercusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Es exacto.

SEÑOR FRUGONI. — "El Sol" llevó a cabo, por dos veces consecutivas, una extensa campaña relacionada con todas las irregularidades que se cometían en el Correo y muchas de esas irregularidades relacionadas, precisamente con este problema importantísimo de la construcción

Ahora bien: animado de esa misma preocupación, yo no puedo creer que el saneamient completo de todos estos vicios resulte del criterio con que encara el problema el señor Diputado Barañano, quien parecería trazar una especie de línea divisoria profunda entre lo que ocurría antes del 31 de marzo y lo que ocurre en la misma institución del Correo del 31 de marzo en adelante.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — No es eacto eso.

He empezado por denunciar, señor Diputado, al señor Guzmán Papini y Zás, de irregularidades, de que ha engañado al Ministro. Más no puedo decir. No encuentro otros culpables en este instante.

También he dicho que el señor Ciambelli, funcionario del Consejo de Comunicaciones, al pasarle al Ministro en vista el pedido de rebaja de los derechos de piso de los 700 postes, no supo informar al Consejo, — que él integra y que preside el Coronel Quintana, que tal vez esté ignorando los antecedentes de esos 700 postes, — que esos 700 postes no eran del Correo, constándole a él que no lo eran.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Barañano ha formulado cargos, en esta exposición, contra funcionarios que actualmente desempeñan puestos...

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — ... y se ha detenido a puntualizar algunas de las faltas del propio Director actual.

SEÑOR BARAÑANO. — Lo que demuestra que no pongo esa línea divisoria a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el señor Diputado Barañano en algunos pasajes de su exposición hizo caudal de la circunstancia de que todo lo que estaba ocurriendo en el Correo podía interpretarse como un signo de la gran descomposición reinante en el régimen anterior, dándonos, por consiguiente, a entender, o pretendiendo dar la impresión de que el régimen actual había venido para poner término a todas esas cosas, y, por consiguiente, podíamos abrigar la seguridad de que esa descomposición interna del Correo sería radicalmente saneada.

(Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente: ya él ha tenido que mpezar por confesarnos que algunos de los más grandes culpables en todo ese desbarajuste y en ese conjunto de irregularidades, no han sufrido las sanciones que debieron haber merecido y que debió haberles aplicado un régimen que, según él, vino a sanear la Administración Pública. Por el contrario, funcionarios que se han complicado tan seriamente en todas esas cosas, están ocupando en la actualidad cargos de gran responsabilidad en la misma institución del Correo, y esto ya, desde luego, señor Presidente, nos demostraría que no hay serio propósito de regeneración administrativa en quienes dejan en puestos de responsabilidad a los que tuvieron una parte de culpa en todas esas cosas que vienen ahora a denunciarse aquí planteándose muy seriamente y de un modo perfectamente documentado.

Pero hay más, señor Presidente: todo el mundo sabe que cuando se dió el golpe de Estado, inmediatamente el nuevo poder de la República envió al Correo a un interventor. Actualmente el Correo es una institución que se halla regida por una especie de sistema centralizado muy especial.

Fué revocado el Consejo anterior del que formaban parte — y esto es interesante también decirlo — en los años en que se vino arrastrando todo este asunto en el campo y en las gestiones de los diversos Consejos que se sucedieron desde el año 26 al año 31, personas algunas de las cuales, probablemente, integran esta misma Cámara, si no estoy mal informado.

El Consejo fué siempre una especie de reducto de la irregularidad y de la incorrección administrativas.

Nosotros lo denunciamos siempre como uno de los centros administrativos del país en que se había entronizado la incorrección y la irregularidad. Pero, ¿por qué, señor Presidente? Precisamente porque había sido uno de los sectores de la Administración Nacional que había quedado bajo el contralor de cierta fracción política que ha sido uno de los puntales de la actual situación, uno de los sectores políticos de aquella época que ha sido factor del golpe de Estado, que está en estos momentos integrando el bloque de los elementos del tradicionalismo colorado que se han constituído en soporte de la situación presente.

¿Qué esperanza podemos, entonces, abrigar de regeneración y de saneamiento de todas aquellas culpas cuando aquéllas eran en cierto modo el efecto de una política que está continuando en el seno del Gobierno presente; cuando en esas culpas se habían complicado hombres que son sostenes de esta misma situación, cuando ellos eran flor y fruto del ascendiente de determinada fracción política del país que, lejos de hallarse ahora contra el régimen imperante, está dentro de él y sosteniéndolo?

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿No podría citar los nombres de los que están interviniendo así? Los que yo considero que proceden irregularmente, los he citado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a dejar de lado, un poco, al señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero cuando se hacen afirmaciones...

(Murmullos).

—Yo he venido con documentos aquí.

y me gustaría que también el señor Diputado hiciera lo mismo.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Barañano no ignora que el Correo, entonces, estaba integrado, en sus elementos directivos por hombres que salían de las fracciones del Partido Colorado, y que, principalmente, allí predominaban en esa institución, los hombres de la fracción colorada que entonces se llamaba Radical o Vierista. Ese era uno de los baluartes del vierismo, como lo era también, por otra parte, la Administración del Puerto. Por esas combinaciones políticas de nuestro país, había ocurrido que uno de los feudos administrativos que se había reservado el vierismo para sí, era el Correo, como toda la administración portuaria.

Bien: ¿dónde está actualmente el vierismo, señor Presidente? Está disuelto en el bloque gubernativo colorado. El vierismo integra el grupo colorado que actualmente sostiene a la situación. Son, por tanto, hombres de aquel régimen político los que están actuando en este mismo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El Presidente de esa institución era el doctor César Miranda, que no pertenece más a la fracción radical, y que milita actualmente en la oposición, creo que en el batllismo neto.

Por otra parte, no admito que si ciertos elementos de determinado partido se comportan mal en la Administración, esa responsabilidad tenga que llegar a todos los miembros de una fracción política.

En lo que a mí respecta, puedo decirle al señor Diputado que en ésta, mi primera actuación legislativa, he iniciado mi labor parlamentaria en un período de reconstrucción nacional, y que si algunos de mis correligionarios se han portado mal o están complicados en algún asunto que pueda afectar su honor u hombría de bien, eso no afecta para nada a nuestro partido.

(Murmullos).

—Yo vine aquí a representar al radicalismo colorado, por primera vez, después del 31 de marzo. Eso constituye un timbre de honor para mi actuación partidaria.

De manera que no tiene el doctor Frugoni derecho a arrostrarnos faltas que puedan haber sido cometidas por nuestros correligionarios en el seno de la Administración, que nosotros desaprobamos.

Es lo que quería puntualizar.

SEÑOR FRUGONI. — A mí no me interesa, señor Presidente, la situación personal del señor Diputado. Cuando yo me refiero aquí a las culpas cometidas en Administraciones anteriores, tampoco quiero hacer de ellas cargos para determinadas personas. Si traigo esas culpas a colación y digo que ellas deben recaer sobre determinada fracción política, no es porque los hombres que entonces incurrían en esas culpas militasen o no dentro de esas fracciones, sino por una cosa más grave todavía: porque esa fracción se ponía en juego para imponer la candidatura de esos hombres en los sitios que estaban ocupando y donde habían cometido tantas irregularidades, y después de haber sido denunciadas públicamente.

Cuando el doctor Miranda, por ejemplo, podía mantenerse en la Dirección del Correo durante muchos años y ser reelegido en la misma a pesar de las campañas periodísticas perfectamente documentadas que se hacían poniendo a luz todas estas cosas que ahora reproduce el señor Representante Barañano, ¿por qué volvía a ser Director del Correo sino por la influencia del partido a que pertenecía? ¿Qué actualmente el doctor Miranda no es más radical, que no integra más ese partido político, que ha salido de las filas de esa agrupación? ¡Qué importancia tiene esto! Lo importante es que cuando el doctor Miranda ocupaba el puesto de Director de Correo, lo ocupaba, no tanto por ser el doctor Miranda, sino por ser uno de los componentes más destacados del Partido Radical Colorado. Y he ahí una culpa política que tengo derecho a puntualizar, porque no se trata de problemas personalísimos sino que se trata de problemas ampliamente políticos; no se trata de una culpa de fulano o de mengano sino que se trata de una culpa de determinada agrupación política dentro del campo tradicional colorado.

Yo lo puntualizo, porque este mismo partido que nos hacía entonces el presente griego de funcionarios de esa índole imponiéndolos contra viento y marea a pesar de todas las denuncias y de todos los cargos que se formulaban a su actuación, ese mismo partido es el que está ahora integrando esa masa de sostenedores de la situación actual, que pretende haberse entronizado para regenerar administrativamente el país al que ellos contribuyeron a hundir en gran parte.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Yo, cuando he hecho esa salvedad, no he querido hacerle un cargo directamente al doctor Miranda, por cuanto tengo por norma no juzgar la conducta de determinado funcionario hasta que no tenga todos los elementos de juicio necesarios para poder formular un concepto con pleno conocimiento de causa.

He querido puntualizar solamente esto: que el doctor Miranda no está de acuerdo con la situación actual; pero en cuanto al otro cargo que formulaba el señor Representante, de que partidos que actualmente están representados en el seno de este Parlamento han colaborado a veces con el régimen anterior, es exacto. Todas las fuerzas políticas que están representadas en esta Cámara han colaborado con el régimen anterior desde el momento que sus representantes habían sido electos por el pueblo y habían actuado dentro de ciertos organismos públicos como la Cámara, el Consejo Nacional de Administración, etc. Pero gran parte de esa opinión nacional, la mayoría de la opinión, que está representada en el seno de esta Cámara, se apartó del régimen anterior cuando empezó a conocer los vicios y el desquicio que reinaba en ese régimen, y procuró, entonces, por todos los medios, reformar las instituciones acudiendo a la verdadera esencia de la democracia, porque se quería consultar al pueblo sobre la reforma constitucional.

Dentro de todas las organizaciones políticas que surgían en el país, se formaron dos tendencias: la que permanecía fiel al régimen anterior, y la que aspiraba a que el país consultase al pueblo por medio de los comicios. Esa situación se le planteó a todas las fuerzas políticas del país, y dentro de ellas mismas se produjo la división en dos tendencias: la reformista, y la de los que querían permanecer fieles al pasado.

De manera que el señor Representante no tiene derecho a hacer ese reproche a nuestra fracción; al contrario: nuestra fracción, como todas las fracciones que están representadas en la Cámara, fué de las que respondieron a la verdadera tendencia democrática que aspiraba a que se consultara al pueblo en comicios libres a efecto de si quería continuar con el régimen de oprobio anterior o si quería reconstruír las instituciones por medio de la reforma constitucional.

SEÑOR FRUGONI. — Es un fenómeno realmente curioso el de un partido que después de haberse pasado años y años encenagado en las irregularidades de la Administración Pública, de la noche a la mañana resuelve regenerarse poniéndose a favor de un régimen de llamada reconstrucción, porque es el que tiene la sartén por el mango!

(Interrupciones).

—Lo que yo quería decir cuando me interrumpió el señor Representante, empeñado en defender lo indefendible, lo que yo quería decir es que la preocupación más viva que debía haber tenido un nuevo régimen que realmente se preocupase, con toda seriedad, de poner término a las cosas que estaban ocurriendo dentro del Correo, era llevar a él a personas altamente caracterizadas y honorables por su conducta anterior y por todos sus antecedentes administrativos. Lo menos que pudo haber hecho este régimen — que según él venía a barrer con las miasmas de la situación anterior —era no mandar como interventor del Correo, al cual dotaba de tan amplias facultades que ese señor actualmente es una especie de dictador postal, porque es, como todo el mundo lo sabe, el que puede nombrar empleados, destituirlos, postergarlos y demás, a un señor Mazza, respecto de cuyos antecedentes tengo yo aquí dos números del Boletín Municipal de Montevideo con los debates a que dió lugar, en el Concejo Departamental de aquella época, su conducta de funcionario.

(Interrupciones).

—Es un debate en el que tomaron parte muy destacada algunos correligionarios del propio señor Representante Barañano; es un debate del que resultó, por denuncias hechas por altos empleados — denuncias que luego fueron completamente comprobadas — que el señor Mazza había extraído varias hojas de los libros de contabilidad de los Hoteles Municipales.

(Interrupciones).

—En este debate — en el que en lo fundamental todo el mundo estuvo conteste, hasta el propio señor Arrillaga Safons que es correligionario del señor Representante Barañano — todos tuvieron que reconocer, los miembros del Concejo Departamental, que lo que había hecho el señor Mazza al arrancar esas hojas y sustituirlas por otras, era una incorrección, una irregularidad verdaderamente imperdonable, y lo más que se pudo admitir, después de algunas investigaciones, era que no lo había hecho realmente con propósito delictuoso: que lo había hecho más que nada con el propósito de eliminar algunos asientos indebidos, algunas equivocaciones, algunos errores en que había incurrido como Contador. Pero lo curioso es que al día siguiente o en la sesión próxima, o en una de las próximas sesiones — no lo recuerdo bien y no puedo leerlo por la escasez de luz — se denunció una cosa todavía mucho más grave, y es que en cuanto se le comunicó por este hecho al señor Mazza su separación de la Contaduría de Hoteles y Casinos, este señor se había dedicado a destruír rápidamente todos los papeles de su escritorio, haciendo desaparecer documentos importantes, entre ellos un inventario y los comprobantes de sumas que llegaban a la cantidad de 48.000 pesos. Y, entonces, naturalmente, ya se entendió que el delito no era tan insignificante; que ya había una cosa muy grave y se sostuvo que debieron pasar los antecedentes a la Justicia.

Yo pongo aquí a la consideración y a disposición de los señores Representantes estos dos números del Boletín Municipal, que son el del lunes 23 de mayo de 1932, y el del lunes 30 de mayo de 1932. En ellos se encontrará la comprobación de todo lo que acabo de decir.

Me parece, pues, que no da muy buenas muestras de sentirse animado de grandes intentos regeneradores un régimen que empezó por enviar como inter-

ventor, nada menos que a la Institución del Correo — la más plagada de incorrecciones y de irregularidades, esa misma donde se está arrastrando el famoso asunto del millón de pesos para la construcción de la red telegráfica — a un señor que tiene antecedentes tan deplorables.

Con esto, señor Presidente, habría para quedar perfectamente convencido de que si aquellos cometieron grandes errores o deslices, éstos no han tenido tampoco, nunca, muy seria intención de subsanarlos. Unicamente se han preocupado de ellos cuando podían sacarle alguna punta de carácter político para presentar esos deslices y errores como argumento en favor de la nueva situación instaurada.

Por lo demás, yo tengo también algunos datos relacionados con la construcción de la famosa red telegráfica en lo que respecta a estos últimos tiempos, no ya a la construcción que se ha hecho en el régimen anterior, sino a la parte de líneas telegráficas que se han realizado bajo el régimen actual.

Hay, por ejemplo, una rama de La Paz a Canelones, en un total de 11 kilómetros donde se han realizado ya 137 cortes en espacio de poco tiempo...

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—Y esta es una cosa construída en los últimos tiempos. Lo que quiere decir que si aquéllos daban lugar a una investigación, que intentó hacerse por el Parlamento — y no se pudo llevar a cabo por los obstáculos que la propia Institución oponía, según lo ha confesado el señor Representante Barañano, hasta el punto de que se quería dictar una ley especial para dotar a todas las Comisiones Investigadoras de facultades especiales que les permitiera sobreponerse a las resistencias de los funcionarios de mala fe y de mala voluntad, que no se pudo dictar porque sobrevino el golpe de Estado — si en aquella época hubo necesidad de investigar, también habrá necesidad de investigar con respecto a lo que ocurre en la actualidad con esa misma red de postes y alambres telegráficos.

Con esto dejo concluída mi intervención. Después de todo puede considerarse una especie de ampliación a la exposición del señor Diputado Barañano.

12

SEÑOR MALMIERCA. — Deseo formular moción para que se altere la orden del día y se coloque en segundo término el asunto relativo a la organización de la asistencia de alienados.

Está en último término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias para mañana.

SEÑOR MALMIERCA. — Entonces que se ponga en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en tercer término en la orden del día de la sesión de mañana el que figura como octavo en la orden del día de la sesión de hoy, relativo a la organización de la asistencia de alienados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).**

13

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALDAMA. — Según tengo informes, se encuentra en poder de la Mesa un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se destinan 1.500 pesos como subsidio para una exposición de ganadería a realizarse en breve en la ciudad de Durazno.

Como es un asunto urgente y de fácil resolución, formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar correspondiente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El asunto a que se refiere el señor Diputado Aldama, puede ser tratado conjuntamente con el asunto que figura en cuarto término en la orden del día actual, desde que es de conocimiento de la Comisión de Fomento de la Producción la existencia de ese mensaje y ya lo ha tenido en vista. Se proponía, precisamente, esa Comisión, en el momento en que se tratara el asunto que figura en cuarto término, proponer el agregado a que se refiere el señor Diputado Aldama y otro que hay para el Departamento de Tacuarembó.

SEÑOR ALDAMA. — Acepto la modificación propuesta por el señor Alonso Montaño para que se incluya en el asunto que figura en cuarto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—No es necesario, señor Presidente. Al tratarse el asunto que figura en cuarto término, la Comisión va a proponer que se incluya el subsidio a las exposiciones de los Departamentos de Durazno y Tacuarembó.

SEÑR PRESIDENTE. — Muy bien. Entonces no hay necesidad de votar.

14

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Debe encontrarse en la Mesa un proyecto que nos mandó el miércoles el Senado, ya aprobado, creo que por unanimidad de ese Cuerpo, declarando feriado el 8 de diciembre.

Hago moción para que se incluya en Si ésta estuviera totalmente ocupada, la orden del día de la sesión de mañana. propongo se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles. Es un asunto que posiblemente no va a dar lugar a discusión, desde que existe consenso casi unánime en favor de la reincorporación de ese tradicional feriado a nuestro calendario.

De desear sería, pues, que la Cámara diera la correspondiente sanción a efecto de que pasara al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día el asunto a que se refiere el señor Cabrera Martínez, sobre declaratoria de feriado del 8 de diciembre.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y tres).**

15

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En segundo término de la orden del día figura un asunto de gran entidad y conveniencia.

Advierto el peligro que el proyecto del Poder Ejecutivo sobre refundición de deudas, si no es tratado en la sesión de hoy, pierda su preferente colocación en la orden del día de la sesión próxima. Propongo, en primer término, que se prorrogue la sesión para tratar ese asunto y, si no tuviera éxito esta proposición, pediría que se colocara en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

(Murmullos).

—Quisiera pulsar primero a la Cámara por si hubiera ambiente para prorrogar la sesión hasta que tratemos el asunto a que he referido.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—Es lamentable que en las postrimerías del año legislativo, la sesión de hoy se cierre sin sancionar ningún proyecto.

(Interrupciones).

—Pido que se vote mi moción de que se prorrogue la sesión para considerar el segundo asunto que figura en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión para considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres).**

16

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — La Comisión de Constitución y Legislación, según me anuncia el señor Diputado Carámbula, acaba de expedirse en un proyecto que presentamos conjuntamente con el doctor Nunes Ribeiro sobre extensión de facultades de los Fiscales Letrados. Ese proyecto debe ser sancionado con urgencia, antes del vencimiento del período de sesiones.

Por esa razón, propongo que se considere en la sesión del miércoles y pregunto al efecto a la Mesa qué cantidad de asuntos hay para ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay lugar suficiente.

SEÑOR SALGADO. — Que se coloque entonces después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles, después de las preferencias votadas, en cuarto término, el asunto a que se refirió el señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).**

17

Continúa la orden del día con el asunto relativo a refundición en dos emisiones de las deudas públicas internas de "6 o|o" y "6 y 1|2 o|o".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 23 de 1934.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley, tiende a realizar el saneamiento del crédito público. Es tan extraordinaria la cantidad de deudas con diversas denominaciones que llena los cuadros de la deuda pública, que resulta verdaderamente imposible retener sus nombres o precisar el origen o destino de las mismas. Basta saber que circulan actualmente 59 deudas nacionales, entre internas y externas algunas de las cuales sólo representan centenares de pesos.

Existen además deudas por montos autorizados sin emitir, desde el año 1896, deudas que pueden ser eliminadas, sin ningún inconveniente. de los cuadros que representan el crédito público.

Por este camino pueden decretarse la eliminación de más de un millón de pesos del monto de nuestra deuda, haciendo desaparecer del mosaico de denominaciones, 18 deudas que serían sustituídas por dos solamente.

Por lo expuesto, será fácil comprender los beneficios que reportará la racionalización del crédito público, el que será así, expresado en sus cifras reales y con toda claridad.

Mediante el adjunto proyecto de ley, se sustituyen ocho deudas de 6 o|o de interés, por una sola de igual tasa y por el monto total a que ascienden aquéllas, es

decir, por $ 36.047.837.69. Se propone refundir, también, en una sola deuda, las emisiones cerradas de las deudas de 6 1|2 por ciento de interés. que representa pesos 34.122.410.96, por otra de igual interés.

Sólo se proyecta la unificación de aquellas deudas cuyos servicios están a cargo de Rentas Generales, pues, no sería posible convertir aquellas deudas que constituyen el capital de diversos Entes Autónomos, a cuyo cargo se hallan los respectivos servicios.

Las ventajas inmediatas de esta operación son varias.

En primer término, resultará más regular la periodicidad de los servicios. Los importes a abonar serán regulados mes a mes de una manera casi uniforme con evidentes ventajas para las funciones de la Tesorería.

Desde el punto de vista del interés general, se eliminarán del mercado una serie de deudas que no tienen, prácticamente, mercado abierto, que resultan hoy de difícil negociación y que determinan en ocasiones variantes en los precios de otros papeles de mucha más importancia.

En esta forma los tenedores de esos papeles saldrán beneficiados. Encontrarán en cualquier momento facilidad para la venta o adquisición de títulos que se agruparán en lo sucesivo, bajo una gran deuda, de significación e importancia.

Resultará además mucho más fácil reanudar los servicios de amortización, hoy suspendidos, pues en igualdad de tasas, se podrán atender los fondos amortizantes con una suma muy inferior a la que demandaría la reiniciación de los servicios de amortización de todas las deudas que serán unificadas.

Tampoco puede desconocerse la conveniencia en declarar definitivamente clausuradas las deudas que vienen figurando en los cuadros de la deuda pública sin mayor objeto.

Se trata, en general, de deudas autorizadas por montos superiores a las necesidades reales o deudas que han dejado saldos que hasta la fecha no han sido convertidos.

En estas condiciones pueden eliminarse más de un millón de pesos en títulos, exactamente $ 1.034.524.77.

Desaparecerá así una cantidad de deudas que complican y confunden la contabilidad de la deuda pública. Estas medidas harán más clara, ordenada y racional la administración del crédito público.

La operación proyectada sólo traerá aparejado un exceso de trabajo para la oficina encargada del servicio, en el período de la conversión, para luego facilitar las tareas de verificaciones y pagos.

Ocasionará un gasto extraordinario por impresiones, que será, puede calcularse desde ya compensado con exceso, con el ahorro que significará la conversión al eliminar los títulos destruídos o perdidos, que representan sumas de consideración.

Ante las ventajas señaladas, cree el Poder Ejecutivo que esa Asamblea prestará a este proyecto su mejor atención y merecerá pronta sanción.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a refundir en dos emisiones las deudas públicas internas en circulación, de 6 o|o y 6 1|2 o|o de interés, cuyos servicios se atienden por Rentas Generales. A ese efecto el Poder Ejecutivo emitirá dos series de deudas que se denominarán "Crédito Público Interno Uruguayo de 6 o|o" y "Crédito Público Interno Uruguayo de 6 1|2 o|o".

El monto de la primera serie de 6 o|o de interés, será de $ 36.047.837.69 y refundirá las siguientes deudas: Deuda Obras Públicas y Conversión 6 o|o de 1918: $ 5.324.620.55; Bonos Construcción Palacio Legislativo $ 7.439.500.00; Deuda Nacional de Saneamiento: pesos 6.329.100.00; Deuda Nacional de Saneamiento 2.a serie: $ 907.200.00; Deuda Rescate Tranvía del Norte: pesos 570.450.00; Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927: pesos 4.704.367.14; Bonos Ferrocarrileros (ley número 8039): $ 6.860.900.00; y Deuda Carretera a Colonia: $ 3.911.700.00.

El monto de la segunda serie de 6 1|2 por ciento de interés será de pesos 34.122.410.96 y refundirá las siguientes deudas: Deuda Interna de Conversión 6 1|2 de 1916: $ 13.168.424.30; Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916, 2.a serie: $ 2.516.900.00; Deuda Obras Públicas y Conversión 1918 (emisión 6 1|2 o|o): $ 2.758.700.00; Títulos de la Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923: $ 13.611.000.00; y Bonos de Instalación de Zonas Francas: $ 2.067.386.66.

Ambas emisiones gozarán de una amortización de 1 o|o anual acumulativo. El servicio de interés será hecho trimestralmente y el de amortizaciones semestralmente, en las fechas que fijará el Poder Ejecutivo en los respectivos decretos reglamentarios.

El servicio de amortización será iniciado en la fecha que fijará oportunamente el Poder Legislativo.

El sistema de amortización será el de la puja por licitación pública, cuando su valor no llegue a la par, y, el de sorteo, cuando su valor llegue a la par o lo supere. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias cuando lo considere conveniente.

Art. 2.º Todos los impuestos, tasas y demás recursos creados para atender el servicio de las deudas que se refunden, quedan igualmente afectadas al servicio de los nuevos títulos que se crean.

Art. 3.º Declárase totalmente extinguidas las siguientes deudas: Deuda de Liquidación, creada por ley número 2419. Deuda Amortizable 2.a serie, creada por ley número 2783 y la Deuda de Certificados Amortizables, creada por ley número 4313.

Art. 4.º Dispónese la cancelación de los saldos no emitidos a la fecha, de las siguientes deudas: Deuda Rescate de Títulos a Ubicar Tierras Fiscales 1912: pesos 241.343.97; Deudas de Obras Públicas y Conversión de 1918: $ 2.741.55; Deuda Rescate Tranvía del Norte: pesos 450.00; Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 o|o: $ 3.705.64; Deuda Externa 5 o|o oro 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha): $ 777.50; Bonos de Construcción del Camino de La Tablada al Cerro: $ 50.000.00; y Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central: $ 50.000.00.

Art. 5.o Retíranse igualmente los siguientes importes de deudas no emitidas, que aparecen como circulantes por constituir saldos no convertidos o por hallarse depositados en simple custodia: Bonos Ferrocarrileros (ley número 8039), $ 100.000.00; Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905, $ 65.741.25; Deuda Obras Públicas y Conversión 6 o|o de 1918, $ 13.700.00, y Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916, $ 186.20.

Art. 6.o Todas estas cancelaciones y cierres definitivos de emisión, no perjudican los derechos que pudieran aparecer en virtud de las leyes especiales que crearon las deudas cuyas emisiones se consideran ahora cerradas. En caso de aparecer reclamaciones de esta naturaleza el Poder Ejecutivo propondrá la forma de reconocer o abonar los derechos exigidos.

Art. 7.o El derecho al canje de los títulos o cautelas provisarias actualmente en circulación, por los de la nueva emisión, a las que son llamados a convertirse se reconocerá hasta los veitne años de la promulgación de la presente ley. Pasada esta fecha, quedarán sin valor alguno los títulos o cautelas provisorias, que no se hubieran presentado en tiempo, a la conversión por los títulos cuya emisión autoriza la presente ley.

Art. 8.o Los títulos cuya emisión autoriza la presente ley serán recibidos por su valor nominal, siempre que se depositen como garantía ante el Estado, por cualquier concepto.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado con detención el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y que tiende al saneamiento del crédito público.

Como bien lo expresa el mensaje que acompaña el proyecto, existen en los cuadros del crédito público una extraordinaria cantidad de deudas con otras tantas denominaciones y cuyos términos de vencimiento de los servicios de amortización e intereses difieren de fechas, constituyendo esa vastedad y diversidad de operaciones un engorroso proceso de contabilización que induce al confusionismo.

Muchas de esas deudas han sido autorizadas por un monto superior a las exigencias que las creó, y, por consiguiente, su monto real circulante es inferior a la suma primitiva con que aparecen registradas en el índice de obligaciones públicas. Obras, que si bien siguen apareciendo en el pasivo, en la actualidad, sólo representan centenares de pesos; sin embargo, continúan manteniendo abierta una contabilidad especial y aumentan la nómina de deudas en circulación. El mensaje del Poder Ejecutivo hace ascender el número de deudas internas y externas que circulan o aparecen como circulantes, a 59, y recuerda que entre las deudas cuyo monto autorizado no ha sido emitido en su totalidad, las hay cuya autorización data del año 1896.

La iniciativa del Poder Ejecutivo tiende a regularizar el crédito público, adaptándolo a normas mejores, mediante el procedimiento lógico de unificar las obligaciones que tienen un mismo servicio de interes, y éste se atiende exclusivamente por Rentas Generales; agrupando todas las deudas en dos emisiones, según devenguen intereses de 6 o|o o de 6 1|2 o|o, con dos únicas denominaciones, y por el monto exacto del valor circulante. Se logra así por este camino, eliminar del monto global de la deuda pública, en cuanto a las sumas autorizadas, una cantidad superior a un millón de pesos y desaparecerán, al mismo tiempo del cuadro de obligaciones del Estado, dieciocho denominaciones, a cambio de dos únicas deudas con las característias a que antes se ha hecho referencia.

A juicio de vuestra Comisión se logran por ese medio los siguientes objetivos: Equiparar los totales autorizados con los que responden al papel circulan-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Viernes 4 de Enero de 1935 Núm. 8513

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

...CIA L...

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos siguientes: carne, leche, galleta, arroz, fideos, fariña, porotos, papas, aceite, grasa, harina de maíz, harina de trigo, maíz pisado, pimentón, sal, queso de rallar, kerosene, jabón, escobas, cepillos piso, escobillones, tocino, "Brasso" y demás renglones que se detallan en el pliego de condiciones.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado y timbre de ley, en sobre cerrado, sellado y lacrado y se recibirán en la Jefatura todos los días a hora hábil hasta el día 7 de Enero entrante, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas, si lo cree del caso. La provisión será por tres meses. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1934. — Luis R. Larrobla. Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) En.3-2-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir almohadillas para sellos, aceite para máquina de escribir, aceiteras, broches, blocks de papel, biblioratos, cintas para máquina, cajas para expediente, carpetas de papel, carpetas para escritorio, carpetas Rotax, chinches de acero, cepillos para limpieza de máquinas de escribir, esponjas, goma de pegar, gomas para lápices y máquina, lápices, papel copia, papel secante, papel carbónico, papel de cuenta, rollos de papel para máquina de calcular, plumas, piolín, plumeros, relojes fechadores, reglas, sello de bronce, sobres, secafirmas, sellos de goma, tinta, tinteros, tarjetas - fichas, lacre y lapiceras, con destino a las distintas Secciones de esta Intendencia durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.29-10813-v.en.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir blocks, formularios, fichas, forros para libros, planillas de costo, hojas de resúmenes, índices, libros varios, libretas varias, listines, hojas de impresión, hojas papel cuentas, sobres de oficio, sobres licitaciones privadas, tarjetas con sobres, carpetas de papel, etc., con destino a las distintas Secciones de esta Intendencia, durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.29-10814-v.en.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arroz, arvejas, café en grano, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos comunes, tallarines y macarrones, harina de trigo, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, tocino y extracto de vinagre con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.28-10787-v.en.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir aceite mineral, aceite de patas, agua Jane, barniz, cresilato, cepillos para pisos, cera virgen, cola de pescado, escebas, escobillones, estopa blanca, grasa para ejes, grasa mineral, hilo blanco y yerba mate, hilo para zapateros, jabones Sapolio, jabón de coco, jabón para peluqueros, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina, productos Eas o similar, pintura blanca para correajes, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela para metales, papel higiénico, papel de esmeril, potasa, soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.28-10788-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306, en el siguiente orden:

Pan y galleta: 7 de Enero de 1935, a las 14 y 30.

Carbón de cocina: 7 de Enero de 1935, a las 15.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Artículos de molino: 7 de Enero de 1935, a las 15 y 30.
Artículos de limpieza: 7 de Enero de 1935, a las 16 y 30.
Artículos de almacén: 7 de Enero de 1934, a las 17 horas.
Vestuario para reclusos: 8 de Enero de 1935, a las 14 y 30.
Artículos para uniformes: 8 de Enero de 1935, a las 15 y 30.
Vestuario para libertados: 8 de Enero de 1935, a las 16 y 15.
Artículos para alumbrado y energía eléctrica: 8 de Enero de 1935, a las 17 y 30.
Maderas, compensados, etc.: 9 de Enero de 1935, a las 14 y 30.
Artículos de carpintería: 9 de Enero de 1935, a las 15 y 30.
Artículos para servicio de sanidad: 9 de Enero de 1935, a las 17.
Curtidos: 10 de Enero de 1935, a las 14 y 30.
Artículos para escobería y cepillería: 10 de Enero, a las 15 y 30.
Artículos de zapatería: 10 de Enero, a las 17 — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.26-10744-v.en.7.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, de 14 del corriente, convócase a concurso para proveer, en las condiciones y en la forma reglamentarias, los siguientes cargos:
Un cargo de Profesor Agregado y Jefe de Laboratorio de Bacteriología e Higiene.
Un cargo de Ayudante de Química Inorgánica.
Un cargo de Ayudante de Química Orgánica
El plazo de presentación de las solicitudas de los aspirantes, en el sellado de ley y con los recaudos que correspondan, vence el día martes 30 de Abril próximo, (treinta de Abril de 1935), a las 11 horas. Las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas hábiles de Oficina, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesado spueden consultar las bases del concurso, disposiciones reglamentarias y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone. Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.26-10724-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS PARA CORRESPONDENCIA O DE MATERIALES PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

De acuerdo con lo resuelto por la Intervención del Instituto, llámase a licitación pública para la provisión de once mil sacos para el envío de correspondencia o de materiales para la confección de los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas
Los licitantes deberán exhibir en el acto de apertura de las propuestas el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones respectiva, exigido por la ley correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Oficina, el día 5 de Enero de 1935, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.22-10708-v.en.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE 15.318 CONTADORES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1935, a las 16 horas, para proveerse de 15.318 contadores eléctricos de distintos tipos y repuestos respectivos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.29-10805-v.en.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION DE HERRAMIENTAS DIVERSAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Marzo de 1935, a las 16 horas, para proveerse de distintas clases y cantidades de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.22-10680-v.en.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle 25 de Mayo 520.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 3 de Enero próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. a las horas que se indican a continuación: 1.o Pan, a la hora nueve; 2.o Carne, a la hora diez.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Div.22-10699-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26203
Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SUPER"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-10833-v.en.17.

ACTA N.o 26328
Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcial Deveze, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"DAMA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto. V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-10590-v.en.7.

ACTA N.o 26325
Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

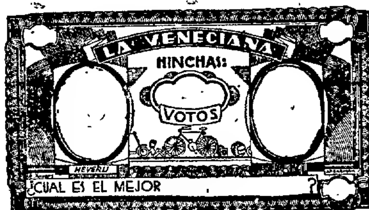


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10544-v.en.5.

ACTA N.o 26353
Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"JARAMAGO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-10712-v.en.10.

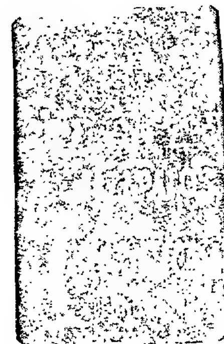
ACTA N.o 26343
Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum, A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PROLUTON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-10691-v.en.10.

ACTA N.o 26362
Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fech alos señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



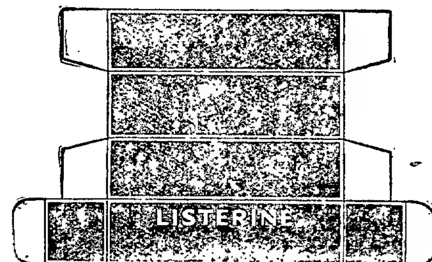
para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10793-v.en.15.

ACTA N.o 26336
Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.50 Dic.22-10690-v.en.10.

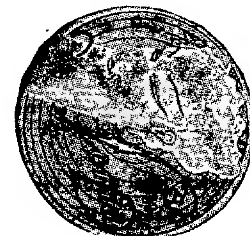
ACTA N.o 26355
Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-10695-v.en.10.

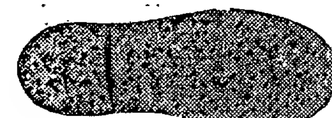
ACTA N.o 26318
Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"LIBERTAD"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-10485-v.en.4.

ACTA N.o 26374
Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderado del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-10810-v.en.16.

ACTA N.o 26324
Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas de goma para calzado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.18-10495-v.en.5.

ACTA N.o 26311

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Orange Crush Company, de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la mara

CRUSH

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-10588-v.en.7.

ACTA N.o 26333

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John C. Clark, de Binghamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SARGOL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (una preparación farmacéutica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10575-v.en.7.

ACTA N.o 26334

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10576-v.en.7.

ACTA N.o 26317

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CASA Costa

"CASA COSTA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10406-v.en.7.

ACTA N.o 26327

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10589-v.en.7.

AC9A N.o 26262

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Agustín Cantonnet Blanch y Juvenal Vigo en representación de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma. S. A., han solicitado el registro de la marca

RANCHERA

"RANCHERA"

listinguir artículos de la clase 14.a. .lberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10578-v.en.7.

ACTA N.o 26375

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bowesfield, Steel Works, Etokton - on - Tees Durham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10811-v.en.16.

ACTA N.o 26380

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Compañía, con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

STOP

para distinguir artículos de la clase 24.a (pneumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10850-v.en.18.

ACTA N.o 26379

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Air - France, Sociedad Anónima, de Parí (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (aviones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10867-v.en.18.

ACTA N.o 26382

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert Mc. Nish y Company, Limited, con domicilio en la icudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

THE DOCTOR'S SPECIAL

"THE DOCTOR'S SPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10848-v.en.18.

ACTA N.o 26370

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GAZOL"

para distinguir artículos de la clase.... (líquidos y substancias para limpiar y quitar manchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10868-v.en.18.

ACTA N.o 26377

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Simoniz Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SIMONIZ

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10849-v.en.18.

ACTA N.o 26337

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Bartolomé Gafforini y Bartolomé Cominotti han solicitado el registro de la marca



"LA LOMBARDA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (azadas, palas y picos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-10705-v.en.10.

ACTA N.o 26341

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chaina y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHISPA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-10666-v.en.9.

ACTA N.o 26344

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfection Stove Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PERFECTION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10692-v.en.10.

ACTA N.o 26360

Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRUX"

para distinguir artículos de la clase .... (harinas de banana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10713-v.en.10.

ACTA N.o 26340

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Lorenzo A. Gori Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

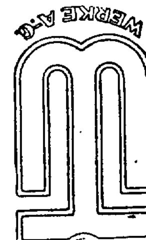


para distinguir artículos de la clase 8.a (tiza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10667-v.en.9.

ACTA N.o 26155

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Torpedo Werke A. G. Fahrrader u. Screibmaschinen, de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-10586-v.en.7.

ACTA N.o 26358

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

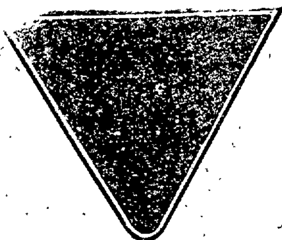


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10697-v.en.10.

ACTA N.o 26345

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



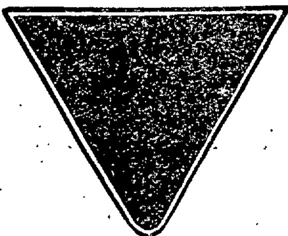
"TRIANGULO ROJO"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10693-v.en.10.

ACTA N.o 26346

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en est aciudad, han solicitado el registro de la marca



"TRIANGULO VERDE"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10694-v.en.10.

ACTA N.o 26359

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10698-v.en.10.

ACTA N.o 26351

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

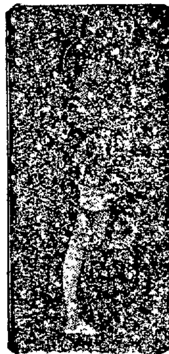
"LETIZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-10711-v.en.10.

ACTA N.o 26335

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 Dic.22-10689-v.en.10.

ACTA N.o 26332

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 Dic.22-10688-v.en.10.

ACTA N.o 25329

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kress y Owen Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

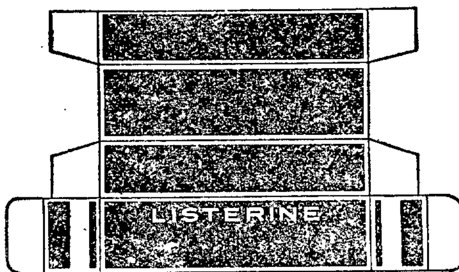
GLYCO-
THYMOLINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10687-v.en.10.

ACTA N.o 26356

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

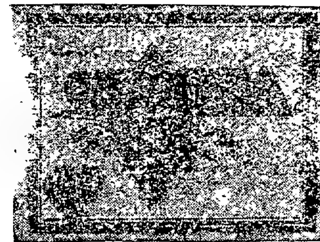


para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-10696-v.en.10.

ACTA N.o 26357

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Campisteguy y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10775-v.en.14.

ACTA N.o 26354

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10733-v.en.12.

ACTA N.o 26366

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coleman and Company Limited, de Norwich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

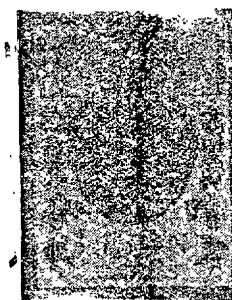
WINCARNIS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10776-.ven.14.

ACTA N.o 26367

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilite Limitee "Parfumerie Lubin", con domicilio en las ciudades de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10772-v.en.14.

ACTA N.o 26361

Montevideo. Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha la 'Lanera Uruguaya, S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LANERA URUGUAYA S. A."

para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10792-v.en.15.

ACTA N.o 26369

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MANZANILLA VERUM"

para distinguir colorantes y decolorantes del cabello, pelo, etc., y demás artículos y productos de la clase 10.a. — Albertto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10804-v.en.16.

ACTA N.o 26326

Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLOTA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (menos fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10492-v.en.5.

ACTA N.o 26323

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10491-v.en.5.

ACTA N.o 26328

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URUTAU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10545-v.en.5.

ACTA N.o 26320

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hump Hairpin Manufacturing Co. of Canadá, Ltda., una corporación constituída de acuerdo con las leyes del Dominio de Canadá, con domicilio en St. Hyacinthe, provincia de Quebec (Dominio de Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10493-v.en.5.

ACTA N.o 26319

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RECONQUISTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-10486-v.en.4.

ACTA N.o 26349

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10730-v.en.12.

ACTA N.o 26352

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10732-v.en.12.

ACTA N.o 26331

Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan C. Deus y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10570-v.en.7.

ACTA N.o 26350

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10731-v.en.12.

ACTA N.o 26363

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10748-v.en.12.

ACTA N.o 26365

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Muralo Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en New Brighton, Staten Island, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



"CALCIMO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10773-v.en.14.

ACTA N.o 26364

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10774-v.en.14.

ACTA N.o 26348

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



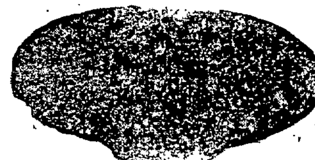
"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10720-v.en.12.

ACTA N.o 26368

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilite Limitee "Parfumerie Lubin", con domicilio en las ciudades de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-10771-v.en.14.

ACTA N.o 26373

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SONNIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10809-v.en.16.

ACTA N.o 26390

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORES EXOTICAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-1-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4121

ACTA N.o 538

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Jorge N. Dufour y Angel L. Dufour, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial po rel término de nueve años para "Elaboración de un producto para la alimentación humana que denominamos "Margarina Criolla", empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca, en sustitución del aceite importado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.29-10820-v.en.22.

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, destinado para baños de lluvia, inmersión, aplicación en canillas, etc., etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.2-10873-v.en.24.

ACTA N.o 4119

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención po rel término de nueve años para "Procedimiento de purificación bacteriológica instantánea de aguas de consumo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.29-10808-v.en.22.

ACTA N.o 4114

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Otto Haas, residente en Suiza, Teufenthal, cerca de Harau (Cantón Aargau), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Otcubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-10765-v.en.19.

ACTA N.o 4117

Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención de por término de nueve años para "Mejoras en calcetines y medias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la le yde 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-10766-v.en.19.

ACTA N.o 4115

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Pons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la salazón y conservación de carne, principalmente de vacuno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-10703-v.en.16.

ACTA N.o 4116

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Rohde, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para la fabricación de envases y otros productos de cartonería y aparatos para realizar dichos métodos mejorados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-10714-v.en.16.

ACTA N o 149

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo (se les autoriza, por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1934, para efectuar las nuevas publicaciones), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pimentón molido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10662-v.en.15.

ACTA N.o 4113

Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Morrow Sheffield, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10494-v.en.11.

ACTA N.o 537

Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Bruno, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alimentadores automáticos de carbón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10515-v.en.11.

ACTA N.o 4112

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento de aire u otros fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10394-v.en.7.

ACTA N.o 536

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Teófilo Thiebaut, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas y papel de lija", y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10395-v.en.7.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Stetskamp, de Montevideo (por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1934 se autorizan las nuevas publicaciones), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase de cierre plegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10397-v.en 7.

ACTA N.o 4107

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10380-v.en.7.

ACTA N.o 4110

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Cepillo en espiral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10288-v.en.4.

ACTA N.o 4111

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arné y Bracuto, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sandalia o zapatilla perfeccionada y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.11-10310-v.en.4.

ACTA N.o 535

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de sustancias celulosas, como ser: cartón, cartulina, etc., [illegible] estar parafinadas, alquitranadas, etc., con tapas y fondos de hojalata fijos o movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-10301-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la Facultad de Arquitectura, calle Cerrito número 73 (segundo piso), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10831-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a la "Escuela de Industrias de la Construcción", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Carlos B. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.31-10835-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la Facultad de Ingeniería, calle Cerrito número 73, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direcció .n

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta. corriente) Dic.29-10800-v.en.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LINO ESCARPIZO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 640, y doña RUTH FRIED, de 27 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6088-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PUGLIA, d 29 años, soltero, mpleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1841, y doña ANA MARIA CARLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6009-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don WALTER ROSENBERG, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cerrito 685, y doña HEDWIG LEVY de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley .— Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5978-v.en.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FREIRE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña ASUNCION ROBLES, de 20 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 6043-v.en.7.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZAPATER, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Guaraní 1491, y doña POLICARPIA PABLA SILVA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6042-v.en.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SAVOIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 817 (1.a sección), y doña ELIDA GERONIMA BOTTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 14-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FACAL (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1031, y doña CELIA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEBAN BENZA, de 56 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña MARIA AGUSTINA CLOTILDE BADEIGTS, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ CORRIPIO, de 46 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado en Convención 1229, y doña LUISA ERGILIA AGUIRRE Y AGUIRRE, de 29 años, soltera, educacionista, boliviana, domiciliada en Convención 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6007-v.en.5

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORDERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Reduello 1005, y doña AIDA SCAGLIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Reduello 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLF CHWEIDANSKY, de 25 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado en Cebollatí 1362, y doña BASIA SZEJNKIER, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Cebollatí 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.en 5

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSME MERCAVIDE, de 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1530, y doña JULIETA ISABEL GRANCELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NANDE, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1558, y doña ALEJANDRINA POLONIA CASTRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6064-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS RIET, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Durazno 1234, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ ARBOADA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.en.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO VIOLANTE, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Piedad 1320 y doña HONORIA NATIVIDAD PINTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 24-v.en 10

En el Cordón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO BREUER, de 30 años soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Vázquez 1588, y doña MARGARITA KRIMER, de 26 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Médanos 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.10.

En el Cordón y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VACLOVAS YALINSKAS, de 28 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Tacuarembó 1583, y doña SOFIA YASINSKAJTE, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Tacuarembó 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4-v.en 10.

En el Cordón y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BASTIANI, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 1945, y doña ELISA AIDA FRANCESCHINI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3-v.en.10.

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOMEDES PASCASIO MARTIRENA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1665, y doña ROSA MARQUEZ, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 6048-v.en.7.

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO CELESTINO OUTEDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1746, y doña MANUELA EUDOXIA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6047-v.en.7.

En el Cordón y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO JESUS, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivadavia 1891, y doña LILI GLORIA TRONCOSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6046-v.en.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RAMON ARENAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1632, y doña MARIA ESTHER PIRRI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Plaza Cagancha 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6045-v.en.7.

En el Cordón y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Salto 1294, y doña MARIA ANGELICA RUBERT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arismendi 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.en.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARMELO MAZZEO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Abril 1690, y doña MARIA DORINDA PIÑEYRO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Madrid 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6050-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO LLANA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1878, y doña BLANCA MARGARITA ETCHEVERRY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6049-v.en.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VENOSSA, de 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en General Flores 2177, y doña MARIA NATIVIDAD DIAZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5981-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO P. VILLALBA SANABRIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1262, y doña ELECTRA BENTANCURT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5982-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROCCOLI, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Pampas 2111, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Pampas 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5989-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AGUERRE, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín García 1320, y doña LUISA MARIA VIZZIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5984-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SAPIRO, de 24 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Agraciada 2529, y doña ANITA LIBSCHITZ, de 16 años, soltera, letona, domiciliada en Nicaragua 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5985-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALFREDO LURO CAMBACERES, de 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña EDELMIRA GOLIZ, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v.en.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BAZZANO, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ISABEL SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 21-v.en.8.

En Colón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TOMAS NUTTES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA MOLINARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6017-v.en.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3667, y doña ANA MARIA BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUCIO ARIAS, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Porvenir 2522, y doña ESTHER VIGNART, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6025-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GASPAR ZAPATER GARCIA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3637, y doña ADA UHALDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.en.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARCELO BLAS SANZ, de 53 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Capitán Villademoros 2539, y doña MARIA MATALOBOS GARCIA, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Oficial 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 20-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESPERANZA MACHADO, de 25 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Ildefonso García 10, y doña PROSPERA VALENTINA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Zacarelo 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO FERREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Pamplona 30, y doña GILA MARIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 18-v.en. 10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BENITEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 74, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en José de Bejar 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 17-v.en.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSSO LAPENDA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Villagrán 41, y doña ENRIQUETA FALCO PANIZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5999-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PAULINO SOSA, de 28 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Piedras Blancas, y doña TERESA VELAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6000-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 79, y doña JOSEFA ELVIRA REY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6001-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO PAVON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patricios 27, y doña MARCELINA JUANA BRITOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Guerra 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6002-v.en.1

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ESPINOSA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blandengues 1259, y doña HAYDE SOFIA MASTRANGELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6066-v.en.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO JUAN CARLOS SEGOVIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2521, y doña ANASTASIA JUANA RUYBAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6030-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO IGNACIO GARCIA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3037, y doña ALBA IRIS DE LOS SANTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6031-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NUÑEZ, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2814, y doña ROSA SILVA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6032-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DRAGOMANI (hijo), de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2791, y doña TELESFORA PUYOL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6033-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EUGEMIO ARAUJO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2328, y doña MIGUELINA SARA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6034-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en José L. Terra 3179, y doña CARMEN CORNEJO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 3179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6035-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GABINO MARTINEZ, de 39 años, viudo, oriental, domiciliado en Rocha 2650, y doña IRENE DE LEON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6036-v.en.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los niteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR DUARTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia sin número, y doña DOLORES SOTELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 16-v.en.10.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTAGNAN PIRIZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 804, y doña ANTONIA FURLAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO USKEVICIUS, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANA BUDRAVICUTE, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6037-v.en.5.

En Montvideo yel día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIKS JASINA, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Grecia 1106, y doña ZOFIA WLODARCZYK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Cuba 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6038-v.en.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN ALVINO, de 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Suárez 3767, y doña ADELA CARMEN LOMBARDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6051-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO HIGINIO LUZARDO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1291, y doña MARIA VEGA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 14 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6018-v.en.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en matrimonio don RICARDO CAZET, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1839, y doña MARIA LUISA DA SILVA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BONILLA, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guaná 1921, y doña ADELAIDA ROSA SANTOS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REMIGIO IGNACIO MILICUA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1922, y doña AMALIA PRADOS MEDEIROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6067-v.en.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES RODRIGUEZ CUBILO, de 22 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Ituzaingó 1420, y doña OFELIA TAGLIAFERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROTONDARO, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en T. Narvaja 1126, y doña MARIA DELFINA BELLINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6053-v.en.7.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAMSEL, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en República 1567, y doña ALEJANDRA BRZEZIAK, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en República 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6019-v.en.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENITO SIERRA, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2657, y doña NELIDA ANA SUSE-[illegible], de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HORACIO CORREA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 1837, y doña LIDIA ITURRIAGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6021-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO SAMPAIO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1426, y doña AURELIA ARES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguel del Corro 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6022-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horsa. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO DE MELLO LISTA, de 26 años, soltero agrimensor oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1253, y doña ADELA MARIA RUGNITZ LIMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2518

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5964-v.dic.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matirmonio don GREGORIO FLORES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUCRECIA TORRES, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 6039-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CONTI, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TULA ESTHER CARRAU, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6040-v.en.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CABRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1089, y doña FELIPA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 7-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GRACH, de 28 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en Jaime Zudáñez 117, y doña VILMA FELKAR, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Jaime Zudáñez 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELICIANO CIRIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña EMA GABINA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.en.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LUIS TRAMUTOLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2362, y doña BLANCA DELIA CRUCHT AYOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6054-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FABBIANO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña DINA MARIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 6055-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRICO SANDER, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2241, y doña MARIA HAYDEE JONES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 493 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6013-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hao gsaber: Que han proyectado unirs een matrimonio don JORGE A. BERALDO, de 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en R. Fernández 270, y doña ANA MARIA PURA BANDEIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6014-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORREA MONTERO, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en avenida Italia 15, y doña MARIA ANGELICA MORENO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6015-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO I. LARRALDE, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Lavalleja 2244, y doña JUDITH C. QUINTAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6016-v.en 5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO BOLIVAR CAUSA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1842, y doña CELIA BASSO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en San Fructuoso 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6010-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO GONZALEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1717, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6011-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ERNESTO FLOUS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1927, y doña ADOCINDA LENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6012-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VAZ FERREYRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2086, y doña ARACELIS ORTEGA, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Democracia 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5987-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANIZZA de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en J. Requena 2173, y doña MARIA LUISA D'ALESANDRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5988-v en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALON, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuñapirú 2065, y doña JOSEFA MODESTA BANFI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5989-v.en.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAUREIRO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en rambla Miguelete 968, y doña CANDIDA JULIA CIPOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6056-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VLAHO, de 29 años, soltero, martillero, yugoeslavo, domiciliado en General Hornos 4437, y doña IDA ESPERANZA MELCON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 4485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6057-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAPPA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2078, y doña TELMA LEOCADIA UCHA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6058-v.en.7

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de la Vega 54, y doña DEOLINDA FORTS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5990-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIPOLITO DORGANS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 57, y doña RAMONA ANGELA LORE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubí 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5991-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO SILVA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. de la Peña 53, y doña DORILA MESA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5992-v.en.4

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BASCARDAL, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yañez Pinzón 4441, y doña MARIA LUISA PHOYU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5993-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMKA, de 30 años, soltero, armador, rumano, domiciliado en Yañez Pinzón 3876, y doña ALIA SIYAÑE, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Yañez Pinzón 3876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5994-v.en.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KETCHEDJIAN, de 26 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Camambú 120, y doña MARIA SEMERJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Industria 3452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.en.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BARRIOS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Haig 10, y doña EMA MUNIZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Alvarez 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 10-v.en.10.

En Sayago y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] INGINIO MARTIRENA, de [illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 24, y doña MARTA RAMONA BENTANCUR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pinos Cardeiros 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 9-v.en.10.

En Sayago y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAUGALAS, de 33 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Pública 1942, y doña ADELA KAIRIS, de 32 años, soltera, lituana, domiciliada en Of'cial 2.a 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.10.

En Sayago y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TOLEDO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Albéniz 27, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Albéniz 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6068-v.en.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRUCTUOSO GARCIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe 48, y doña CATALINA ALMADA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6069-v.en.9.

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGELIO COLLADO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4876, y doña MARIA ELIDA CAMBON, de 19 años, soltera, domiciliada en O. Andrade 4681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v.en.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesaros hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE BRITO SANCHEZ, de 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en San Martín 3466, y doña ZULEMA FOPPIANO, de 28 años, viuda, argentina, domiciliada en Nueva Troya 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6063-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOEL FALERA, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 4317, y doña TOMASA ECHEVESTE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6041-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO NIN, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Propios 4048, y doña ENRIQUETA BALADO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 3705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6006-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SUAREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3321, y doña MARIA FELICIA CIGLIUTTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6005-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR ETCHEGOCEN, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Méndez 3716, y doña ESTHER PAPARIELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6004-v.en.5.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO PRESA, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 3936, y doña ATANASILDA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Iberia 3936 (22.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 22-v.en.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 202, y doña MARIA LUISA MONTERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6070-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY BARTLETT WELLS, de 26 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado en Miguel Barreiro 3179, y doña MARGARITA MARIA VIESCA Y PALMA, de 24 años, soltera, mejicana, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6071-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CORONA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2206, y doña ELIDA ELVIRA PENINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6072-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TRONCONI, de 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 2284, y doña MARIA ROSA RETTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6060-v.en.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIS VOTA CRIADO, de 24 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado en Larrañaga 1379, y doña MARIA ANGELICA SAPINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.10.

En Pocitos y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3259, y doña HILARIA CUELLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 26-v.en.10.

En Pocitos y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3059, y doña ELIDA ESTER FLORES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.en.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en B. Mondragón 1374, y doña ROSA CAPPARELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5997-v.en.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO VIEGAS, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3495, y doña DORA CARIDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Varela 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5998-v.en.4.

En Pocitos y el día 24 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN FERNANDO VERAS, de 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3690, y doña MARIA ESTHER ETCHEGARAY, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6003-v.en.4.

En Pocitos y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENZO DE DOMINICIS, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Rafael Pastoriza 1358, y doña ALFONSINA MIRALDI, de 32 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Alarcón 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.en.7.

En Pocitos y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL FAILACHE, de 25 años, soltero, comercio, uruguayo, domiciliado en Lorenzo J. Pérez 3018, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mondragón 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6062-v.en.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio", 6.0|133", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Domínguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$14.00 Dic.11-10291-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Alvarez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.2-10846-v.en 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Borgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.2-10847-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rebagliati o Revagliatti o Rebagliate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-10725-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados

"Teodoro T. Davenport con Margarita T. Rielay. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita T. Rielay, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.8-10228-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodero o Rondero o Ronderos Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.50 Dic.8-10223-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer trno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Callejón con Juana Maya. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Maya a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.18-10551-v.en.23.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Martín Santiago Barrere. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Benito Vidal y Figueroa y de doña Isabel Antonia Juanvelz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Padrón número 37235. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 77 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Maranesi en Setiembre del corriente año, de una superficie de 726 metros 91 decímetros, cuyos límites son: Al S. O. E. limita en una extensión de 16 metros 32, con la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); por el N. O. E., en una extensión de 42 metros 95 con propiedad de Magdalena Querqui de Aguette; por el N. E., limita con propiedad de Enrique Sombrico y Eva MacColl y otros en metros 2.58 y 13 metros 74, respectivamente; y por el S. E. en 44 metros 84, con propiedad de Martín S. Barrere. B) Padrón número 36499 La fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado como el anterior en el "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, en la manzana D. 58, cuya área según el plano levantado por el agrimensor Maranesi, de 14 de Agosto del corriente, es de 221m.s. 36 dcmts., y cuyos límites son: al N., en una extensión lineal de 25mts 77dm., con propiedad de Manuel González; al E., limita con la calle Concordia; al S., con propiedad de Evaristo Rivarola Flores y al O. E., con la propiedad de padrón número 36495; y C) Padrones números 53006 y 53008: las dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 37-65 del "Pueblo Victoria". 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas ambas, según mensura levantada por el agrimensor José Maranesi el 18 de Agosto del corriente, de una superficie de 922mts. 35dms., fracciones A. y B. cuyos límites son: la fracción A., padrón número 53008, limita por el S., con la avenida Carlos M. Ramírez, en una extensión de 21mts. 475ctms. y por el N., en la misma extensión con propiedad de José Saldías y Gerónimo Padilla: al O. E., en 42 metros 95dcms. con Julián Bastarrechea: y al E., limita con propiedad de Angel Curotto. La fracción B., padrón número 53006, de la misma superficie que la anterior, limita al E. con la calle Ascasubi (antes Paysandú), en 42mts. 95dcms.: al N., limita con la calle Laureles (antes Arapey), en 21mts. 475 cmts. al S., con propiedad de Angel Curotto en la extensión lineal del N.: y al O. E., con propiedad de Gerónimo Padilla, en 42mts 95 centímetros: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Dic.4-10093-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico P. Arrosa o Federico Pedro Arrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.2-10851-v.en.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Hiriart. Rectificación de partida", se hace saber que por sentencia ejecutoriada, de fecha diez de Diciembre corriente, ha sido rectificada la partida de nacimiento del nombrado Juan Hiriart (parroquial), en la que aparece el padre del inscripto con el apellido "Idiarte" que fué sustituído por el de Hiirart, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$1.60 Dic.31-10854-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Dartois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y habilítase el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.28-10802-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bruzzone de Boccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dereho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-10857-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Captuze, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.2-10858-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Fabregá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 En.2-10859-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Herminia o Erminia Sosa o de Sosa de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.2-10860-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacual Torriglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.2-10862-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Giúdice o Pedro Florentino Guillermo Giúdice, a fin de que todos los que se considèren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.2-10863-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Canavesi de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 En.2-10864-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Jorge Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En 2-10865-v.en 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Araoz de Brandán, Lola contra Julio Héctor Brandán. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Héctor Brandán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp., Actuario.

$9.60 Dic.5-10149-v.en.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don [illegible] C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Castro de Ferrari Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Di-

ciembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.29-10824-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Severo Martínez o Agustín Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.2-10875-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hourcade de Gette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la spublicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.29-10821-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Raimondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-10718-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Valdivia de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-10682-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Infante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Passera o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Infante, donde se tiene proyectada la venta de un terreno de que son condóminos la sucesión Antonio Infante y Angel Passera o sus herederos, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, reducida hoy su superficie a ciento quince metros y que, según título tenía antes la siguiente ubicación: por el Sudoeste, la calle República entre Orillas del Plata (hoy Galicia) y La Paz, 10 metros 308 milímetros, por 13 metros 50 centímetros al costado Sudeste, y 15 metros 75 centímetros también de fondo en el costado paralelo Noroeste, donde linda con terreno de Infante; por el Sudeste con el arroyo Seco, encerrando una superficie de 154 metros, y, además quedan emplazados, dentro del mismo término, por la reclamación hecha por José Llunell por cobro de afirmado, obras de saneamiento, etc. bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Se hace constar que es ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones: — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Dic.22-10709-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etchebarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-10683-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-10197-v.en.2.
Feb.1.o-v.feb 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Durá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 En.2-10876-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stirling o Catalina Stirling de Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 En.2-10878-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Molina Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 En.2-10879-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor V. Rachetti o Melchor Rachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 En.2-10856-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena I por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celuloide de doscientas veintisiete hojas de 0.60 x 1.45, con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz (Costas) Oct.15-8638-v.nov.15
Dic.15-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adrián Vera y doña Micaela Insausti de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.3-5-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Marichal de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.3-6-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bentancur o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.3-7-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora o Florentina Borges de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.3-8-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguilar de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 En.3-9-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de don Eugenio Mourat y Susana Mourat, y muy especialmente a don Julián Martínez, a Gumensindo, Julián R. y Susana Martínez Mourat para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.00 En.3-10-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Noya de Phoyú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.22-10702-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calvo a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.22-10701-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Armando Lafranconi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza po rel término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ciento quince metros de un solar ubicado en esta villa, manzana 38, señalado con la letra D, empadronado con el número 164 y tiene por límites: al Norte, calle Canelones; al Sur, con Juana Quintana; al Este, calle Tala y al Oeste, con Sebastián Castillo, para que se presenten a deducirlos de acuerdo y derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — San Ramón, Noviembre 19 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-10752-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio María Garmendia Isasa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.50 Dic.19-10581-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Gibbón de Mansilla solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Sebastián Mansilla: donde dice Robustiano debe decir Sebastián; donde dice Gibón, al referirse al apellido de la esposa, debe decir Gibbón, por ser estos los verdaderos nombre y apellido de los nombrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 24 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 En.2-10874-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M .Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luis Marinoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Dic.28-10791-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M .Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Paula Ramona Bértora, Francisco Bértora, Asunción o Ascensión Bértora y María o María Circunsión o María Circunscición Bértora, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.25-10790-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Olazábal de San Martín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término d etreinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor el solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 En.2-10880-v.en.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín del Puerto o don Valentín L. del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 En.2-10881-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Teodoro de León y de doña Angela de León de Nandes, citándose a los interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 22 de 1934. — Blas Borrallo, Actuario.

$4.50 Dic.26-10739-v.en.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado dictada en autos "María Bruna Larrosa y otras. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a los que se consideren asistidos de derechos sobre una fracción de campo, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número dos mil doscientos diecinueve, de una superficie de treinta y cinco hectáreas tres mil trescientos dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales y en mayor área según plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Octubre próximo pasado, al Noroeste, sucesión Jacinto Demartini e Inés Beisse de Rodríguez Cal; Noreste, Ernesto Pedraja y sucesión Dolores Pedraja de Vidal; Sureste, sucesión Camila Corrales de Paéz, Pedro C. Paéz y Ernesto Pedraja; y Suroeste, sucesión Felipe B. Larrosa, Graciana Perdomo de Camacho, Isabel Perdomo de Pérez, Ramón Soriano, sucesión Angel de León y Juan y Luis Aispurú, arroyo por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Noviembre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.90 Dic.5-10133-v.en10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Silva de Rovira, conocida por Antonina Silva, y de sus hijos Lorenzo e Isidora Rovira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 7 de 1934 — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$6.60 Dic.26-10738-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Honorina Ruiz de Labadie, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.3-3-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Campos Muras, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la presente publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 21 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.28-10789-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos José Florencio Montaño. Sucesión, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Celina o María Celina Montaño de Duyos, y a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión de José Florencio Montaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a asumir personería, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que ha sido habilitada la próxima feria mayor a este efecto. — Rivera, Diciembre 12 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.18-10501-v.en.23

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Cayres de Jardim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.29-10807-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero don Rufino Manuel Abreu bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José ,Diciembre 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.80 Dic.28-10798-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Robustiano Alfonso, Afonso o Afonzo y de doña Faustina Segredo de Alfonso, Afonso o Afonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.27-10753-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Wenceslao Musso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 15 de 1934. — Juan A. Abó ,Actuario.

$5.50 Dic.22-10716-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones

dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi, Juez de Paz.
$8.40 Nov.14-9584-v.nov.28. Dic.31-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reyes, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$5.50 Dic.22-10715-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Francisco Mazzocchi y Ana Hess de Mazzochi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente na deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.22-10685-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Tomasa Oroná y Antonia Oroná, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de este aviso. — Dolores, Diciembre 20 de 1934. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$6.00 Dic.26-10741-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Benjamín Belles, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1934 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.31-10836-v.en.11.

Cesación de pagos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier. Quiebra Retroactividad", se hace saber que se ha fijado como la fecha de la efectiva cesación de pagos de don Boneval Xavier el día 27 de Diciembre de 1932. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.24-10722-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Juan Manuel Olivera, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934 — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Dic.31-10837-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bernachin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 17 de 1934. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$7.50 Dic.22-10700-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Aper...

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel o Manuel Miguel Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.27-10778-v.en.8.

Remates Judiciales

MARIO M. VILA
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor, rematará el día 8 de Enero, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Ramiro García .Quiebra", todas las mercaderías e instalaciones del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad.
Más datos en el Juzgado Letrado o en los escritorios del rematador.
$5.40 Dic.28-10796-v.en.8.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en el expediente Amaro Rosario con Manuel Díaz. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 18 de Enero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 423.33, los derechos que el ejecutado tiene sobre el solar letra A y mitad del B de la manzana número 58 de este pueblo y las mejoras existentes en los mismos. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, consignar $ 100.00, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Diciembre 14 de 1934. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$18.00 Dic.17-10482-v.en.4.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente caratulado "Banco Italo Belga (hoy Buquet, Gil y Compañía) contra Francisco Castiglione Juicio ejecutivo", iniciado anteriormente en el Juzgado de Comercio de 2.o turno (hoy Juzgado de la Primer Instancia de 6.o turno se hace saber al público que el día doce de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, a las diecisiete horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc designados, a la venta en remate público por las 2|3 partes de la tasación, que fué la de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 28.605, de una superficie de 300 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con Ema Doraldi; al Sur, con Juan Siccione, Francisco Sánchez y Francisco Castiglione; por el Oeste, con Eduardo Magliane y por el Este, da frente con diez metros a la calle Tiburcio Gómez, entre las de José P. Varela y Francisco Bauzá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que no aparecieron los títulos del inmueble que se remata, habiéndose hecho los emplazamientos legales, citándose a todos los que se consideren con derecho, hallándose los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado ,calle Rafael Pastoriza 1324, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria para la publicación de edictos, realización del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — José A. Saldún, Actuario ad hoc.
$42.00 Dic.28-10795-v.en.11.

ERNESTO B. DEHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Leoncio González contra Felicia Aguirre. Ejecución de hipoteca", que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del señor escribano Manuel Cendán, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Arenal", de esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de 1929, con el número 4, compuesta de trece hectáreas, ciento cincuenta y cuatro metros diez centímetros, lindando: Norte, Luciano Aguirre; Sur, Marcelina Elvira Aguirre; Este, Octavio Acquarone y sucesión Luis Cabrera y Oeste, sucesión Aristegui. Se previene: 1.o Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a sus efectos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Diciembre 14 de 1934. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$27.00 Dic.21-10355-v.en.9.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el expediente caratulado "Toribio José Correa. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Enero entrante, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas noventa y nueve hectáreas, dos mil setecientas ochenta centiáreas y setenta y cinco decímetros que limitan: por el Norte campo de don Octacilio José Correa; por el Sud, campo de don Cándido Víctor Correa; por el Este, una recta de mojones dividiendo de campos de don Oclides Correa y Laureano Correa, y por el Oeste, campo de don Cándido José Correa y otra fracción perteneciente a don Olavo José Correa, estirpe de doña Ana Cándida Correa, don Antonio José Correa y Manuel Díaz de Correa. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de cuarenta y un pesos con ochenta centésimos la hectárea: B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos de derecho; y C) Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y esta operación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Diciembre 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$26.40 Dic.21-10672-v.en.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se avisa al público que conforme a lo dispuesto en el artículo 395 del Código Civil, se procederá, el día 11 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil ad hoc, don J. Apolinario Pérez, a la venta en subasta, con base de un mil pesos, de los siguientes terrenos de propiedad de los menores Antonio, Serafina, Umberto, Venancio y Angelina Chirico y de sus hermanos mayores José Pedro, Pedro y Francisco Chirico: Tres terrenos sitos en la calle Progreso, de esta ciudad: el primero, de quinientos treinta y dos metros, padrón 191, aforo quinientos pesos, y linda: al Norte, con María E. López; al Este, con la calle Progreso; al Sur, con Nicolás Portantier y al Oeste, con Josefa García. El segundo: de ochocientos ochenta y nueve metros, padrón 180, aforo quinientos pesos, y linda: al Norte, con Rosa Ferraro; al Este, con la calle Progreso; al Sur, Rudecinda Viana y al Oeste, Juan Menchaca. El tercero: de mil setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, padrón 218, aforo seiscientos pesos, y que linda: al Norte, con María A. de Sosa; al Este, calle Progreso; al Sur, con Marcos González y al Oeste, con Ramón Abad, previniéndose que el mejor postor deberá consignar, por lo menos, el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. Para su publicación por el término legal expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a todos sus efectos. — Melo, Diciembre 18 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$16.00 Dic.21-10670-v.en 9.

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente "Juan M. Bachín contra Juan A. Sampietro. Juicio ejecutivo", se va a pro-

ceder a la venta en remate público por el martillero don Arturo N. de Souza, en este Juzgado de Paz, el día diecinueve de Enero entrante, a las 21 horas, de los libros y dos bibliotecas que se hallan en exhibición en este local. Se previene: 1.o Que no se aceptrá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que al serle aceptada deberá oblar en el acto el importe y que ha sido habilitada la feria próxima a estos efectos. — Carmen, Diciembre 27 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$10.00 Dic.31-10839-v.en.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Lijteinten Hermanos contra Luis Loreto Castro. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Enero del año próximo de 1935, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y por las dos terceras partes de su tasación, por el Alguacil ad hoc del Juzgado, don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito, de un terreno con lo edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 224, situado en la planta urbana de esta ciudad, calle 21 de Setiembre entre Paysandú y Detomasi, propiedad del ejecutado don Luis Loreto Castro, y cuyos límites son: al Norte, con calle Detomasi; al Sur, con Magdalena Montero; al Este, con calle 21 de Setiembre y al Oeste, con sucesión Fernández. Se previene: 1.o Que el comprador será escriturado de acuerdo con las resultancias de autos, a mérito de no existir escritura y que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores, habiendo sido para este acto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez.
$28.50 Dic.22-10686-v.en.8.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, con fecha 6 de Febrero del año 1934, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de "Secundino Mesa y Compañía" teníamos establecida en Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, habiendo quedado subsistente su liquidación al solo efecto del pago y cobro de cuentas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Miguel San Martín. — Secundino Mesa.
$5.00 En.2-10872-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores José Luis y Gilberto Garramón todas las sexistencias de mi casa de comestibles, bebidas alcohólicas, peluquería y billar tenía establecida en el paraje denominado "La Laguna", 14.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Mercedes, Diciembre 21 de 1934. — Miguel Garramón.
$5.00 Dic.27-10768-v.en.15.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Ríos, el café y bar de mi propiedad denominado "Karlsruhe" instalado en esta ciudad, Plaza Independencia 1356. En consecuencia, se llama a todos los acreedores para que presenten sus cuentas en le escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Enrique Neubert.
$5.00 Dic.22-10676-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Ramón Sanjurjo. — Amador Méndez. — M. Barreiro.
$5.00 Dic.20-10628-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Oyanzabal mi fábrica nacional de alpargatas, situada en la calle José L. Terra número 2872, y los que se consideren con derecho se servirán presentarse dentro del término establecido por la ley. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Ramón Sarille Palacios. — Pedro Oyanzabal.
$8.00 En.2-10877-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que desde el día 1.o de Enero de 1935 en adelante, el establecimiento de carnicería que gira en Juanicó, 1.a sección judicial de Canelones, bajo la firma de "Bonilla Hermanos" pasará a ser de propiedad exclusiva de Vicente Alfredo Bonilla y girará bajo la firma del mismo. — Canelones, Diciembre 26 de 1934. — Toribio E. Bonilla. — Vicente A. Bonilla.
$5 00 Dic.29-10812-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y comercio que el señor Antonio Mallo ha vendido al señor Rogelio Parajó Gallego la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tiene establecido en esta ciudad, con frente a la calle Ramón Anador número 3751. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores al domicilio indicado (del comercio) a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Antonio Mallo. — Rogelio Parajó Gallego.
$5.00 Dic.22-10677-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos L. Vera el comercio que en el ramo de hotel y restaurant tengo establecido en la avenida General Flores números 436 y 440, de la ciudad de Colonia, denominado "Hotel Suizo". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el escritorio del escribano señor Raúl Barbot, calle Intendente Suares número 130, de la expresada ciudad. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Vicente Randazzo. — Carlos L. Vera.
$5.00 Dic.19-10610-v.en.9.

VENTA DE CARNICERIA

El señor Celestino Costas venderá al señor Francisco Esmoris la propiedad industrial y las existencias de la carnicería denominada "Mercadito Londres", situada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras número 651. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Celestino Costas. — Francisco Esmoris.
$5.00 Dic.29-10819-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que el señor Abraham Margosian queda desvinculado de la sociedad que tenía constituída con el señor Mario Margosian del comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 1449 de la calle Herrera Espinoza esquina Nelson, de esta ciudad. Que para tales efectos dejamos expresa constancia en Montevideo, a los 21 días del mes de Diciembre de 1934. — Abraham Margosian. — Mario Margosian
$5.00 Dic.26-10749-v.en.14.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

La Compañía de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 12 de Enero, a las 10 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance General y Cuenta de pérdidas y ganancias del 33.o ejercicio. Informe del Síndico. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934.
$5.80 Dic.21-10665-v.en.9.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — El Secretario.
$6.00 Dic.31-10866-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, calle 24 de Setiembre esquina Joaquín Suárez, bajo la razón de Della Ventura Hermanos, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas. Quedará con el activo y pasivo el socio Domingo Della Ventura, dejando de formar parte de la citada firma el otro socio Antonio Della Ventura. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo local del negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1934. — Domingo Della Ventura. — Antonio Della Ventura.
$5.00 Dic.27-10784-v.en.15.

A V I S O

EDICTO — Se hace saber que en escritura de compraventa otorgada por Nicolás Moliga a Francisco Caggiano, autorizada en esta ciudad por el escribano Francisco Costa el 2 de Febrero de 1907, figura por error el nombre del comprador Francisco Cayano cuando en realidad es Francisco Caggiano. El mismo error existe en las escrituras de hipoteca y ampliación otorgadas por el señor Francisco Caggiano a favor del Crédit Foncier de l'Uruguay, ante los escribanos Gonzalo Cortinas, el 24 de Junio de 1913, y Mario Guadalupe, el 11 de Marzo de 1920. Como se va a proceder a la rectificación del apellido de Francisco Caggiano en las escrituras mencionadas por el escribano señor Carmelo Petraglia, se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934.
$9.70 Dic.17-10476-v.en.4.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Elida Blanca Borsani, mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y peinados denominada "La Fantasía", tengo en la calle Yaguarón número 1247, para que se presenten dentro del término legal, los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, a los efectos que hubiere lugar, en avenida 8 de Octubre 2761 (apartamento 4.o), desde la hora 10 a 12 112 a. m. — Marcos Cheretenco.
$5.00 Dic.27-10781-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que el firmante don Silvestre Piñeiro, domiciliado en la calle Andrés Latorre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, como vendedor, y el firmante don Salvador Di Raimundo, como comprador, han proyectado realizar en tal carácter la operación de compraventa del puesto de carnicería que tiene el primero en la calle Wáshington Beltrán número 560, de esta ciudad, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por veinte días. — Salto, Diciembre 5 de 1934. — Silvestre Piñeiro. — Salvador Di Raimundo.
$5.00 Dic.18-10532-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Apertura de sucesión

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los hermanos Juan Pedro y Héctor José Cardeillac el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 4971 del camino Propios (Sayago), 21.a sección judicial de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Ramón Amestoy.
$5.00 Dic.21-10651-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Canto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3151, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Carlos Sarotto
$5.00 Dic.15-10460-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Francisco Gallego Gago, se disolvió la sociedad que en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones en general giraba en esta plaza, calle Ituzaingó 1485, bajo la razón de "Luis Pfannl y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ernesto A. Hambrook y desligándose de ella el señor Luis Pfannl. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Luis Pfannl. — Ernesto Hambrook.
$5.00 Dic.27-10763-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Enrique Cazón García la casa de negocio que gira en esta plaza en el ramo de garage y anexos, denominada "Garage Avalo", situada en esta ciudad, en la calle Sierra números 1835 al 1845, por escritura que en esta Capital autorizó el escribano señor Elio Presa, el 13 de Diciembre de 1934. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Adela Muñoz. — Enrique Avalo. — Enrique Cazón García.

$5.00 Dic.18-10517-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso suscrito ante el escribano señor Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a los señores Anselmo y Carlos María Pardies mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas y con la denominación de "Provisión Europea" tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles San Ramón y Garibaldi. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo dirigirse los acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol, en esta ciudad. — Pando, Diciembre de 1934. — María Delgao Bello.

$5.00 Dic.26-10745-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" se disolverá la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de "Mayol y Compañía", con establecimiento ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Galicia y Médanos y que se denomina "Farmacia Galicia". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la citada escribanía, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Mayol y Compañía.

$5.00 Dic.21-10671-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de cumplir con los requisitos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Roque Lomiento el puesto de ventas de verdura y artículos de almacén sito en esta ciudad, en el número mil doscientos treinta y ocho de la calle Paysandú, quedando el pasivo enteramente a mi cargo. Las personas que se tengan por acreedoras deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que la ley fija, en el estudio del contador Juan José Duclós, calle Piedras número 419. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Antonio Casella. — Roque Lomiento.

$5.00 Dic.21-10656-v.en.11.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Minas Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Enero de 1935, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934; 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — El Secretario.

$7.80 Dic.21-10654-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del perito balanceador Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he resuelto vender al señor Francisco Dibrana la provisión de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Nicaragua número 3026, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Domingo Dibrana. — Francisco Dibrana.

$5.00 Dic.18-10560-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago abser al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor José Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Agraciada número 4118, de esta ciudad. Por tanto, todas los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en los escritorios del balanceador citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Gervacio Rodríguez — José Fernández.

$5.00 Dic.18-10559-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social "Antonio Peluffo y Compañía" teníamos constituída en el ramo de farmacia y domicilio en la calle Rondeau número 1450. Del activo y pasivo de la nueva sociedad se hará cargo la nueva sociedad "Mercedes A. Saldún y Compañía". Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir con los justificativos respectivos a la escribanía de J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Antonio Peluffo. — Reynaldo Fariña.

$5.00 Dic.29-10816-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Máximo Amor la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2600, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934 — Luis R. Ichusti.

$5.00 Dic.28-10797-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón García Lago y Juan Bautista Cerrone la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Nicolás Tasende. — Ramón García Lago. — Juan Bautista Cerrone.

$5.00 Dic.18-10556-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el escribano Mario Guadalupe, hemos prometido vender a la sociedad "La Media Luna, Sociedad Anónima", nuestra fábrica denominada "La Media Luna", que gira en esta ciudad con la razón de "Chiarino y Pérsico" y domicilio en la calle Alzaibar números 1278'82. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro; llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Chiarino y Pérsico.

$5.00 Dic.31-10831-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Ernesto Yabeck la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tintorería y taller de planchado situada en la casa número 3740 de la avenida 8 de Octubre. A los efectos legales notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Pedro Malamud.

$5.00 En.2-10869-v.en.21.

"MOTORES MARELLI, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 12 de Enero de 1935, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1934; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberá ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934.

$9.80 Dic.27-10779-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Nemesio Bouzo y Andrés Gallarreta mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Salto número 1078, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Nemesio Bouzas. — Andrés Arias. — Andrés Gallarreta.

$5.00 Dic.31-10830-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don Manuel Conde Failde la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar está establecida en esta plaza, en la calle Piedras número 204. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Manuel Herrera y Compañía.

$5.00 Dic.27-10777-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Asallas Antica mi casa de comercio situada en la calle Reconquista número 302, en el ramo de restaurant. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934 — Bension Aruguete.

$5.00 Dic.14-10439-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Albano Cortinhas y Everardo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2600, esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — José M. González. — Cortinhas y López.

$5.00 Dic.20-10629-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy, por ante el escribano Juan Defranqui, hemos disuelto de perfecto y común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, avenida General Flores esquina Ituzaingó, con la denominación "Casa Cutinella" y bajo la razón social "Cutinella Hermanos", en los ramos de almacén, tienda, bazar, etc., quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Tomás y Tulio Menotti Cutinella y sin responsabilidad ninguna el ex socio don Cátulo Orfilio Cutinella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1934. — Tomás Cutinella. — Tulio M. Cutinella. — Cátulo O. Cutinella.

$5.00 Dic.27-10770-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Margarita Mancini el negocio en los ramos de joyería y relojería, denominado "Gold Bird" que tengo instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 1637. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — M. Borrelli Garacoche. — María Margarita Mancini.

$5.00 En.3-4-v.en.25.

S. A. "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1934; 3.o Elección de dos accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo, por cese de los actuales miembros señores Manuel Calvo y Marcos Un. de cinco suplentes y la Comisión Fiscal.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 14 a las 19 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1935.

$9.00 En.3-11-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor David Wasserstein mi negocio de carnicería sito en la calle Isla de Flores número 1628, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan González. — Cairoli número 1975.

$5.00 En.2-10870-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
A... Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leptane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

... Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Paulin Fonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio B.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan O. Tissoni el 9 de Octubre del corriente año, quedó disuelta parcialmente la sociedad de ganadería que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pedranzini y Compañía". El acivo y pasivo quedó a favor y cargo de los socios señores Cristóbal y Mariano Santín Pedranzini y separados de la sociedad los señores José y José Antonio Pedranzini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Cristóbal Pedranzini. — Mario Santín Pedranzini.

$5.00 Dic.22-10678-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ambrosio Bueno mi casa de comercio situada en al calle D Aramburú 1743 en el ramo de peluquería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Julio Chersni.

$5.00 Dic.20-10615-v.en.10.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Ramón García y Hermanos el negocio de fonda y despacho de bebidas y billar sito en la calle Dante número 2162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Dic.21-10668-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio que en el ramo de artículos de tocador giraba en esta plaza en el bulevar España 2584 bajo la razón de Seti y Compañía". — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Daniel Seti. — Abraham S. Setty. — Carlos María Perelló.

$5.00 Dic.20-10637-v.en.10.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Ramón Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Juan Lavalle número 554, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Manuel Cotro. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Dic.31-10832-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y Ramón Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Charrúa número 2198, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Manuel Pedroza. — Eliseo Rodríguez. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Dic.18-10555-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Amadeo E. Cuenca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Montevideo y Tomás Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del plazo legal. — Mercedes, Diciembre 11 de 1934. — Omar Oubeid.

$5.00 Dic.15-10451-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Carlos Ma. Fernández Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — José Romero. — Carlos Ma. Fernández Cruz.

$5.00 Dic.18-10503-v.en 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Albo y Manuel Otero la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cubo del Sur número 3732. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Dic.15-10461-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Pérez y Crocco" teníamos formada para la explotación de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida San Martín número 4250, esquina Chimborazo, de esta ciudad, desligándose el señor Luis Crocco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934 — Luis Crocco — Benito Pérez.

$5.00 Dic.20-10630-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor Valentín Durán el negocio de café y bar que tenía instalado en la calle Carlos María Ramírez 1703. Los nteresados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor J. Couture, Misiones 1478 — José Antonio Arroyo.

$5.00 Dic.26-10746-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don José Barrau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 464, esquina Boquerón, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Perfecto Esmoris.

$5.00 Dic.31-10829-v.en.13.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1:004.000 kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre de 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1934.
(Cuenta corriente) En.4-25-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1 máquina marcar puntadas, 2 ídem separar a cañón, 1 ídem a brazo, 1 ídem rebajar cortes, 1 ídem cortar suela, 1 ídem abrir hendido a la plantilla, 1 dar vuelta al hendido, 1 rebajar suela, 1 rebajar contrafuerte, 1 cortar viras, 1 hacer chanfles a la vira, 1 armar plantillado al costado, 1 armar puntas, 1 coser a black, 1 de plantillar, 1 de puntear, 1 de martillar a la vira, 1 de recortar suela, 1 de dar vuelta al hendido, 1 de cerrar el hendido, 1 de asentar la suela, 1 de pasar ruleta oscilante, 1 cilindro de 50 a 70 centímetros, 1 horno eléctrico para calentar corcho.

Sección Desformado: 1 máquina desvirar lisas, 1 ídem tacos, 1 desformar simple, 1 de pasar lisas, 1 de lijar plantas, 1 de lijar tacos, 1 de lijar enfranques y 1 de lijar bocatacos, 200 pares de hormas para botas y 200 pares de hormas para botines, numeración a indicar, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuesta sse abrirán el día 19 de Enero de 1935, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1934.
(Cuenta corriente) En.4-26-v.en.15.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para despintado de las boyas que posee este Servicio.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Enero de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Se hace constar que por tratarse del segundo llamado a licitación se considerará válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — Capitán de Navío Juan A. Güimil, Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) En.4-19-v.en.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26247
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-46-v.en.21.

ACTA N.o 26241
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SURETT

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-40-v.en.21.

ACTA N.o 26240
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TELO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-39-v.en.21.

ACTA N.o 26239
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TEROLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-38-v.en.21.

ACTA N.o 26243
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MAROLEUM

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-42-v.en.21.

ACTA N.o 26244
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARINEX

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-43-v.en.21.

ACTA N.o 26245
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

KUBOLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-44-v.en.21.

ACTA N.o 26246
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ESSO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-45-v.en.21.

ACTA N.o 26378
Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Herrera Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Unirex

para distinguir artículos de la clase 25.a (especialmente máquinas y películas fotográficas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-24-v.en.21.

ACTA N.o 26242
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PENOLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-41-v.en.21.

ACTA N.o 26248
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ZERO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-47-v.en.21.

ACTA N.o 26371
Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"GARLOPA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.4-12-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4120
Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Gregorio Malinow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de madera inamovible para la fabricación de muebles, instalaciones comerciales, puertas, ventanas, carrocerías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.4-37-v.en.26.

ACTA N.o 4118
Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de accesorios sanitarios con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe, por emplomadura en frío (calafateo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.4-32-v.en.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SARAVIA, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ildefonso García 15 a, y doña MAXIMA IS..EL BENTANCUR, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ildefonso García 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 38-v.en.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Gran-

de 2313, y doña JULIA VENTURIN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Doctor Pablo de María 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO APPIA, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1990, y doña ADELA CHARBONNIER, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.en.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRIDA, de 37 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ALICIA PASCUAL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DIAZ, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ANTELINA MONTES DE OCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 28-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS LEMA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña INDALECIA R. J. BOSCH, de 62 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 29-v.en.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE G. GRAU, de 26 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado en B. España 2422, y doña MAGDA IBARBURU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.en.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN INCARBONE, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA FRANCISCA LATRONICA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dighiero 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COHEN SAPOSNIC, de 6 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Sarmiento 2764, y doña EMILIA SALAMANOVICH, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.en.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDILLO, de 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Coquimbo 2057, y doña CONCEPCION PICARELLI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Coquimbo 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.en.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON VAZQUEZ, de 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en José L. Terra 24, y doña FIDELINA PEREYRA, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 35-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO ALONSO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1010, y doña ADILIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.en.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MANUEL GADEA, de 22 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en Juan José de Herrera 1528, y doña GUALBERTA OLIVEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José de Herrera 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 54-v.en.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ayala de Díaz Lorenza Pastora y oros con Fisco. Denuncia de la mina "Valencia" y solicitud de concesión provisoria de la misma (número 300, Lo. 6.o, Fo. 243", se hace saber al público que se ha concedido a la señora Lorenza Pastora Ayala de Díaz y a las señoritas Lida Elda y Nilza Lybia Díaz Ayala, el registro de un yacimiento de plomo denominado "Valencia", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los campos de Cecilio Figueredo; consta de sesenta hectáreas de superficie y linda: por el Norte, con Alfredo Pasquier; por el Sur, con Arturo Melgar; por el Oeste, con Gabriel Prieto y por el Este, con Mauricio Arce y está a mil descientos metros, más o menos, del arroyo San Francisco (que corre por el costado Sur), y a unos mil trescientos metros, más o menos, de la cañada Pasquier (que corre por el costado Norte). A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. $18.00 En.4-33-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Antonio Pavesse o José A. Pavese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.4-14-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 En.4-20-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 En.4-21-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque José Natalio o Roque Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 En.4-22-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana o Anita Di Candia de Barone y de don Miguel o Miguel Arcángel Di Candia o Candia o Decandia o de Candia o Dicandia o Decandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 En.4-10861-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Zoffoli de Maggioli o Pascuala Sofori o Zofori o Zopoli de Maggioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 En.4-34-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, contra Alberto Román", se hace saber que de conformidad con la ley número 9099, artículo 10, se da por rescindida y anulada una promesa de compraventa referene a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con frente a la calle Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, en virtud de que el promitente comprador se encuentra atrasado en el pago desde el 2 de Noviembre de 1929, es decir, por más de cuatro años. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz. $9.75 En.4-23-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura da las sucesiones de los cónyuges Bartolomé Armand Hugón y Magdalena Poet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.4-28-v.en.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés E. Benejam, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.4-29-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mario Rossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 26 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-31-v.feb.12.

JUZGADO L. DE [illegible] INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y especialmente a los señores Serafín Antonio Icardi, José Mauricio Icardi, Aníbal Icardi, Laurentino F. Icardi y Pedro O. Icardi y señoras Romana Icardi de Barboza y Aurora Icardi de Muños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.50 En.4-17-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Braulia Hernández de Silva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante ese Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.4-35-v.en.15.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor Inaudi López ha prometido rtaspasar al señor Francisco Ruiz Puchs su estación de servicio "Principiante", sita en la avenida 8 de Octubre 2745, entre Garibaldi y Estero Bellaco. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Francisco Ruiz Puchs.

$5.00 En.4-49-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor José Cakich el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía instalada en la calle Paraíso y La Fe 2759. Los interesados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Paraíso 2759. — José Kovac.

$5.00 En.4-48-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el día 31 de Diciembre de 1934 autorizó el escribano Florduardo Pereyra, ha quedado disuelta la sociedad "Bovino y Compañía", propietaria del establecimiento denominado "Fuente Matutina", ubicado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta Capital, destinado a la explotación del agua mineral "Matutina", quedando de mi propiedad exclusiva dicho establecimiento. — Próspero Bovino.

$5.00 En.4-15-v.en.23.

J O S E   A Z A R

Comerciante establecido en el ramo de ropería y anexos en la calle Sarandí número 337, hace saber al comercio en general y a su clientela en particular que nada tiene que ver con el comerciante del mismo nombre y apellido que tramita un arreglo con sus acreedores. Mi casa está en completo estado de solvencia y cumple puntualmente con todas sus obligaciones. — Montevideo, Enero de 1935. — José Azar.

$3.60 En.4-30-v.en.7.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección parcial de Directorio y suplentes. 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1935. — Juan Vives Estradé, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$1.20 En.4-36-v.en.4.

CE[illegible] PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

El Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 18 del corriente, en la sociedad Cosmopolita de Mozos, sita en la calle Canelones 1003, a la hora 21 y 30, en la cual se tratará una importante orden del día. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — La Secretaría.

$1.00 En 4-13-v.en.4.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 192.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — El Secretario.

$3.00 En.4-27-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José A. Agazzi el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en camino Carrasco esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Juan Piva.

$5.00 En.4-55-v.en.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bolsa de Comercio

Balance de 30 de Junio de 1934

Activo—		
Inmuebles, muebles y útiles	$ 195.100	—
Acciones a emitir	" 22.110	—
Valores	" 148.516	—
Bancos y caja	" 150.253	39
Gastos	" 18.109	23
Garantías y valores depositados	" 202.000	—
Suscripciones y alquileres a cobrar	" 6.024	20
	$ 742.112	82
Pasivo—		
Capital y fondo de previsión	$ 515.225	41
Suscripciones, alquileres, intereses, etc.	" 24.887	41
Custodias de valores y garantías	" 202.000	—
	$ 742.112	82

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10653.

Bolsa de Comercio

Balance de 30 de Setiembre de 1934

Debe—		
Inmuebles, muebles y útiles	$ 195.100	—
Acciones a emitir	" 22.110	—
Títulos	" 148.516	—
Caja y Bancos	" 152.946	51
Gastos, sueldos, etc.	" 25.971	02
Alquileres y suscripciones a cobrar	" 6.398	60
Valores depositados y garantías	" 202.000	—
	$ 753.062	13
Haber—		
Capital y fondo de previsión	$ 515.225	41
Suscripciones, alquileres, intereses	" 35.836	72
Custodias de valores y garantías	" 202.000	—
	$ 753.062	13

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 10652.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.